19

16 dic 50

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif. 359.3/M61
Nro. Inv.: 19
Fecha: 16/12/50

061
1939
0024 (en rojo)

3520

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 1

Lima, 10 Enero 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

Nº. 1.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas, Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Almirante Guise" y Comandante de la División de Destroyers.

Nº. 2.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Thornberry, Comandante del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 3.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Rios, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

Nº. 4.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Ricardo Velezmoro, Comandante del B.A. P. "América", pase a prestar sus servicios a la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 5.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Monge, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 6.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

N°. 7.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Gregorio del Castillo, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 8.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Castro, de la dotación del B. A. P. "América", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

N°. 9.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Namihas, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 10.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan A. Cabello, del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rimac".

N°. 11.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Salinas, de la dotación del B. A. P. "Lima", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

N°. 12.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfonso Navea, del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A. P. "Rimac".

N°. 13.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Miguel Florez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 14.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ernesto Salaverry, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 15.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Elías, de la dotación del B. A. P. "R-4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 16.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Raúl Pooley, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Nº. 17.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don John B. Taylor, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Nº. 18.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rogerio Gonzalo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Nº. 19.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la División de Destroyers.

Nº. 20.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Jorge Allende, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 21.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis Ceppi, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 22.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Víctor Ortiz Salas, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Lima", pase al Hospital Naval, en calidad de enfermo.

Nº. 23.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams, del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº. 24.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo de Sanidad Naval, don Jorge Gamero Aguilar, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Pariñas".

Nº. 25.—9 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (Asimilado), don Manuel Gastañeta, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Licencias.

Nº. 26.—9 Enero 1939.—Que concede al Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado noventa días de licencia por enfermedad.

Nº. 27.—9 Enero 1939.—Que prorroga por tres meses la licencia por enfermedad, concedida al Teniente Segundo don José Carlos Cosio.

Nº. 28.—9 Enero 1939.—Que concede al Teniente Segundo don Alfredo Lino Zamudio, tres meses de licencia por enfermedad.

Aprobación.

Nº. 723.—15 Octubre 1938.—Visto el documento anexo, que modifica el Capítulo respectivo del Manual del Servicio Administrativo de la Armada del Perú y con el objeto de mejorar la administración naval, elimi-

nando desigualdades y estableciendo uniformidad de procedimientos;—SE RESUELVE:—Apruébese el Capítulo III (Haberes e indemnizaciones del Personal Subalterno) del Manual mencionado, el que entrará en vigencia a partir del 1º. de Enero de 1939.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. —Fdo.—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Certificados y documentos personales.

Se recuerda a los Jefes y oficiales de la Armada, la disposición contenida en la Orden General Nº. 11 del 6 de Abril de 1938, referente a la necesidad de remitir los certificados y demás documentos personales que en cumplimiento de disposiciones vigentes, deben enviarse a la Dirección del Personal de Marina para su registro, haciéndoseles presente que a partir del presente año, dicha Dirección no iniciará la tramitación de los expedientes de reconocimiento de servicios que no tengan aparejados los documentos personales reglamentarios.

De la misma manera, se les hace presente, que al ser cambiados de colocación, la Dirección mencionada sólo solicitará pasajes para los miembros de familia cuyas constancias figuren en el registro respectivo.

Registro de residencia.

A fin de mantener al día el Registro de Residencia que se lleva en la Dirección del Personal, los jefes y oficiales de la Armada enviarán a la citada Dirección, antes del 31 del mes en curso, la dirección completa de su residencia oficial permanente; debiendo informar oportunamente, a aquélla de los cambios que tuvieran lugar. Llámase residencia oficial, aquélla dentro de los

límites de la jurisdicción naval, a la que, en cualquier oportunidad pueda enviárseles correspondencia con la seguridad de que llegaría lo más rápidamente a su poder.

Para los efectos de esta disposición y mientras se da la reglamentación correspondiente, se considerarán comprendidos dentro de la jurisdicción naval, las provincias de Lima , Callao; los distritos de Ancón, Miraflores, Barranco, Chorrillos, Magdalenas, San Miguel, San Isidro, Bellavista y lugares intermedios.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 2

Lima, 17 Enero 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N° 34.—17 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alfonso Navarro de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Loreto".

N° 35.—17 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos León Pizarro, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N° 36.—17 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Secada, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N° 37.—17 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Gonzáles de la dotación del B. A. P. "Rimac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

A la disponibilidad.

N° 33.—17 Enero 1939.—Que concede al Capitán de Corbeta don Enrique Lopez Mindreau, de la dotación de la Dirección de Capitanías, su pase a la situación de Disponibilidad en conformidad con el inciso 8° del Art°. 17° de la Ley N° 2118 de Situación Militar.

Nombramientos.

N° 38.—17 Enero 1939.—Que nombra Auxiliar 1° de la Dirección de Administración de Marina al Auxiliar 2° don Alberto Herrera Radavero.

N° 39.—17 Enero 1939.—Que nombra Auxiliar 2° de la Dirección de Administración de Marina al Auxiliar 3° don Elzario Iturrino.

N° 40.—17 Enero 1939.—Que nombra Auxiliar 4° de la Dirección de Administración de Marina a don Genaro Silva Viteri.

N° 41.—17 Enero 1939.—Que nombra Cartógrafo de 1ª del Servicio Hidrográfico y Faros a don Carlos Hoempler Tapulimma.

N° 42.—17 Enero 1939.—Que nombra Cartógrafo de 2ª del Servicio Hidrográfico y Faros, al empleado don Mamerto Gonzales Plaza.

N° 43.—17 Enero 1939.—Que nombra Cartógrafo de 3ª del Servicio Hidrográfico y Faros al empleado don Luis Martínez Sheen.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden de Mérito. El orden de mérito en que han egresado de la Escuela Naval del Perú, los Cadetes del 6° Año, últimamente ascendidos a Alfereces de Fragata, es el siguiente:

1°.—Enrique Burga.
2°.—José Maguiña.
3°.—Armando Echeandía.
4°.—Luis Montes.
5°.—Jorge Dellepiane.
6°.—Fernando Zapater.
7°.—Enrique Peña.
8°.—Enrique Ureña.
9°.—Victor Romero.
10°.—Guillermo Casas.
11°.—César Mavila.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 30 Enero 1939.

LEY Nº 8801

Se ha expedido la siguiente:

Creación.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República. — POR CUANTO: — El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley Nº 8463; — CONSIDERANDO: — Que conviene al interés fiscal y al de los servidores del Estado, que el control sobre el fondo de pensiones sea efectivo y general como medio de garantizar su servicio constante por parte del Estado; — Que anexo al control del fondo de pensiones es conveniente organizar el escalafón general de empleados fiscales; — CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS; — El Poder Ejecutivo.— Ha dado la ley siguiente: — Artículo 1º-Créase la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas como dependencia del Ministerio de Hacienda.—Artículo 2º.—El Gobierno dictará las disposiciones y reglamentos necesarios para la exacta ejecución de esta ley.—Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — O. R. BENAVIDES. — **E. Montagne**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública. — **Carlos Concha**, Ministro de Relaciones Exteriores. — **A. Rodríguez**, Ministro de Gobierno y Policía. — **Diómedes Arias Schreiber**, Ministro de Justicia y Culto. — **F. Hurtado**, Ministro de Guerra. — **M. Ugarteche**, Ministro de Hacienda y Comercio. — **Héctor Boza**, Ministro de Fomento y Obras Públicas. — **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina y Aviación. — **G. Almena-**

ra, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. — POR TANTO: Mando se publique y cumpla. — Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — O. R. BENAVIDES. — **M. Ugarteche.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

Nº 45.—24 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Barragán 2do. Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 46.—24 Enero 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Gustavo Mathey, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 47.—24 Enero 1939.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Teniente 2do. don Augusto García Calderón.

Nº 48.—24 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Vásquez del Aguila, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 49.—24 Enero 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don John B. Taylor, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 50.—24 Enero 1939.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Alberto Monge.

Al retiro. Nº 44.—23 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Arcangel Lino, pase a la situación de retiro por límite de edad.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aprobación. Nº 45.—18 Enero 1939.—Vistos los adjuntos proyectos de Parte Diario (Forma A-61) y Parte Semanal (Forma A-62) destinados al control del consumo de combustible para el servicio de las lanchas de la Escuadra y dependencias de la Armada; — SE RESUELVE: — Aprobar los referidos proyectos (Forma A-61) y (Forma A-62) y declararlas de uso reglamentario en la Armada.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

Nº 67.—26 Enero 1939.—Vistas las adjuntas "Instrucciones de Calderas", recomendadas por la Inspección General del Ramo; — SE RESUELVE:— 1º Aprobar las referidas "Instrucciones de Calderas" y declararlas de uso reglamentario. — 2º— Estas Instrucciones, serán adicionadas al "Reglamento para la Conservación y Manejo de las Máquinas a Vapor de la Escuadra". — Regístrese y comuníquese. — Fdo. — **Saldías.**

Declaración de vacantes. Nº 68.—30 Enero 1939.—De conformidad con la Resolución Suprema de fecha 31 de Diciembre de 1938, que determina el número de oficiales de guerra, en cada clase, para atender a las necesidades del Servicio de la Marina, durante el presente año; y estando a lo prescrito en los artículos 23º, 61º y 73º del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934; — SE RESUELVE: — Declárase las siguientes vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Guerra, Ingeniería y Sanidad:

OFICIALES DE GUERRA

De Capitanes de Fragata..... 3 tres.
De Capitanes de Corbeta..... 7 siete.
De Teniente Primero..... 19 diecinueve.
De Teniente Segundo..... 15 quince.

OFICIALES DE INGENIERIA

De Capitán de Fragata..... 2 dos.

OFICIALES DE SANIDAD

De Capitán de Corbeta..... 1 una.
De Teniente Primero..... 1 una.
De Teniente Segundo..... 2 dos.

Regístrese y comuníquese. — Fdo. — SALDIAS.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Bulcalo.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 1º Febrero 1939.

LEY Nº 8809

Autorización para otorgar ascensos a clases superiores.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División.—Presidente Constitucional de la República; —POR CUANTO: — El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo;—CONSIDERANDO: — Que la Ley Nº 8463, que concede facultades legislativas al Poder Ejecutivo, tradujo el propósito del Congreso Constituyente que la sanción de capacitar al Poder Ejecutivo para que atienda a la satisfacción oportuna de las necesidades urgentes de la vida del Estado;—Que la organización técnica de los Institutos Armados exige que las vacantes que se produzcan sean cubiertas de modo armónico e integral;—Que la promoción de las diversas jerarquías militares, consultando los intereses del Estado y los de la profesión militar que emana de la ley de ascensos, deben llenarse en la proporción correspondiente a los efectivos que fijen sus cuadros;—Que las normas que rigen la vida militar, imponen la renovación, dentro de los plazos previstos del personal de las diversas clases superiores;—Que es del más alto interés nacional, asegurar la mayor eficiencia de los Institutos Armados;—CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS y con cargo de dar cuenta al Congreso;—EL PODER EJECUTIVO:—Ha dado la ley siguiente:—Artº 1º.—Mientras ejerza las funciones legislativas que le han sido encomendadas por el Congreso Constituyente, el Poder Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con las vacantes existentes en los cuadros orgánicos de los Institutos Armados, concederá ascensos a las clases militares superiores a los jefes que reunan los requisitos exigidos

por la ley de ascensos.—Artº 2º.—Cada uno de los ascensos que conceda el Poder Ejecutivo, será materia de una ley especial.—Casa de Gobierno, en Lima, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.— E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.—Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.— A. Rodriguez, Ministro de Gobierno y Policía.—Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.—F. Hurtado, Ministro de Guerra.—Manuel Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.—Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Roque A Saldías, Ministro de Marina y Aviación.—G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—POR TANTO: —Mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno, en Lima, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**F. Hurtado.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

A la disponibilidad.

Nº 51.—31 Enero 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Barragán, pase a la situación de disponibilidad a su solicitud.

Depósitos de explosivos y municiones de Aeronáutica.

Nº 52.—31 Enero 1939.—Siendo conveniente poner bajo un solo control todos los servicios y actividades existentes en los establecimientos militares de la Isla de San Lorenzo;—SE RESUELVE:—1º.—Colocar bajo el inmediato control y responsabilidad del Jefe de la Base Naval de San Lorenzo, las actividades y depósitos de explosivos y municiones de Aeronáutica existentes en la llamada "Caleta Sanitaria" de la referida isla, mientras se procede al estudio, construcción y traslación de esos abastecimientos a un lugar más apropiado para las necesidades del servicio.—2º.—La Comandancia General de Aeronáutica, destacará el número necesario de personal Superior y Subalterno para el cuidado y conserva-

ción de los artículos depositados, quedando este personal sujeto a la autoridad militar y directivas del Jefe de la Base Naval.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—Saldías.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Exámenes de Promoción de Oficiales.- Rol de Mérito.

Se publica a continuación, el rol de mérito obtenido como resultado de los exámenes de promoción de oficiales del presente año:

CAPITANES DE CORBETA

Ricardo Cheesman	17.91
Carlos Argumedo	17.10
Carlos Edwards	16.94
Máximo Cabrera Castro	16.59
Carlos O'Hara	16.29
Juan Bacigalupo	15.19
Victor Cortez	15.01
Enrique Van Heurck	14.16
Alfredo Catter	12.70

TENIENTES PRIMEROS

Pedro Gálvez	17.28
Edgardo Llosa	17.25
Carlos Granadino	16.75
Florencio Teixeira	16.50
Oscar Hubner	16.47
Miguel Chávez	16.39
Gustavo Mathey	16.33
Héctor Castro	16.03
Alberto López	15.52
Aurelio Pedraza	14.88

TENIENTES SEGUNDOS

Carlos Teixeira	15.83
Jorge Barreto	15.62
Raúl Ríos	15.47
Carlos Secada	15.30
Luis Castro Reus	15.28
Luis Rivero R.	15.10
Hernan Campos	14.95
Rafael Díaz Zumaeta	14.60
Manuel Dulanto	14.54
Mario Castro	14.15
Oscar Ugarteche	13.42
Salvador Mariátegui	12.39
Carlos León Pizarro	12.08
Raúl Delgado	11.94

ALFERECES DE FRAGATA

Alberto Ascenzo	16.59
Esteban Zimic	16.01
Enrique Carbonel	15.19
Pedro Vargas	15.08
Gustavo San Martin	14.91
Juan Bonuccelli	14.89
Guillermo Lostaunau	13.67
Carlos Llosa	13.29
César Duarte	12.21
Oscar Vásquez	12.16
José Rivarola	11.96
Julio Gonzales	11.78
Luis Muller	11.73

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Masaré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 5

Lima, 3 Febrero 1939.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Sobre formulación Cuadro de Mérito.

N° 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:— Que no se ha formulado el Cuadro de Mérito para Capitanes de Fragata en la fecha establecida por el Decreto Supremo de 17 de Marzo de 1936; y siendo conveniente regularizar la situación de los oficiales que se encuentran en condiciones de ser promovidos a la clase de Capitán de Navío, de acuerdo con la Ley N° 8809, expedida en la fecha;—DECRETA:— 1°—Por esta sola vez el Cuadro de Mérito para Capitanes de Fragata se formulará con fecha 31 de Enero del presente año y de acuerdo con lo establecido en el artículo transitorio del Decreto Supremo de 15 de Julio de 1936, en lo que se refiere a la prueba de aptitud, quedando lo demás sujeto a lo dispuesto en el Decreto Supremo de 17 de Marzo de 1936. — Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — O. R. BENAVIDES. — **Roque A. Saldías.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

N° 53.—2 Febrero 1939. — Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Ricardo Cheesman, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 54.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Carlos O'Hara; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 55.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta con Carlos Argumedo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 56.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Pedro Gálvez; debiendo expedírsele los daspachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 57.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Alberto López; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 58.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Edgardo Llosa; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 59.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Héctor Castro; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 60.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Carlos Granadino; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 61.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Tenien-

te Primero don Gustavo Mathey, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 62.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Florencio Teixeira, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 63.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Carlos Teixeira; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 64.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Jorge Barreto; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 65.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Raúl Ríos; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 66.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Carlos Secada; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 67.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Luis Castro Reus; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 68.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Luis Rivero R.; debiendo expedírsele

los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 69.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Hernán Campos; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 70.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Rafael Díaz Zumaeta; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 71.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Manuel Dulanto; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 72.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Mario Castro de Mendoza; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 73.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Oscar Ugarteche; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 74.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Salvador Mariátegui; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 75.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente

Segundo don Carlos León Pizarro; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 76.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Alberto Ascenzo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 77.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Esteban Zimic; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 78.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Pedro Vargas; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 79.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Gustavo San Martín; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 80.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Juan Bonuccelli; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 81.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Guillermo Lostaunau; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 82.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez

de Fragata don Carlos Llosa; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 83.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don César Duarte; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 84.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Oscar R. Vásquez; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 85.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Enrique Carbonel; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad del 2 de Febrero de 1938.

N° 86.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Jorge Baldwin, debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 87.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Ingeniero don José Salas, debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

N° 88.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad de la Armada Nacional, al Teniente Primero de Sanidad don Víctor M. Burga, debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 89.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de Sanidad de la Armada, al Teniente Segundo de Sanidad don Jorge Gamero; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

Nº 90.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de Sanidad de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Juan Duany; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha y firmar el contrato correspondiente.

Nº 91.—2 Febrero 1939.—Que otorga la asimilación a la clase de Teniente Segundo de Sanidad de la Armada Nacional al Alférez de Fragata de Sanidad asimilado, don Manuel Gastañeta, con la antiguedad de la fecha; debiendo firmar un nuevo contrato por dos años.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido la siguiente:

Nombramiento de Cadetes Navales.

Nº 723.—30 Diciembre 1938.—Visto el Rol de Mérito final de los Aspirantes a Cadetes Navales del 2do. Año de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú; y, de conformidad con lo prescrito en el artículo 8º del Decreto Supremo del 22 de Abril de 1935; — SE RESUELVE: — Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada Peruana a los siguientes Aspirantes:

Javier Pinillos.
Gonzalo Sáenz.
Guillermo Villa.
Alberto Rubio.
Jorge Arnillas.
Manuel Gonzales.
Julio Escudero.
Tomás Pizarro.

Manuel Yori.
Jorge Parodi.
José Rojas.
Enrique Mazuré.
Luis Guerinoni.
Alberto Castellano.
Daniel Costa.
Alberto Jiménez.
Carlos Tudela.
Pedro Cebrián.
Ismael Otárola.
Carlos Boza.
Jorge Garrido.
Ezio Chini.
José Colmenares.
Javier Jiménez.
Andrés Ratti.
Napoleón Martínez.
Alejandro Noriega.
Javier Labarthe.
Teobaldo Courrejoles.
Oscar Barandiarán.
Andrés de la Rosa.

Regístrese y comuníquese.—Saldías.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario,
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 6

Lima, 13 Febrero 1939.

LEYES

Se han promulgado las siguientes:

Ascensos. N° 8827.—OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República. — Por cuanto: — El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N° 8463; — CONSIDERANDO: — Que la Ley N° 8809 concede al Poder Ejecutivo facultades para otorgar ascensos a las clases superiores; encontrándose el Capitán de Fragata don Federico C. Taboada inscrito en el Cuadro de Mérito y reuniendo los requisitos exigidos por la ley de ascensos y su reglamentación;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso; — El PODER EJECUTIVO. — Ha dado la ley siguiente: — Asciéndase a la clase de Capitán de Navío en la vacante que existe al Capitán de Fragata don Federico C. Taboada. — Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — O. R BENAVIDES. — **E. Montagne,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública. — **Carlos Concha,** Ministro de Relaciones Exteriores. — **A. Rodríguez,** Ministro de Gobierno y Policía. — **Diómedes Arias Schreiber,** Ministro de Justicia y Culto. — **F. Hurtado,** Ministro de Guerra. — **Manuel Ugarteche,** Ministro de Hacienda y Comercio. — **Héctor Boza,** Ministro de Fomento y Obras Públicas. — **Roque A. Saldías,** Ministro de Marina y Aviación. — **G. Almenara,** Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—POR TANTO: — Mando se publique y cumpla. — Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — O. R. BENAVIDES. — **Roque A. Saldías.**

Nº 8828. — OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República. — Por cuanto: — El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la Ley Nº 8463;— CONSIDERANDO: — Que la Ley Nº 8809 concede al Poder Ejecutivo facultades para otorgar ascensos a las clases superiores; encontrándose el Capitán de Fragata don Víctor S. Barrios, inscrito en el Cuadro de Mérito y reuniendo los requisitos exigidos por la ley de Ascensos y su reglamentación; — Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso; — El PODER EJECUTIVO. — Ha dado la ley siguiente: — Asciéndase a la clase de Capitán de Navío en la vacante que existe al Capitán de Fragata don Víctor S. Barrios. — Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — O. R. BENAVIDES. — **E. Montagne**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.— **Carlos Concha**, Ministro de Relaciones Exteriores. — **A. Rodríguez**, Ministro de Gobierno y Policía. — **Diómedes Arias Schreiber**, Ministro de Justicia y Culto. — **F. Hurtado**, Ministro de Guerra. — **Manuel Ugarteche**, Ministro de Hacienda y Comercio. — **Héctor Boza**, Ministro de Fomento y Obras Públicas. — **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina y Aviación. — **G. Almenara**, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—POR TANTO: — Mando se publique y cumpla. — Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.— O. R. BENAVIDES.—**Roque A. Saldías.**

Nº 8829. — OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República. — Por cuanto: — El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la Ley Nº 8463;— CONSIDERANDO: — Que la Ley

Nº 8809 concede al Poder Ejecutivo facultades para otorgar ascensos a las clases superiores; encontrándose el Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas inscrito en el Cuadro de Mérito y reuniendo los requisitos exigidos por la ley de ascensos y su reglamentación; — Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso; — El PODER EJECUTIVO: — Ha dado la ley siguiente: — Asciéndase a la clase de Capitán de Navío en la vacante que existe al Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas. — Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES— **E. Montagne,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública. — **Carlos Concha,** Ministro de Relaciones Exteriores. — **A. Rodríguez,** Ministro de Gobierno y Policía. — **Diómedes Arias Schreiber,** Ministro de Justicia y Culto. — **F. Hurtado,** Ministro de Guerra. — **Manuel Ugarteche,** Ministro de Hacienda y Comercio. — **Héctor Boza,** Ministro de Fomento y Obras Públicas. — **Roque A. Saldías,** Ministro de Marina y Aviación. — **G. Almenara,** Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—POR TANTO: — Mando se publique y cumpla. — Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — O. R. BENAVIDES — **Roque A. Saldías.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Declarando vacantes.

Nº 94.—31 Enero 1939. — 1º — De acuerdo con las disposiciones vigentes en la Armada que establecen que las funciones de Comandante del Arsenal Naval, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo y Director de Administración de Marina deben ser desempeñados por Oficiales Superiores de la clase de Capitán de Navío del

Cuerpo de Oficiales de Guerra; — y, 2°. — Dada la importancia de los servicios del nuevo Arsenal y la ampliación de la Base Naval de San Lorenzo y la Dirección de Administración, cuyos comandos no se hallan actualmente cubiertos o desempeñados por oficiales de la clase arriba anotada; — SE RESUELVE: — Declarar tres vacantes de la clase de Capitán de Navío del Cuerpo de Oficiales de Guerra. — Regístrese y comuníquese. — Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—**Saldías.**

Efectividad. N° 92. — 2 Febrero 1939. — De conformidad con lo prescrito por el artículo 69° del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta el ingreso del personal del Cuerpo de Sanidad de la Marina; — SE RESUELVE: — Expídase despachos de Teniente Primero de Sanidad de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Primero asimilado, don Eduardo Bermúdez Maura.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**Saldías.**

N° 93. — 2 Febrero 1939. — De conformidad con lo prescrito por el artículo 69° del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta el ingreso del personal al Cuerpo de Sanidad de la Marina; — SE RESUELVE: — Expídase despachos de Teniente Primero de Sanidad de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Primero asimilado don Alejandro Vega. — Regístrese y comuníquese. — Rúbrica del Presidente de la República. — SALDIAS.

A la disponibilidad. N° 95. — 13 Febrero 1939. — Dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Fernández Dávila, pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud.

Anulación de timbres. Lima, 30 Enero 1939. — (Expedida por el Ramo de Hacienda). — Considerando. — Que es necesario, en resguardo de los intereses fiscales, adoptar medidas con-

venientes a la más exacta percepción del impuesto de timbres;—SE DISPONE:— 1°— La anulación de timbres, cualquiera que sea su tipo y su finalidad, deberá hacerse en las reparticiones públicas, municipalidades, beneficencias públicas y compañías fiscalizadas, perforando el timbre sobre el documento al que esté adherido y sellándolo con tinta indeleble, además de los requisitos exigidos por la ley. — 2°—Las reparticiones públicas obligadas a remitir documentos al Tribunal Mayor de Cuentas, cuidarán de revisar cuidadosamente, la anulación de timbres, bajo responsabilidad.—El Tribunal Mayor de cuentas deberá otorgar dentro de los treinta días de recibida la cuenta, constancia de haber sido remitidas con la totalidad de sus timbres debidamente anuladas; dando cuenta en caso contrario a la Contraloría General de la República, para que aplique las sanciones respectivas. — 3°—Los Jefes de las reparticiones obligadas a rendir cuentas, abonarán una multa igual al doble del valor de los timbres que no estén debidamente anulados, sin perjuicio de las sanciones de ley, cuando se descubran timbres utilizados en fraude del Estado o sea lavados y resellados. — Regístrese, comuníquese y publíquese. — Rúbrica del Presidente de la República. — **Ugarteche.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aprobación de actas. N° 78.—1° Febrero 1939.— Vistas las actas de exámenes de promoción de Oficiales, formuladas por la Junta Superior de Exámenes nombrada de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de Ascensos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú; — SE RESUELVE: — Apruébanse las referidas actas de examen, así como los procedimientos seguidos por dicha Junta para su formulación. — Regístrese y comuníquese. — SALDIAS.

Permiso. N° 85.—6 Febrero 1939. — Que concede al Teniente Segundo don Luis Castro Reus, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Destaques. N° 94.—10 Febrero 1939. — Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Catter, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase destacado á la Base Naval de San Lorenzo.

N° 95.—10 Febrero 1939. — Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley, de la Comandancia de la División de Destroyers, pase destacado al B.A.P. "Rímac".

N° 93.—10 Febrero 1939. — Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (asimilado), don Alberto Rospigliosi, de la dotación del Hospital Naval, pase destacado al B.A.P. "Rímac".

Comisión. N° 86.—16 Enero 1939. — Debiendo procederse a la revisión del "Reglamento para la conservación y Manejo de las Máquinas a Vapor de la Escuadra", poniéndolo al día y armonizándolo con las últimas disposiciones dictadas; — SE RESUELVE: — Nombrar para tal objeto una comisión compuesta por los Capitanes de Fragata Ingenieros don Alfredo Rabines, don Humberto Castañeda y don Jorge Baldwin.—Regístrese y comuníquese. — SALDIAS.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 7

Lima, 21 Febrero 1939.

Felicitación.

1.—El Señor Presidente de la República, General de División don Oscar R. Benavides se complace en felicitar a todo el personal de la Armada Nacional, por la prueba de lealtad, honor y disciplina que acaba de dar, al permanecer fiel al Gobierno legalmente constituído, con ocasión del incalificable intento revolucionario producido en la madrugada del 19 del presente.

2.—Esta orden General será leída a las dotaciones de los buques y dependencias de la Armada.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 8

Lima, 8 Marzo 1939.

LEY N° 8843

Se ha promulgado la que sigue:

Prórroga.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República. — POR CUANTO: — El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N° 8463; — CONSIDERANDO: — Que los juicios que son de la competencia de las Cortes Marciales requieren imperativamente que todos los encausados rindan su correspondiente instructiva con toda la amplitud propia de este acto, por el carácter esencial que tiene la indicada diligencia en todos los juicios criminales, sin exceptuar los sumarios; — Que, en consecuencia, debe autorizarse a las Cortes Marciales para que prorroguen el término de cinco días señalado en el artículo 3° de la Ley N° 7720 para la conclusión de la instrucción, siguiendo el principio universalmente aceptado sobre la calidad prorrogable de los términos judiciales, cuando resulte materialmente imposible el término ordinario para llenar todas las diligencias necesarias para el completo esclarecimiento de los hechos materia del juzgamiento. — Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.— EL PODER EJECUTIVO:—Ha dado la Ley siguiente: — Artículo 1°—Las Cortes Marciales, a pedido del Instructor, y cuando estimen que es insuficiente el plazo de cinco días que le concede el artículo 3° de la Ley N° 7720 para que dé término a la instrucción, podrán prorrogar dicho término por un período igual al que permite la disposición legal citada. — Artículo 2°— Queda modificado en tal sentido el artículo 3° de la Ley N° 7720. — Casa de Gobierno, a los veintiocho días del

mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve. — O. R. BENAVIDES. — E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública. —Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores. — Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto y encargado del Ministerio de Gobierno y Policía. — F. Hurtado, Ministro de Guerra.— M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio. — Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas. — Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación. — G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. — POR TANTO: — Mando se publique y cumpla. — Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos treintinueve. — O. R. BENAVIDES. —**F. Hurtado.**

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Creación. N° 2. — El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. —Considerando: — Que es necesario establecer las escuelas de especialidades que proporcionen a la Armada, el personal preparado técnicamente para atender a todos sus servicios; — DECRETA: — 1°—Créase la División de Escuelas Técnicas, bajo las directivas y supervigilancia del Estado Mayor General de Marina.— 2°—Estas Escuelas estarán constituídas inicialmente, por las siguientes:

Escuela de Torpedos;
Escuela de Submarinos;
Escuela de Buceo;
Escuela de Ingeniería;
Escuela de Comunicaciones;
Escuela Taller de Instrumentos de Precisión.

3º—El Ministerio de Marina y Aviación queda encargado de la organización en detalle de esos establecimientos de enseñanza. — Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de Marzo de mil novecientos treintinueve. — O. R. BENAVIDES. — Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Término de comisión y nombramiento. Nº 97.—14 Febrero 1939.—Que dá por terminada la comisión que con fines de instrucción en la Marina de los Estados Unidos de América, se encomendó al Capitán de Corbeta D. Rafael Torrico y lo nombra a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación.

Baja del servicio. Nº 98.— 2 de Marzo 1939.—Que dá de baja del servicio, por medida disciplinaria, al Capitán de Navío D. Pablo C. Ontaneda.

N 99.—2 Marzo 1939.—Que dá de baja del servicio, por medida disciplinaria, al Capitán de Fragata D. Víctor M. Ontaneda.

Nº 100.—2 Marzo 1939.—Que dá de baja del servicio, por medida disciplinaria, al Capitán de Corbeta D. Juan Bacigalupo.

Nº 101.—2 Marzo 1939.—Que dá de baja del servicio, por medida disciplinaria, al Capitán de Corbeta D. Julio Elías.

Contingente. N° 113.—4 Marzo 1939.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 1569 del Servicio Militar Obligatorio; los artículos 4° y 10° de su reglamentación respectiva; y, teniendo en cuenta las vacantes que actualmente existen en los buques y dependencias de la Armada y el reemplazo de los que deberán ser licenciados por tiempo cumplido de servicio; — SE RESUELVE: — 1°—Llámase para el servicio de la Armada 500 ciudadanos inscritos sólo en los registros navales de la República, correspondientes a la clase de 1938. —2°—El Ministerio de Marina, dictará las disposiciones de detalle para el cumplimiento de la presente resolución y a fin de que el servicio de este contingente, principie el 1° de Abril del presente año, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo del 25 de Setiembre de 1923.—Regístrese y comuníquese. — Rúbrica del Presidente de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso. N° 104.—14 Febrero 1939.—Que concede al Teniente Segundo don Alfonso Navarro, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Baja de Cadete. N° 123.—4 Marzo 1939.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete Naval del 2° año don Edmundo Aramburú Valverde, por incapacidad física.

Contingente por provincias. N°. 124—6 Marzo 1939.—De conformidad con la Resolución Suprema N° 113 de fecha 4 del presente mes y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de Marina:—SE RESUELVE:—1°—Los contingentes para la Marina, correspondientes al presente

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

año, estarán formados por 500 ciudadanos inscritos en los registros navales.- 2°.- El número correspondiente a cada una de las provincias del litoarl que debe constituir dichos contingentes, serán como se expresa a continuación: 1ra REGION:—Tumbes (51), Piura (25), Paita (80), Chiclayo (48), Pacasmayo (16), Santa (43) SON: 258.—2da. REGION.—Cañete (20), Pisco (9), Chancay (39), SON: 68.—3ra. REGION:—Caravelí (21), Camaná (3), Islay (100), SON: 124.—5ta. REGION:—Bajo Amazonas (50) SON 50.—TOTAL: 500.—3° Los contingentes navales, serán reunidos por las Juntas de Sorteos en la fecha y Puertos que al efecto señalen los Comandantes Generales de Región, para ser entregados en ellos entre el 20 y 25 del presente mes, a los Capitanes de Puerto respectivos, quienes los remitirán por intermedio de la Capitanía del Callao a órdenes de la Dirección del Personal de Marina. — 4°. —Las Juntas de Sorteo, de acuerdo con los Jefes Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos y con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslado de los individuos que forman cada contingente. —5°—Los Comandantes Generales de Región, de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle, a fin de que las autoridades políticas y militares, aseguren la rápida reunión de los mencionados contingentes en los puertos designados y dando cumplimiento a los párrafos 2 y 3 del artículo 76° de la Ley 1569. — Regístrese y comuníquese. — SALDIAS.

Modificación.

N° 105.—14 Febrero 1939.—Siendo necesario fijar la edad mínima que para el ingreso a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú establece el Decreto Supremo N° 1 del 22 de Abril de 1935; de conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; — SE RESUELVE: — Modifícase el inciso

(a) del artículo 2º del Reglamento de Admisión de la Escuela Naval del Perú, en la forma siguiente:—"a)—Tener de 13 a 15 años de edad, computados al 1º de Mayo del año del concurso. (No hay tolerancia ni de un día en este requisito), lo que se comprobará con la partida de nacimiento otorgada por los Registros del Estado Civil".—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Aprobación. Nº 101.—13 Febrero 1939.—Visto el proyecto de Libreta Sanitaria para Oficiales, formulada por la Dirección del Personal de la Marina; de acuerdo con lo informado por el Inspector General de Marina y el Jefe del Estado Mayor General de Marina; — SE RESUELVE: —Apruébase y declárase de uso oficial para la Marina la Libreta Sanitaria para Oficiales, indicada en la Forma S. 1.—Regístrese y comuníquese. — SALDIAS.

Nº 122.—4 Marzo 1939.—Vista la Forma P. 11 (Solicitud de Reenganche) presentada por la Dirección del Personal de la Marina, para la tramitación de reenganche;—SE RESUELVE:—Apruébase la Forma Nº P. 11 (Solicitud de Reenganche).—Regístrese y comuníquese. —SALDIAS.

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Corte Marcial Lima, 20 de Febrero 1939.—Habiéndose producido en esta Capital en las primeras horas de la mañana del 19 del presente, aprovechando de la ausencia del Jefe del Estado, un movimiento de carácter subversivo, encabezado por los Generales Antonio Rodríguez y Cirilo H. Ortega, los que para llevar a cabo sus planes siniestros, se apoderaron del Palacio de Gobierno, tratando de derrocar y sustituír al Gobierno legalmente constituído; — Que el juzgamiento y castigo de los culpables, compete a una Corte Marcial, conforme lo disponen las leyes 7542 y 7720;—Estando a lo acordado por el Consejo de

Ministros, teniendo en cuenta la jerarquía de los Jefes mencionados y en vista de la designación hecha por los Ministerios respectivos; — SE RESUELVE: — Nómbrase la siguiente Corte Marcial:

Presidente, General de Brigada D. César A. de la Fuente.
Vocal, Coronel D. Teófilo Iglesias.
Vocal, Coronel D. Federico Recavarren.
Vocal, Capitán de Navío D. Federico Díaz Dulanto.
Vocal, Coronel D. Isaias Morón.
Juez Instructor, Coronel D. José Vásquez Benavides.

Actuarán como Auditor y Relator de dicha Corte, los de la Zona Militar de la II^{a} Región, doctores Carlos Badani y D. César Sologuren, respectivamente, como lo dispone el artículo 2º de la Ley 7542. — Comuníquese. — **Hurtado.**

El examen médico pagado.

Nº 112.—2 Marzo 1939.—Teniendo en consideración que el examen médico que de conformidad con los reglamentos respectivos se practica anualmente en el Hospital Naval a los candidatos a Aspirantes Navales, ocasiona un gasto no previsto, que merma considerablemente la Partida correspondiente del Presupuesto del Ramo, destinada a la adquisición de medicamentos e instrumental para uso exclusivo del personal de la Armada; Visto el oficio adjunto del Jefe Militar del Hospital Naval y lo informado por la Dirección del Personal de la Marina; — SE RESUELVE: — 1º—El valor del examen médico que se verifique a cada candidato será de DIEZ SOLES ORO (S/. 10.00) que deberá ser abonado en la Dirección de Administración. — 2º—La Dirección del Personal exigirá el comprobante de haberse efectuado dicho pago, para ordenar el examen físico del postulante.— 3º—La Dirección de Administración incluirá las sumas

que se cobren por este concepto en la cuenta especial establecida por la Resolución Ministerial N° 185 del 30 de Abril de 1937. — Regístrese y comuníquese. — SALDIAS.

Indemnización a los alumnos de la Escuela de Buceo.

N° 125.—6 Marzo 1939.—Habiendo entrado los alumnos de la Escuela de Buceo en su período de práctica en el mar y mientras se reglamenta este servicio; — SE RESUELVE: — Los alumnos de la Escuela de Buceo, percibirán cuando realicen operaciones o prácticas efectivas de esta clase en el mar, la suma de DOS SOLES ORO (S/. 2.00) por cada hora de buceo, no debiendo el total de estas indemnizaciones exceder de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) por mes. — Regístrese y comuníquese. — SALDIAS.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario,
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 9

Lima, 14 Marzo 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocacion.

N° 102.—13 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Enrique Monge, Director del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Zona Naval de la República.

N° 103.—13 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Federico C. Taboada, Jefe de la Estación Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del Arsenal Naval, con retención del empleo que actualmente desempeña.

N° 104.—13 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío Ingeniero, don Edilberto Perales, Jefe del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina, debiendo continuar dirigiendo la instalación de máquinas en los Talleres de dicho Arsenal.

N° 105.—13 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Adán D. Badhan, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N° 106.—13 Marzo 1939.—Que llama a la actividad, al Capitán de Fragata don Hernando Tudela, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la dotación del Arsenal Naval.

Nº 107.—13 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Germán Narváez, Capitán de Puerto de Talara, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Nº 108.—13 Marzo 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Augusto García Calderón; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad del 2 de Febrero del presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

Nº 126.—8 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos R. Espinoza, de la dotación del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios como destacado a órdenes del Inspector General de Marina.

Nº 127.—8 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Hubner, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como destacado, a órdenes del Inspector General de Marina.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 10

Lima, 18 Marzo 1939.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento. El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina, que suscribe, tiene el sentimiento de participar, al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del que fué Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don Antonio Emilio Díaz, de la situación de retiro, acaecido en día de ayer en esta capital.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 11

Lima, 28 Marzo 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N° 109.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fidel A. Escuza, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Hacienda como miembro de la Comisión Controladora de Trabajos Marítimos, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

N° 110.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Joaquín Sevilla, Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N° 111.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don José F. Barandiarán, Comandante del B. A. P. "Lima", pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N° 112.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Francisco Corrales Ayulo, de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

N° 113.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, Capitán del Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Nº 114.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, Comandante del B. A. P. "R 4", pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Chimbote.

Nº 115.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Souza, Comandante del B. A. P. "R-1", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Amazonas".

Nº 116.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Freyre, Comandante del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "R-1"

Nº 117.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Florencio Teixeira, pase a prestar sus servicios, como Comandante del B. A. P. "R-4".

A la disponibilidad.

Nº 118.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Manuel Gonzales Zúñiga, pase a la situación de disponibilidad, por medida disciplinaria.

Al retiro.

Nº 119.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Aurelio de la Guerra, en situación de disponibilidad, desde el 22 de Marzo de 1934, pase a la situación de retiro.

Nº 120.—28 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alfredo Bazo, en situación de disponibilidad desde el 22 de Marzo de 1934, pase a la situación de retiro.

Plan integral para el desarrollo del Arsenal Naval.

Nº 121.—28 Marzo 1939.—Considerando que para el mejor desarrollo del Arsenal Naval que el Gobierno ha construído en el Callao, conviene la fijación de un Plan Integral que establezca definitivamente los diversos ser-

vicios y reparticiones que debe comprender, con el objeto de que se vaya progresivamente emprendiendo las construcciones y adquisiciones necesarias para obtener la completa eficiencia de las funciones que debe desempeñar;—SE RESUELVE:—1°.—Establécese el siguiente Plan Integral para el desarrollo del Arsenal Naval del Callao.—2°.—Las reparticiones que el citado Arsenal debe comprender serán las siguientes:

A.— TALLERES.

1.—De Máquinas.
2.—De Tubos.
3.—De Cobrería.
4.—De Reparación de herramientas.
5.—Afilador de sierras.
6.—De Instrumentos.
7.—De Ajuste.
8.—De Calderas.
9.—De Planchas de metal.
10.—Planta de aguzar.
11.—Pañol de moldes.
12.—Herrería y forja.
13.—De galvanización.
14.—Ebanistería.
15.—De modelado y pañol de modelos.
16.—De Botes.
17.—De Maniobra.
18.—Fundición.
19.— Laboratorios (de Materiales y Química).
20.—De Electricidad.
21.—Laboratorio de Radio.
22.—De Galvanoplastía.
23.—De Pinturas.
24.—Plantas de Oxígeno y Acetileno.
25.—Pañol de lonas.

26.—Pañol de estrobos de maniobra.
27.—Imprenta.
28.—Transportes y Garages.
29.—De muebles de metal.
30.—De reparación de edificios.
31.—De Maquinaria y Armamento.

B.— OFICINAS.

1.—Comandancia y Administración General.
2.— Departamento Industrial (Jefatura, Planeo, Producción).
3.—Departamento de Administración (Aprovisionamientos, Almacenes, Contabilidad, Pagos).
4.—Sala de diseño y dibujo (Cuarto de Planos azules y de duplicación de copias).
5.—De conservación de Edificios.

C.—ALOJAMIENTOS.

1.—Comandante del Arsenal.
2.—Oficiales Jefes de Departamento y Ayudantes.
3.—Oficiales Subalternos.

D.—CUADRAS Y BARRACAS.

1.—De Maestros y Oficiales de Mar.
2.—De Tripulación.

E.—ALMACENES Y PAÑOLES GENERALES

1.—Pañol General.
2.—Pañol de Electricidad.
3.—Pañol de Maderas.
4.—Pañol de Metales (En planchas y de formas especiales).

5.—Pañol de Armamento.
6.—Pañol de Pinturas y Aceites.
7.—Cajones para deshechos.

F.—INSTALACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS

1.—Casa de Fuerza.
2.—Dique Seco y Pozo de achique.
3.—Varadero, grúas y winches.
4.—Muro de protección, puertas, casetas de Centinelas.
5.—Letrinas y lavatorios.
6.—Garages (Camiones y para pasajeros).
7.—Tanque de almacenaje (Petróleo Bunker, Petróleo Diesel, Gasolina, Kerosene. Aceite lubricante, Agua).
8.—Gradas de construcción (nuevas contrucciones).
9.—Estación de Radio.
10.—Caseta y aparatos contra incendio.
11.—Pañoles de munición (pequeños).
12.—Muelles y muros de atraque.
13.—Grúas móviles.
14.—Locomotoras.
15.—Líneas de fuerza y conductores.
16.—Calles y pistas.
17.—Iluminación eléctrica (para trabajos de noche).
18.—Líneas férreas y desvíos.
19.—Torna-mesa para locomotoras.
20.—Hospital de Emergencia (para personal de la Armada y Civil).
21.—Estación de Desinfección.
22.—Balanzas (Para ferro-carril y automóviles).
23.—Centro de Recreación.

24.—Restaurant-Cafetería.
25.—Glorieta para retretas.
26.—Piscina de natación.
27.—Campos para ejercicio de infantería.
28.—Campos atléticos, canchas de Tennis.
29.—Estación para trabajos de guerra química.
30.—Depósito de Marineros.
31.—Base de Submarinos.
32.—Escuela de Aprendices.
33.—Escuela de Especialidades.
34.—Protección anti-aérea.

3°.—Algunos de estos Talleres, Oficinas, Reparticiones, Instalaciones, etc., podrán estar agrupadas en conjunto en un solo edificio o ubicación, teniendo en cuenta la similitud de funciones, las necesidades y eficiencia del servicio o las conveniencias económicas.—4°. —Para el desarrollo o terminación de todas estas actividades del Arsenal Naval del Callao, se expedirá, cuando sea necesario emprenderlas, Resoluciones Supremas que fijen el orden de prioridad con que serán ejecutadas las obras requeridas y la fuente de donde provendrán los fondos necesarios para su ejecución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. —SALDIAS.

Orden de prioridad para trabajos y obras en el Arsenal Naval.

N° 122.—28 Marzo 1939.—Siendo de urgente necesidad proceder a completar las obras del Arsenal Naval del Callao, en cumplimiento del plan integral previamente aprobado, construyendo los edificios más necesarios para el alojamiento del personal de oficiales de esa Dependencia y de las dotaciones de los Submarinos, así como las diversas obras complementarias para estos servicios y los ya existentes;—SE RESUELVE:—1°.— Apruébase el siguiente plan en orden de prioridad que se indica a continuación:

a).—Servicios de alumbrado, líneas de fuerza, agua, desague y teléfonos para las zonas destinadas a las nuevas construcciones de naturaleza no industrial.

b).—Alojamientos para las dotaciones de los Submarinos y Base de Submarinos.

c).—Pavimentación de las calles en las vecindades de la Base de Submarinos.

d).—Lavandería.

e).—Pañoles para los Submarinos.

f).—Taller de Baterías de acumuladores eléctricos.

g).—Enfermería.

h).—Servicio de Peluquería, Sastrería, Bazar y Recreación (Sala de Lectura, biblioteca y conferencias) para el Personal Subalterno.

i).—Edificios para las Escuelas de Especialidades Técnicas de la Armada que funcionen en el Arsenal Naval.

j).—Alojamientos para el Personal Naval Subalterno adscrito al Arsenal Naval.

k).—Alojamientos para el Personal Naval Superior adscrito al Arsenal Naval.

2.—Para la mejor ubicación de las obras en referencia, así como para el trazado definitivo de las calles, terrenos y construcciones futuras en el Arsenal Naval del Callao, apruébase el plano regulador adjunto el que queda en consecuencia declarado de uso oficial.—3º.— Los gastos que demanden la financiación de estas obras se harán con cargo a las cuentas "Ministerio de Marina y Aviación-Fletes y Dique Seco" y a los fondos que con el mismo objeto pudiera asignar el Supremo Gobierno.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

Nº 144.—16 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Félix H. García, de la dotación de la Capitanía del Callao, pase destacado a la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 164.—22 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz, Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios en calidad de destacado, al Servicio Hidrográfico y Faros.

Nº 165.—22 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Hubner, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y que se encuentra a órdenes del Inspector General de Marina, pase destacado al Arsenal Naval (Escuela de Torpedos).

Nº 166.—22 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Sergio León de Vivero, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios, en calidad de destacado al Arsenal Naval (Escuela - Taller de Instrumentos de Precisión).

Nº 167.—22 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Dante Capella, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase destacado a la Escuela de Comunicaciones, con retención de las funciones de Instructor de esa Dependencia.

Nº 168.—22 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos R. Espinoza, de la dotación

del B. A. P. "R-1" y que se encuentra a órdenes del Inspector General de Marina, pase destacado al Arsenal Naval (Escuela de Submarinos).

N° 169.—22 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Barreto, de la dotación del B. A. P. "R-1", pase a prestar sus servicios, en calidad de destacado, al Arsenal Naval (Escuela de Buceo).

N° 171.—23 Marzo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Lindley y los Alféreces de Fragata don Moisés Soriano y don Rómulo Daneri, pasen destacados a la Escuela Naval del Perú, para la recepción e instrucción del Contingente Naval de 1939.

N° 172.—23 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Baldwin, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase destacado a la dotación del Arsenal Naval (Escuela de Ingeniería).

N° 173.—23 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase destacado a la del B. A. P. "Almirante Villar".

N° 174.—23 Marzo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Aguila Pardo, de la División de Submarinos, pase destacado a la Escuela Naval del Perú, para que se haga cargo de la recepción e instrucción del Contingente Naval de 1939.

A órdenes del Arsenal Naval.

N° 132.—15 Marzo 1939.—Por convenir al servicio y hasta nueva disposición;—SE RESUELVE:—Que el B. A. P. "Rimac", pase a órdenes del Comandante del Arsenal Naval.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS

Permiso. N°. 170.—20 Marzo 1939.—Que concede al Capitán de Corbeta don Alfredo Catter, 29 días de permiso, por enfermedad.

Nombramiento de Cadete Naval. N° 143.—16 Marzo 1939.—Otorgando nombramiento de Cadete de Primer año de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante del 2° año don Salvador Diez Canseco, en la vacante que existe.

Baja de Aspirantes. N° 145.—16 Marzo 1939.—Que da de baja de la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante del Primer año don Miguel Sahut.

N° 146.—16 Marzo 1939.—Que da de baja de la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante del Primer año don Oscar Yañez.

N° 147.—16 Marzo 1939.—Que da de baja de la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante del Segundo año, don José Bolívar.

N° 148.—16 Marzo 1939.—Que da de baja de la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante del Segundo año, don Jorge Jaramillo.

Comisión. N° 149.—16 Marzo 1939.—Siendo conveniente establecer la utilidad de aprovechamiento de gran cantidad de material que existe sin uso en las unidades y dependencias de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase una comisión presidida por el Director del Material de la Marina e integrada por el Capitán de Fragata Constructor Naval M. W. Powers de la Misión Naval Americana, por el Sub-Director de Administración de la Marina y por el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley, para que proceda a formular una relación detallada de

todo ese material y recomiende al Ministerio el que deba ser vendido, utilizado o destruído.—2°.—Esta Comisión principiará su trabajo por la Estación Naval del Callao, continuando con la Base Naval de San Lorenzo y terminando con todas las dependencias de tierra para seguir con los buques de la Armada.—3°.—La referida Comisión elevará el informe respectivo a más tardar el 1°. de Abril próximo.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Aprobación.

N° 176.—24 Marzo 1939.—Vistos los proyectos de Formas S. 35 (Acta de la Junta Consultiva de Sanidad Naval) y S. 36 para comunicar las operaciones quirúrgicas, formuladas por la Dirección del Personal de Marina; de acuerdo con lo informado por el Inspector General de Marina y el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase y declárase de uso oficial para la Marina, las referidas formas.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Alta de Aspirantes.

N° 178.—28 Marzo 1939.—Visto el Rol de Mérito del Concurso de Admisión a Aspirantes a Cadetes Navales y de conformidad con lo prescrito en el artículo 7°. del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935;—SE RESUELVE:—Dar de alta en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—José F. del Solar.
2.—Dante Juan de D. Mantero S.
3.—Jacques Bartra Q.
4.—Ernesto Champin P.
5.—Augusto Correa A.
6.—Carlos Rospigliosi Vigil.
7.—José M. Arce Adrianzén.
8.—Hugo F. Marquina.
9.—José A. Franco.
10.—Luis F. Caravedo.

11.—Santiago Alexander O.
12.—Alexander Forsyth C.
13.—Luis R. del Aguila.
14.—Elciario Naranjo.
15.—Miguel Angel Pérez.
16.—Benjamín Zevallos.
17.—Aurelio Masías.
18.—Alfredo Tirado.
19.—Napoleón Valdez.
20.—Oscar Vinces Davis.
21.—Roger Flores G.
22.—Miguel G. Bernoz.
23.—Moisés Arias P.
24.—Jorge Bustíos.
25.—Santiago Gutiérrez.
26.—Juan Secada L.
27.—Luis F. Gamio Mena.

Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Citación. A solicitud del Señor Capitán de Navío, Presidente de la Sociedad Mutualista MILITAR DEL PERU, se cita a los señores socios así como a los Delegados, a la sesión de Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el próximo Sábado 1°. de Abril, a las 1800 horas, en el local del Círculo Militar del Perú, de conformidad con lo establecido en el inciso "a" del artículo 10° del Estatuto.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 12

Lima, 18 Abril 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 131.—5 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias Pardo, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de las Fuerzas Fluviales del Amazonas.

N°. 136.—15 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Gálvez, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «R-»3.

A la actividad.

N°. 132.—5 Abril 1939.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Fernando Sarmiento y lo nombra 2°. Comandante del B. A. P. «Pariñas».

Al retiro.

N°. 134.—7 Abril 1939.—Que dispone que el Contralmirante don José M. Olivera, pase a la situación de retiro, por límite de edad.

A la disponibilidad.

N°. 133.—5 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fidel A. Escuza, pase a la disponibilidad de acuerdo con el inciso 5°. del art°. 17 de la Ley 2118 de Situación Militar.

N°. 138.—15 Abril 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Félix H. García Seminario, pase a la situación de disponibilidad, por no encontrarse apto físicamente.

Cancelación de despachos.

N°. 130.—1°. Abril 1939.—Que dispone, en virtud de la sentencia expedida por la Corte Marcial que ha conocido del juicio contra los autores y cómplices del movimiento subversivo del día 19 de Febrero último, que el

Capitán de Navío don Pablo C. Ontaneda, sea borrado del Escalafón General de la Armada y se le cancele los despachos de la clase que investía.

Nombramiento. N°. 139.—15 Abril 1939.—Por convenir al servicio y, estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Nómbrase al señor Aimé Dussol, Instructor Civil del Departamento de Idiomas de la Escuela Naval del Perú, para la asignatura de Francés.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—SALDIAS.

Aprobación. N°. 141.—15 Abril 1939.—Visto el adjunto Capítulo II del Manual del Servicio Administrativo, en el cual se ha recopilado todas las disposiciones actuales vigentes sobre haberes e indemnizaciones del Personal Superior de la Armada;—SE RESUELVE:—Apruébase el Capítulo II del Manual del Servicio Administrativo (Haberes e Indemnizaciones del Personal Superior) cuyas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 1°. de Mayo de 1939.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques. N°. 181.—29 Marzo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Monge, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase destacado a la Escuela Naval del Perú para la recepción e instrucción del Contingente Naval del presente año.

N°. 189.—3 Abril 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, que revista en el Hospital Naval en calidad de enfermo, pase como destacado a la Capitanía del Callao.

N°. 190.—3 Abril 1939.—Que dispone que los Alféreces de Fragata don Juan Cabello y Luis Müller, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pasen destacados a la Escuela Naval del Perú para la recepción e instrucción del Contingente Naval del presente año.

Término de destaque.

N°. 191.—3 Abril 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Lindley, que se encuentra destacado en la Escuela Naval del Perú, vuelva a su puesto de orígen.

Aprobación.

N°. 196.—12 Abril 1939.—Visto el adjunto proyecto de Reglamento del Hospital Naval, formulado por la Dirección del Personal de la Marina;-De acuerdo con las observaciones del Inspector General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase el Reglamento del Hospital Naval formulado por el Director del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Condición a los contratos para provisión de materiales, etc.

N°. 198.—13 Abril 1939.—Por convenir a los intereses del Estado y con el fin de evitar las disputas en relación con las sumas de dinero que debe pagar el Gobierno;—SE RESUELVE:—1°.—En todos los contratos o convenios llevados a cabo por este Ministerio para la provisión de materiales o prestación de servicios, las cantidades a pagar deberán ser expresadas en moneda peruana, o si se expresan en moneda extranjera, deberá fijarse en el contrato o convenio el tipo de cambio con el cual el pago debe ser hecho.—2°.—No se hará excepción a lo dispuesto arriba, sino con aprobación específica del Ministro de Marina y Aviación, en cada caso.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Funcionamiento.

N°. 185.—1°. Abril 1939.—Estando a lo dispuesto en los artículos 2°. y 3°. del Decreto Supremo N°. 2 del 1°. de Marzo 1939 y siendo necesario fijar las líneas generales bajo las cuales funcionarán las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—1°. Agrupar, en la forma

siguiente, las Escuelas Técnicas inicialmente creadas por el Decreto mencionado:

A.—*Adscritas al Arsenal Naval del Callao.*

1.—Escuela de Ingeniería.
2.—Escuela de Submarinos.
3.—Escuela de Buceo.
4.—Escuela Taller de Instrumentos de Precisión.

B.—*Adscritas a la Escuela Naval del Perú.*

1.—Escuela de Comunicaciones.

C.—*Adscritas a la Base Naval de San Lorenzo.*

1.—Escuela de Torpedos.

2.—Para los fines de la administración especial de cada Escuela, éstas serán consideradas como un departamento de la dependencia a que están adscritas.—3.—Todo el personal que sea designado a estas Escuelas, deberá tener especificada en su «carta nombramiento» la condición de nombrado: «para servir» o «en instrucción» a las «Escuelas Técnicas de la Armada», detallando el nombre especial de la Escuela si así fuera necesario, debiendo el personal nombrado presentarse con su «carta nombramiento» al Jefe de la Dependencia a la cual esté adscrita la Escuela.—4.—En algunos casos los Oficiales podrán ser nombrados para servir en las Escuelas como instructores, con la designación de «y empleo adicional a bordo de un submarino». De este modo los Oficiales calificados en submarinos, que sean designados como instructores, tendrán derecho a la indemnización señalada para este servicio.—5.—Las horas de trabajo en las Escuelas se conformarán, en todo lo que sea posible, con las que sean reglamentarias en la Dependencia a que dichas Escuelas estén adscritas.—6.—Todo el personal designado a las

Escuelas Técnicas, estará bajo la autoridad militar del Jefe de la Dependencia en que funcionen las mencionadas Escuelas, sin que esto interfiera en ninguna forma con su trabajo normal como miembro de ellas.—7.—Así mismo, cuando se asigne un buque para el servicio de las Escuelas Técnicas, dicho buque operará bajo la dirección del Jefe de la Dependencia en que estén las Escuelas, en lo que se refiere a su trabajo de cooperación con ellas. —8.— El personal designado a las Escuelas Técnicas será racionado y si es posible alojado en la Dependencia a que esté adscrita la Escuela que corresponda.—9.—Mientras se dispone alojamientos en tierra, el personal designado para las Escuelas adscritas al Arsenal Naval del Callao, será alojado en el B. A. P. «Rímac».—10.—Cada Escuela tendrá un Oficial encargado, de los designados como instructores, responsable por el funcionamiento detallado de ella y el grupo total de todas las Escuelas Técnicas de la Armada estará a cargo de un Oficial, especialmente nombrado, que tendrá el título de «Jefe de la Escuelas Técnicas de la Armada», responsable, ante el Jefe del Estado Mayor General, por la vía de los Comandos en que funcionen las Escuelas, por el correcto funcionamiento de ellas, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que al respecto se establezcan.—11.—Todos los buques y Dependencias de la Armada deberán cooperar al máximo con las Escuelas, brindando toda clase de facilidades a los encargados de ellas y al Jefe de las Escuelas Técnicas. En el caso en que se desee llevar a cabo inspecciones y estudios a bordo de los varios buques de la Armada o de las Dependencias de ella, los Comandos respectivos serán notificados con anticipación sobre estas visitas, a fin de que puedan disponer las facilidades necesarias. Esto se aplica particularmente a la Escuela de Ingeniería, con la cual se requerirá practicar visitas y estudios a bordo de cada tipo de buque.—12.—Además de los Oficiales que el Ministerio designe especialmente a las Escuelas, con la función exclusiva de instructores, se podrá designar

otros que desempeñando determinadas funciones, tengan como adicionales las de dictar determinado curso en estas Escuelas.—13.—En adición a la presente reglamentación general, aplicable a todas las Escuelas, para cada una se expedirá un reglamento especial que considere la categoría del personal que debe cursarla, la extensión del curso, el programa detallado de él y todas las particularidades de detalle que correspondan.—Regístrese y comuníquese,—Fdo.—SALDIAS.

Consejo de Investigación.

N°. 219.—15 Abril 1939.—Vistos los informes emitidos por la Dirección de Capitanías y por la Dirección del Personal de la Marina; estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina, y, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo de fecha 28 de Noviembre de 1921, que determina la composición de los Consejos de Investigación;—SE RESUELVE:—Nómbrase un Consejo de Investigación compuesto por los Capitanes de Fragata Don Mariano H. Melgar, don Ernesto Rodríguez y por el Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz, a fin de que en vista de los informes en referencia y de los antecedentes del Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flóres, formule a este Ministerio las recomendaciones del caso, en conformidad con la Ley de Situación Militar.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Invitación.

Por oficio N°. 375-C de fecha 5 de los corrientes, el Señor Coronel Jefe del Estado Mayor General del Ejército invita a los Jefes y Oficiales de la Armada a concurrir a las conferencias que de acuerdo con el Ciclo organizado por dicho Instituto, se desarrollarán como sigue:

Jueves 13 de Abril a 1700 hs.

Coronel D. Felipe de la Barra: La Escuela Militar y su labor profesional y social.

Viernes 12 de Mayo a 1700 hs.

Comandante de Aeronáutica D. Miguel A. Llona: La Aviación y el Ejército.

Jueves 15 de Junio a 1700 hs.

Teniente Coronel D. Baltazar Acha: La vida en campaña de un Grupo de Artillería de Montaña en el Perú: Estacionamiento y acantonamiento — Marchas, despliegue, abastecimientos.

Jueves 13 de Julio a 1700 hs.

Coronel D. Teófilo Iglesias: Estado Mayor en Campaña.— Búsqueda, Trasmisión y difusión de los datos en los diferentes escalones de una DE. en campaña.

Viernes 11 de Agosto a 1700 hs.

Coronel D. Alejandro Ruiz B.—El papel de la División de Caballería.

Viernes 8 de Setiembre a 1700 hs.

Coronel D. Oscar N. Torres V.—Viaje de la Escuela Superior de Guerra en 1938.

Miércoles 11 de Octubre a 1700 hs.

Teniente Coronel Marc. Pilot.—Preparación y ejecución del transporte de una gran unidad motorizada en campaña.—Estudio de un caso concreto.

Miércoles 11 de Noviembre a 1700 hs.

Coronel D. Teodorico Terry.—El problema del franqueamiento de los ríos en el Perú.—Puentes de equipajes y puentes de circunstancia.

Las conferencias se realizarán en el local de conferencias del Estado Mayor General del Ejército.

Cambio de uniforme.

A partir del Lunes 1°. de Mayo próximo, el uniforme de diario para todo el personal de la Armada será el N°. 4 (Diario de Invierno).

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 29 Abril 1939.

DECRETO SUPREMO

(Expedido por el Ministerio de Hacienda).

Reglamentación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:— Que habiéndose expedido la Ley Nº 8801 creando la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, se hace necesario proceder a su reglamentación;—DECRETA:—Artículo 1º.— Son atribuciones de la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, las siguientes:—a).—Llevar un registro completo de la situación personal del empleado público, conforme a datos que se consignarán en formularios que deberán confeccionarse para el caso.—b).—Anotar todas las etapas pertinentes a su carrera de empleado, como: cargo con el que se inicia, ascensos, traslados, interrupciones que ha sufrido y licencias de que ha gozado.—c).—Registrar las faltas en que incurra el empleado público en el desempeño de su cargo.—d).—Ejercer una acción técnica y de control sobre las diversas oficinas que intervienen en el pago del Pliego de Listas Pasivas.—e).—Contabilizar los descuentos del Fondos de Montepío, presentando un estado semestral del importe y movimienta de la partida.—f).—Tramitar las solicitudes de traslados de pagos de pensión, licencias para residir en el extranjero y suspensión de descuentos por adeudos al Fondo de Pensiones ya cancelados.— g).—Identificar una vez por año, y cada vez que el servicio lo requiera, al personal de Listas Pasivas.—h).—Presentar una memoria anual con datos estadísticos relativos al movimiento demográfico, importe del sostenimiento e incre-

mento del Pliego Pasivo.— i).—Examinar las cédulas expedidas, antes de registrarlas, constatando si ellas reúnen los requisitos y formalidades pertinentes, y en caso contrario, remitirlas al Ministerio de procedencia, para su rectificación. —Artículo 2°. —Para el cumplimiento del inciso (b) del artículo primero, las reparticiones administrativas, trascribirán, tan luego de producidas, todas las disposiciones supremas y ministeriales relacionadas con su contenido.—Artículo 3°. —Para los efectos del inciso (c) del artículo Primero, las reparticiones administrativas que se mencionan, remitirán a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, los datos que se especifican a continuación: a).—Los Directores de Ministerios y Jefes de Instituciones: La mención de la falta y pena a que se haya hecho acreedor el empleado, como la de multa, suspensión o separación del cargo.—b).—Los Jueces de Comiso, Fuero Privativo o Fuero Criminal: La copia de la sentencia que hayan expedido contra el empleado o comprendiéndolo en alguna forma.—c).—El Tribunal Mayor de Cuentas: La copia de los fallos que responsabilizan a los funcionarios por el manejo del Patrimonio Fiscal.—Artículo 4°.—Las Contadurías, Tesorerías Fiscales, Consulado General de New York, Legación en Londres, y demás oficinas pagadoras, remitirán mes a mes, una relación nominal de los descuentos verificados para el Fondo de Montepío al personal que es pagado con su intervención.—Artículo 5°.—Los funcionarios obligados por los artículos 2°, 3° y 4° de este reglamento a suministrar la documentación respectiva, incurrirán en responsabilidad, al no cumplir con lo dispuesto en ellos.—Artículo 6°.—Los escalafones del personal de las Fuerzas Armadas, así como el del personal del Magisterio, continuarán funcionando bajo la dependencia de los Ministerios respectivos, con la obligación de suministrar a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, ,los datos

e informes que requiere la función centralizadora establecida por el presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos treintainueve.— O. R. BENAVIDES.—**M. Ugarteche.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 146.—29 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces, actual Director de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No.—147.—29 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Federico Diaz Dulanto, actual Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios, como Director de la Escuela Naval del Perú.

No.—148.—29 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Juan Althaus, que se encuentra a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores como Agregado Naval en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

No. 149.—29 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Enrique Labarthe, Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

No. 150.—29 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas, Comandante de la División de Destroyers y del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

No. 151.—29 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Jorge Arbulú de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Almirante Guise".

Nombramiento. No. 152.—29 Abril 1939.—Que nombra al Capitán de Corbeta don Leo L. Pace, de la Misión Naval Americana, Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada.

A la disponibilidad. No. 142.—19 Abril 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Leoncio Martínez, pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Jefe de Administración. No. 236.—25 Abril 1939.—Que nombra Jefe de Administración de la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente Primero don Ricardo Velezmoro M.

Destaques. No. 231.—25 Abril 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Raúl Delgado, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase destacado al Hospital Naval, en calidad de enfermo.

No. 244.—26 Abril 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Salmón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase destacado a la Escuela de Submarinos, como Instructor.

No. 245.—26 Abril 1939.—Que dispone que los siguientes oficiales, pasen destacados como alumnos a la Escuela de Ingeniería:

Teniente Primero D. Enrique Camino.
„ „ „ Juan Freundt.
„ „ „ Oscar Ugarteche.
„ „ „ Rodolfo Vargas
„ „ „ Edmundo Valderrama
„ Segundo „ Gustavo San Martín.
Alférez de Fragata „ Jorge Camino

No. 246.—26 Abril 1939.—Que dispone que los siguientes oficiales, pasen destacados como Alumnos, a la Escuela de Submarinos:

Teniente Segundo D. Esteban Zimic.
„ „ „ Alberto Ascenzo.
„ „ „ Pedro Vargas.
Alférez de Fragata „ Abraham Woll.
„ „ „ Fernando Elías.
„ „ „ Manuel Fernández.

No. 247.—26 Abril 1939.—Que dispone que los siguientes oficiales, pasen destacados como Alumnos, a la Escuela de Comunicaciones:

Teniente Segundo D. Juan Bonuccelli.
Alférez de Fragata „ Carlos Salmón.
„ „ „ Jesús Polar.
„ „ „ Rómulo Daneri.
„ „ „ Miguel Florez.
„ „ „ Ernesto Salaverry.

Comisión de control.

No. 242.—25 Abril 1939.—Debiendo llevarse a cabo diversas construcciones en el Arsenal Naval del Callao, aprobadas por Resolución Suprema No. 144 de fecha 20 del presente mes; y, estando a lo dispuesto en el pá-

rrafo 4o. de dicha Resolución;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta, compuesta por el siguiente personal:

Capitán de Navío	D.	Federico C. Taboada, Comandante del Arsenal Naval del Callao.
„ „ Ingº.	„	Edilberto Perales, Director del Material de la Marina.
„ Fgta. (C.N.)	„	Melville L. Powers, de la Misión Naval Americana, y
„ de Fgta.	„	Alejandro Graner, Sub-Director de Administración de la Marina,

la que ejercerá el control y supervigilancia de las construcciones en referencia.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Organización Escuela de Submarinos.

No. 221.—21 Abril 1939.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 2 del 1º de Marzo de 1939 y al contenido del párrafo 13 de la Resolución Ministerial No. 185 del 1º de Abril del mismo año, sobre la organización en detalle de las Escuelas Técnicas de la Armada:—SE RESUELVE:—1o.—En lo que se refiere a la Escuela de Submarinos, apruébase la documentación adjunta titulada:

SECCION 1a.

ORGANIZACION GENERAL EN LA ESCUELA DE SUBMARINOS.

Anexo "A".—RUTINA DIARIA Y METODO DE CALIFICACION.

Anexo "B".—PLAN DE INSTRUCCION PARA OFICIALES.

Anexo "C".—PROGRAMA SEMANAL GENERAL PARA TRIPULACION.

Anexo "D".—PROGRAMA PARA TRIPULACION DE LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.

Anexo "E".—PROGRAMA PARA TRIPULACION DE LA ESPECIALIDAD DE MAQUINAS.

2°.—Para la Escuela de Submarinos quedan además establecidas las siguientes Secciones de la reglamentación que a élla se refieren, dejando la disposición de su detalle al Oficial Encargado de la Escuela, quien deberá remitir copias de ellas al Estado Mayor General de Marina:

SECCION 2da.

Definiciones.

SECCION 3ra.

Descripción general del Submarino Tipo «R».

SECCION 4ta.

Emergencias y Ejercicios.

SECCION 5ta.

Cuestionario de Exámenes.

3°.—La categoría del personal que deberá cursar esta Escuela será la siguiente:

Personal Superior: Alfereces de Fragata y Tenientes Segundos.
Personal Subalterno: De cualquier grado a elección del Ministerio.

O. G. N° 18—20—4—939

4°.—Este personal será nombrado con la designación: «Para Instrucción en la Escuela de Submarinos», después de que en examen físico haya demostrado su capacidad física para el servicio a bordo de Submarinos en actividad.—5°.—El personal que haya cursado satisfactoriamente los estudios de la Escuela de Submarinos, será designado para ocupar las vacantes que existan en estos buques y después de seis meses contínuos de servicios a bordo de un submarino en actividad podrá ser «Calificado en Submarinos», si existe recomendación favorable para ello, emitida por el Comandante del Submarino en que haya servido, elevada con informe aprobatorio por el Comandante de la División de Submarinos y por el Comandante General de la Escuadra.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—SALDIAS.

Organización Escuela de Torpedos.

N°. 235.—24 Abril 1939.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°. 2 del 1°. Marzo 1939 y a lo resuelto en el párrafo 13 de la Resolución Ministerial N°. 185 del 1°. de Abril del mismo año, sobre la organización en detalle de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase el adjunto proyecto de organización general de la Escuela de Torpedos, el que consta de las siguientes partes:

a).—MISION.
b).—INSTRUCCION.
c).—CUADERNOS DE NOTAS.
d).—METODO DE CALIFICACION.
e).—PLAN DE INSTRUCCION.
f).—MATERIAL PARA ESTUDIO.
g).—RUTINA DIARIA.

2°.—La categoría del personal que debe cursar esta Escuela será la siguiente:

a).—*Personal Superior.*

1.—Los alumnos de la Escuela de Submarinos, siguiendo el programa de torpedos especial pa-

ra ellos, comprendido en el programa de la Escuela de Submarinos.

2.—Los Oficiales de la Armada, no pertenecientes al servicio de Submarinos que el Ministerio resuelva hacer seguir el curso de torpedos.

b).—*Personal Subalterno.*

1.—Todo el personal subalterno de la especialidad de torpedos, actualmente existente en la Armada, cualquiera que sea su grado. El objeto de este estudio es proporcionarle a este personal una ampliación, modernización y la unidad de doctrina en el manejo del material, la que sólo puede obtenerse en una fuente central de preparación como lo es una Escuela. El Ministerio dispondrá la concurrencia de este personal a la Escuela, mediante los turnos convenientes, a fin de no interrumpir el trabajo que el personal de la especialidad tiene que realizar a bordo de los buques, dejando en cada uno de ellos el personal necesario mientras parte de él está cursando la Escuela.

2.—El personal subalterno adicional, no especializado en torpedos, que el Ministerio resuelva asignar a esta especialidad.

3°.—Con excepción del personal de Oficiales de Submarinos, que cursan el estudio de torpedos en conexión con su estudio principal en la Escuela de Submarinos, todo el resto del personal será nombrado a la Escuela, con la designación «Para Instrucción en la Escuela de Torpedos».—4°.—El personal que haya cursado satisfactoriamente los estudios especiales de la Escuela de Torpedos será considerado como «Calificado en Torpedos» y pasará a desem-

peñar las funciones de la especialidad en los buques y dependencias de la Armada en donde exista esta especialidad, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—SALDIAS.

Organización Escuela de Comunicaciones.

N°. 256.—28 Abril 1939.—Estando á lo dispuesto en el Decreto Supremo N°. 2 del 1°. de Marzo 1939 y a lo resuelto en el párrafo 13 de la Resolución Ministerial N°. 185 del 1°. de Abril del mismo año, sobre la organización en detalle de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase el adjunto proyecto de organización general de la Escuela de Comunicaciones de la Armada, el que consta de las siguientes partes:

a).—MISION.
b).—INSTRUCCION.
c).—METODO DE CALIFICACION.
d).—RUTINA DIARIA DE INSTRUCCION.
e).—RUTINA DIARIA DE TRABAJO.
f).—PLAN DE INSTRUCCION.

2°.—La categoría del personal que debe cursar esta Escuela será la siguiente:

a).—*Personal Superior.*

Oficiales subalternos de las clases de Alférez de Fragata o Teniente 2°., a elección del Ministerio, o por su decisión en vista de la solicitud que puedan presentar los Oficiales interesados en seguir el curso.

b).—*Personal Subalterno.*

1.—Todo el personal subalterno de la especialidad de radio, actualmente existente en la Armada, cualquiera que sea su grado.

El objeto de este curso es proporcionar a este personal una ampliación, modernización de conocimientos, uniformidad y la unidad de doctrina necesaria en el manejo del material, lo que sólo puede obtenerse en una fuente central de preparación como es una Escuela. El Ministerio dispondrá la concurrencia de este personal a la Escuela mediante los turnos convenientes, a fin de no interrumpir el trabajo que el personal de la especialidad tiene que realizar a bordo de los buques y en las Estaciones de tierra, dejando en cada uno de estos buques y en las estaciones mencionadas, al personal necesario para el servicio normal mientras parte de él está cursando la Escuela.

2.—El personal subalterno adicional, no graduado, ya sea de la vida civil o del servicio naval, que el Ministerio resuelva designar para cursar la Escuela y continuar la especialidad de radio.

3°.—Todo el personal que sea nombrado a la Escuela, lo será con la designación: «Para Instrucción en la Escuela de Comunicaciones».—4°.—El personal que haya cursado satisfactoriamente los estudios especiales de la Escuela de Comunicaciones de la Armada, si se trata de Oficiales, será considerado como «Calificado en Radio-Comunicaciones», debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Personal Superior. Si se trata de personal subalterno de la especialidad pasará a desempeñar las funciones de ella en los buques y estaciones de tierra de la Armada, considerándose en el Escalafón respectivo la anotación de que ha cursado los estudios de la Escuela de Comunicaciones.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—SALDIAS.

Organización Escuela - Taller de Instrumentos de Precisión.

N°. 257.—28 Abril 1939.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°. 2 del 1°. de Marzo 1939 y a lo resuelto en el párrafo 13 de la Resolución Ministerial N°. 185 del 1°. Abril del mismo año, sobre organización en detalle de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase el adjunto proyecto de organización general de la Escuela-Taller de Instrumentos de Precisión, el que consta de las siguientes partes:

a).—MISION.
b).—CURSOS DE LA ESCUELA.—(Preliminar y de perfeccionamiento para iniciarse 1939. — Adicional de Optica y Telemetría para iniciarse 1940).
c).—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA EL CURSO PRELIMINAR.
d).—PLAN DE INSTRUCCION.
e).—CUADERNO DE NOTAS.
f).—METODO DE CALIFICACION.
g).—RUTINA DIARIA.
h).—PROGRAMA GENERAL DEL CURSO PRELIMINAR.

2°.—El programa del «Curso de Perfeccionamiento», será diseñado después de haber observado los resultados de la instrucción llevada a cabo durante el «Curso Preliminar». Así mismo, el programa detallado del «Curso Adicional de Optica y Telemetría», será aprobado antes de iniciarse este curso en 1940.—3°.—La categoría del personal que deberá cursar esta Escuela será la siguiente:

a).—*«Curso Preliminar y de Perfeccionamiento»*.

Personal Subalterno de las clases de Marinero de 1ª. a Cabo de 1ª., de preferencia de la especialidad de Ingeniería, designado por el Ministerio.

b).—«*Curso Adicional de Optica y Telemetría.*»

(1).—«*Curso Elemental de Optica para Oficiales*».

Oficiales Subalternos, con suficiente tiempo de embarque de las clases de Alférez o Teniente 2°., a elección del Ministerio o por su aprobación en vista de solicitud presentada por los Oficiales interesados.

(2).—«*Curso Completo de Optica para Oficiales*».

Oficiales Subalternos, con suficiente tiempo de embarque, de las clases de Teniente 2°. o Teniente 1°., a elección del Ministerio o por su aprobación en vista de solicitud presentada por los Oficiales interesados.

(3).—«*Curso para Oficiales Telemetristas*».

Oficiales Subalternos de las clases desde Alférez a Teniente 1°., con suficiente tiempo de embarque, a elección del Ministerio o por su aprobación en vista de solicitud presentada por los Oficiales interesados.

(4).—«*Curso para Cabos Telemetristas*».

Personal Subalterno de la clase de Cabo de 2ª. o Cabo de 1ª., designado por el Ministerio.

4°.—Todo el personal que sea nombrado a esta Escuela, lo será con la designación: «Para Instrucción en la Escuela-Taller de Instrumentos de Precisión».—5°.—El personal de oficiales que haya cursado satisfactoriamente los estudios de esta Escuela, será considerado como «calificado» en el estudio que corresponda, debiendo hacerse la

anotación correspondiente en el Escalafón del Personal Superior. Si se trata de personal Subalterno, recibirá igual calificación y pasará a desempeñar las funciones de esta clase en los buques y dependencias de la Armada en que existan vacantes. En las tarjetas registros y en los Escalafones del Personal Subalterno, se hará también la anotación de su calificación.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—SALDIAS.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Convocando a Consejo de Guerra.

La Jefatura de la Zona Naval de la República, ha expedido la siguiente resolución:—Lima, 27 de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—«Vistos, de conformidad con el dictamen del Auditor y siendo el estado de la causa el de pronunciarse sentencia;—SE RESUELVE:—El Consejo de Guerra que expedirá sentencia en la presente causa seguida contra el Oficial de Mar de 3ª. Francisco Medina López, por el delito de lesiones, se reunirá el Viernes cinco de Mayo próximo, a las nueve y media de la mañana en el local de la Zona Naval de la República, con el personal siguiente:

Presidente..	Cap. de Fragata	D.	Carlos Argumedo.
Vocal	Teniente 1°.	»	Carlos Secada.
»	»	»	Dante Capella.
»	»	»	Eduardo Carrillo.
»	»	2°.	» Gustavo San Martín.
»	»	»	César Duarte, y
»	Alférez Fragata	»	Rogerio Gonzalo.
Suplente..	Teniente 1°.	»	Augusto García Calderón.
» ..	Alférez de Fragata	»	Enrique Peña.

Pase al Juez Instructor para los fines legales y para que requiera la concurrencia del acusado a la Audiencia».

Preferencia a los licenciados en los trabajos del Arsenal Naval.

El personal que sea licenciado, después de haber cumplido su servicio naval, tendrá preferencia en los trabajos que se lleven a cabo en el Arsenal Naval. Para ello, bastará la presentación de la libreta de licenciamiento respectiva, en la que deberá constar, como requisito para la obtención de trabajo, que han observado buena conducta, contracción y eficiencia, durante su servicio en la Armada.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario.
Pedro Mazuré.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 14

Lima, 3 Mayo 1939.

Saludo del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Al asumir el cargo de Jefe del Estado Mayor General de Marina, para el que he sido nombrado por Resolución Suprema N°. 146 del 29 de Abril ppdo., compláz-come en saludar a las Planas Mayores y Menores de los buques y dependencias y expresarles el deseo que me anima de colaborar dentro de la órbita de mis nuevas atribuciones, al adelanto de la Institución, para lo que espero, fundadamente, contar con el entusiasmo y la cooperación inteligente de los elementos que la integran.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 15

Lima, 4 Mayo 1939.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques. No. 258.—2 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don César Rangel, Jefe de la Sección Materiales de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como destacado a la Escuela Naval del Perú.

No. 259.—2 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don José A. Terry, del Arsenal Naval, pase a prestar sus servicios como destacado, a la Dirección de Administración de Marina.

Jefe de Administración. No. 277.—4 Mayo 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don Carlos León Pizarro.

Permiso. No. 270.—4 Mayo 1939.—Que concede al Alférez de Fragata don Julio González, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", 29 días de permiso, con autorización para trasladarse al Puerto de Talara, por asuntos particulares.

Llamando a examen físico. No. 263.—4 Mayo 1939.—De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924, que determina las pruebas de capacidad física a que deben ser sometidos anualmente los oficiales de la Armada;—SE RESUELVE:—Llamar a examen de capacidad física a todos los oficiales de la Armada de la situación de actividad, que se encuentren en las pro-

vincias de Lima y Callao.—Exceptúase de este examen a los oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebas físicas en la promoción del presente año.—Los oficiales que presten sus servicios fuera del Departamento Marítimo, deberán proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 4º y 5º del mencionado Decreto Supremo.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

Consejo de investigación de Capacidad Física.

No. 264.— 4 Mayo 1939.— De conformidad con lo prescrito por el Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924 y la Resolución Ministerial de la fecha, que llama a examen de capacidad física a los oficiales del Cuerpo General de la Armada, de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación de Capacidad Física, presidido por el Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas e integrado por el Jefe de la Sanidad Naval, el Jefe Militar del Hospital Naval y todos los Médicos y Especialistas del referido Nosocomio.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Examen Físico

De conformidad con la Resolución Ministerial N°. 263 fecha de hoy, los exámenes físicos de los Jefes y Oficiales, se efectuarán en el Hospital Naval, a partir del Lunes 8 de los corrientes, comenzando a 0830 horas y de acuerdo con el siguiente rol:

CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA

Día 8

Capitán de Navío	D.	Julio Carvajal.
»	»	Julio V. Goycochea.
»	»	Juan A. Salaverry.

Capitán de Navío	Dn.	Alejandro G. Vinces.
»	»	»	Héctor Mercado.
»	»	»	Manuel V. Galdo.
»	»	»	Carlos Rotalde.
»	»	»	Víctor V. Valdivieso.
»	»	»	Federico Díaz Dulanto.
»	»	»	Enrique Monge.
»	»	»	Federico C. Taboada.
»	»	»	Víctor S. Barrios.
»	»	»	Grimaldo Bravo Arenas.
»	de Fragata	»	Alejandro Valdivia.
»	»	»	Arturo Jiménez P.
»	»	»	Manuel F. Jiménez.
»	»	»	Joaquín Sevilla.
»	»	»	Alejandro Graner.
»	»	»	Humberto Alfageme.
»	»	»	Enrique Maura.
»	»	»	Germán Narvaez.
»	»	»	Jorge Gutiérrez.
»	»	»	Heriberto Maguiña.
»	»	»	Antonio Saldías.
»	»	»	Luis Colmenares.
»	»	»	José R. Alzamora.
»	»	»	José F. Barandiarán.
»	»	»	Antonio Rodríguez R.
»	»	»	César Rangel.
»	»	»	Alberto Arnillas.

Día 9

Capitán de Fragata	D.	Adán Badham.
»	»	»	Mariano H. Melgar.
»	»	»	Guillermo Thornberry.
»	»	»	Hernando Tudela.
»	»	»	Manuel R. Nieto.
»	»	»	Ismael Otárola.
»	»	»	Eduardo Figueroa S. M.
»	»	»	Ernesto Gutiérrez.

Capitán de Eragata	Dn.	Pedro Mazuré.
»	»	Jorge Arbulú.
»	»	Ernesto Rodríguez.
»	»	Víctor Carcelén.
»	»	Félix Vargas Prada.
»	»	Luis G. Arce Mas.
»	»	Gabriel Aranzaenz.
»	»	Fernando Sarmiento.
»	»	Alejandro Bastante.
»	»	Emilio Barrón.
»	»	Carlos González Flóres.
»	»	Alfonso Balaguer.
»	»	Rafael Torrico.
»	»	Fernando Romero.
»	»	Ricardo Zevallos.
»	»	Alberto Sánchez Carrión.
»	»	Augusto García Zapatero.
»	»	Alberto del Castillo.
»	»	Juan F. Torres Matos.
»	»	Alfredo V. Freyre.
»	»	Pedro de la Torre Ugarte.
»	»	Eloy Burga.

Día 10

Capitán de Corbeta	D.	Enrique Aguila.
»	»	Franklin Pease.
»	»	Francisco Tudela.
Teniente Primero	»	César Espinoza M.
»	»	Julio A. Raygada.
»	»	Miguel Chávez G.
»	»	Federico Valle Riestra.
»	»	Edmundo Guzmán Barrón.
»	»	Carlos Espinoza I.
»	»	Juan L. Krüger.
»	»	Carlos Lindley.
»	»	Enrique Camino.

Teniente Primero	Dn.	Hernán Vasquez L.
»	»	Edmundo Valderrama.
»	»	Alejandro Martínez.
»	»	Ramiro Ferradas.
»	»	Miguel Torres Maldonado.
»	»	Carlos Monge.
»	»	Sergio León.
»	»	Alfonso Pareja.
»	»	Dante Capella.
»	»	Fernando Jiménez.
»	»	Juan Freundt.
»	»	Fernando Rojas.
»	»	Roberto García.
»	»	Fernando Lino.
»	»	Rodolfo Vargas.
»	»	Eduardo A. Carrillo.
»	»	Raúl de la Puente.
»	»	Federico Salmón.

Día 11

Teniente Primero	D.	Gregorio del Castillo.
»	»	Juan M. Castro.
»	»	Oscar Carlín.
» Segundo	»	Guillermo Préntice.
»	»	Alfredo Lino.
»	»	Ricardo Maza.
»	»	César González.
»	»	José Namihas.
»	»	Jorge Luna.
»	»	José Cossio.
»	»	Natalio Sánchez.
Alférez de Fragata	»	Juan Cabello.
»	»	Enrique Salinas.
»	»	Alfonso Navea.
»	»	Abraham Woll.
»	»	Manuel Fernández.
»	»	Jorge Camino.
»	»	Miguel Florez.

O.G. Nº. 15—4—5—939

Alférez de Fragata		Dn.	Carlos Salmón.
»	»	»	Jesús Polar.
»	»	»	Ernesto Salaverry.
»	»	»	Rómulo Daneri.
»	»	»	Jorge Villarroel.
»	»		Juan Revoredo.
»	»	»	Moisés Soriano.
»	»	»	Alberto Benvenuto.
»	»	»	Fernando Elías.
»	»	»	Víctor Arenas.
»	»	»	Raúl Poley.
»	»	»	Alberto Monge.

Día 12

Alférez de Fragata		D.	John Taylor.
»	»	»	Rogerio Gonzalo.
»	»	»	Enrique Burga.
»	»	»	José Maguiña.
»	»	»	Armando Echeandía.
»	»	»	Luis Montes.
»	»	»	Jorge Dellepiani.
»	»	»	Fernando Zapater.
»	»	»	Enrique Peña.
»	»	»	Enrique Ureña.
»	»	»	Víctor Romero.
»	»	»	Guillermo de las Casas.

CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS

Capitán de Navío		D.	Edilberto Perales.
»	Fragata	»	Alfredo Rabines.
»	»	»	Humberto Castañeda.
»	»	»	Felipe Patrón.
»	»	»	Juan Foley.
»	»	»	Víctor A. Espinoza.

Capitán de Corbeta	D.	Reynaldo Rojas.
»	»	Luis Ceppi.
»	»	Víctor Ortiz Salas.
»	»	Julián Contreras.
»	»	Manuel Rodríguez B.
»	»	Carlos Williams.

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD

Capitán de Fragata	D.	César Valdéz.
» Corbeta	»	Jorge A. Llerena.
»	»	Manuel Velásquez.
»	»	Ascención Venero Guevara.
»	»	Armando Prugue.
Teniente Primero	»	José Gamero.
»	»	Javier Pinillos.
»	»	Juan Otero.

CUERPO POLITICO DE LA ARMADA

Capitán de Fragata D. León Garaycochea.

Los Comandantes de buques y Jefes de Dependencias enviarán oportunamente, al Hospital Naval, la hoja clínica de cada uno de los Oficiales llamados a examen físico.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 16

Lima, 20 Mayo 1939.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Sobre requisitos. No. 3.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—1o.—Que el requisito de embarque exigido a los oficiales por los Reglamentos vigentes, como uno de los necesarios para encontrarse expedito a ser llamados a exámenes de promoción, tiene por objeto adiestrar al oficial en el desempeño de funciones efectivas de la profesión a bordo de los buques de la Armada;—2o.—Que habiéndose creado las Escuelas Técnicas destinadas a obtener en forma controlada y supervigilada este adiestramiento; y teniéndose que nombrar como alumnos e instructores de éllas, a oficiales especialmente seleccionados para cada una de las especialidades que se dictan en dichas Escuelas, no es equitativo colocar a estos oficiales en situación de desigualdad respecto a facilidades para llenar los requisitos necesarios para promoción;— DECRETA:— 1o.—Solamente para los efectos de cumplir los requisitos de embarque para el ascenso, se computará como tal el tiempo que los oficiales hayan pasado como alumnos en cada una de las Escuelas Técnicas de la Armada, siempre que hayan completado el curso satisfactoriamente y sin aplazamiento. —2°.—A los oficiales que sean designados como Instructores en estas Escuelas y en la Escuela Naval del Perú, se les hará la concesión de considerarles, solo para los efectos del ascenso, hasta un año del tiempo que pasen en tal condición en dichas Escuelas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Roque A. Saldías.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 179.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Arturo Jiménez Pacheco, Sub-Director de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto del Callao.

No. 180.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Joaquín Sevilla, de la 1a. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de Administración de Marina.

No. 181.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Alejandro Graner, Sub-Director de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

No. 182.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don José F. Barandiarán, de la 1a. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

No. 183.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don César Rangel, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 184.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Hernando Tudela y Lavalle, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

No. 185.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Adán Badhan, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 186.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata, don Ernesto Rodríguez, de la 3a. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios, como 2o. Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 187.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley, de la Comandancia de la División de Destroyers, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao, como Jefe de Talleres.

No. 188.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don José Salas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 189.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz, 2o. Comandante del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

No. 190.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Edwards, Capitán del Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 191.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Gabriel Aranzaens, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como 2o. Comandante del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 192.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Romero, 2o. Comandante del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 193.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Sánchez Carrión, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como 2o. Comandante del B. A. P. "Almirante Guise".

N°. 194.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos, de la dotación de la Estación Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pisco.

N°. 195.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Augusto García Zapatero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 196.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro de la Torre Ugarte, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 197.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Francisco Tudela, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 198.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Castro, de la 3ª. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 199.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alejandro Bastante, de la dotación de la

Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 200.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don José Terry, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Marina.

N°. 201.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 202.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis Ceppi, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 203.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Federico Leguía, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

N°. 204.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Manuel Velásquez Gómez Sánchez, Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. «Almirante Grau» pase a prestar sus servicios al Hospital Naval.

N°. 205.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Oscar Hübner, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Torpedos, con retención de las funciones de su cargo en la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 206.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Edmundo Guzmán Barrón, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 207.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Fernando Lino, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 208.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Federico Salmón, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau,» pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 209.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Juan M. Castro, de la dotación del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 210.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. de Sanidad don Jorge Gamero Aguilar, Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 211.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. de Sanidad don Juan Duany Dulanto, Cirujano de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 212.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. de Sanidad don Manuel Gastañeta Iglesias, Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao.

N°. 213.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Mavila, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas»

N°. 214.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Peña, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 154.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Baldwin, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 155.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Jorge Barreto, del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Buceo; debiendo pasar sus revistas de presencia, en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 156.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Carlos Espinoza I, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Submarinos; debiendo continuar pasando sus revistas de presencia en el B. A. P. «R-1».

N°. 157.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Sergio León de Vivero, del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela-Taller de Instrumentos de Precisión; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 158.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1°. don Dante Capella, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Comunicaciones, con retención de sus funciones de Instructor de la Escuela Naval del Perú.

Nº. 159.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1º. don Enrique Camino, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 160.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1º. don Edmundo Valderrama, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 161.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1º. don Juan Freundt, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 162.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1º. don Rodolfo Vargas, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 163.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 1º. don Oscar Ugarteche, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 164.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2º. don Enrique León de la Fuente, que se encontraba efectuando un período de instrucción en la Armada Argentina, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Buceo; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 165.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. don Juan Bonuccelli, de la dotación del B. A. P. «R-3», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

N°. 166.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. don Gustavo San Martín, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 167.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. don Pedro Vargas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 168.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. don Esteban Zimic, de la dotación del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 169.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente 2°. don Alberto Ascenzo, de la dotación del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia, en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 170.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Abraham Woll, de la dotación del B. A P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 171.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Fernández, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus ser-

vicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 172.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Elías, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 173.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jesús Polar, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

N°. 174.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Camino, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Alumno de Ingeniería; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

No. 175.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ernesto Salaverry, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

No. 176.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Miguel Flores, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

No. 177.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rómulo Daneri, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servi-

cios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

No. 178.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Salmón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

A la disponibilidad.

No. 219.—19 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos González Flores, pase a la situación de disponibilidad de acuerdo con el inciso 5°. del art°. 17 de la Ley No. 2118, de Situación Militar.

Licencias.

No. 216.—19 Mayo 1939.—Que concede al Teniente Primero don Ernesto Roldán, de la dotación del B. A. P. "Rimac", nueve meses de licencia para dirigirse a Italia, quedando sujeto a las prescripciones del Decreto Supremo de 27 de Marzo de 1928.

No. 217.—19 Mayo 1939.—Que concede al Teniente Segundo don Alfredo Lino Zamudio, que pasa sus revistas en el Hospital Naval en calidad de enfermo, tres meses de licencia para residir en clima de altura; licencia que ha comenzado el 1o. del presente mes.

No. 218.—19 Mayo 1939.—Que concede al Teniente Segundo don José Cosío, que pasa sus revistas en el Hospital Naval, en calidad de enfermo, tres meses para residir en clima de altura.

Solicitud desestimada.

No. 215.—19 Mayo 1939.—Que desestima la solicitud del Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman, por no estar en armonía con las prescripciones del Decreto Supremo de 27 de Marzo de 1928.

Aprobación. No. 222.—19 Mayo 1939.—Vistos los adjuntos proyectos de las Partes "D" y "E" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, formulados por la Dirección del Personal de la Marina;—De acuerdo con las observaciones del Inspector General de Marina, contenidas en su oficio R. 100-2 del 2 de Mayo de 1939.—SE RESUELVE:—1.—Apruébase las siguientes partes del Manual del Servicio del Personal de la Armada, formuladas por la Dirección del Personal de la Marina:

Parte "D".—Disposiciones comunes a todo el personal de la Armada.
Parte "E".—Pensionistas de la Armada.—

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—**Saldías.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaque. No 309.—12 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Augusto García Calderón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios, en calidad de destacado a la Base Naval de San Lorenzo, para hacerse cargo del Taller de Torpedos y de la Escuela de Torpedos de la Armada.

Término de destaque. No. 318.—15 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Raúl Delgado E., vuelva a su puesto de origen.

Nombramiento. No. 320.—16 Mayo 1939.—Que nombra Ayudante del Almirante H. E. Kimmel, Comandante de la División de Cruceros de la Escuadra Americana próxima a llegar al Callao, al Capitán de Corbeta don Rafael Torrico.

Permiso. No. 289.—9 Mayo 1939.—Que concede al Capitán de Fragata don Federico del Aguila, Capitán del Puerto de Salaverry, 15 días de permiso con autorización para trasladarse a Lima por asuntos particulares.

Organización Escuela de Ingeniería. No. 294.—10 Mayo 1939.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 2 del 1° Marzo 1939 y a lo resuelto en el párrafo 13 de la Resolución Ministerial No. 185 del 1° de Abril del mismo año, sobre organización en detalle de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase el adjunto proyecto de "Organización General de la Escuela de Ingeniería de la Armada", el que constará de las siguientes partes:

a).—MISION.
b).—INSTRUCCION.
c).—METODO DE CALIFICACION.
d).—RUTINA DIARIA.
e).—CUADRO DE INSTRUCCION.
f).—RUTINA DE TRABAJOS DE DIBUJO LINEAL.
g).—UTILES DE DIBUJO QUE DEBEN POSEER LOS OFICIALES ALUMNOS.
h).—ORDEN DE PROCEDENCIA PARA LOS TRABAJOS DE TRADUCCION DEL MANUAL DE INGENIERIA.
i).—PROGRAMA DE CONFERENCIAS DEL INSTRUCTOR.
j).—PROGRAMA PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES DEL CURSO.
k).—PREGUNTAS SOBRE LAS PROPOSICIONES DEL CURSO.

2.—La categoría del personal de oficiales que debe cursar esta Escuela será la siguiente:

a).—Oficiales Subalternos de las clases desde Alférez a Teniente Primero, inclusive, a elección

del Ministerio, en vista de que sus Registros Personales o actividades anteriores hayan demostrado que tienen especial disposición de eficiencia para el trabajo de la especialidad de Ingeniería.

b).—Oficiales Subalternos de las mismas clases que estén interesados en seguir estos estudios de perfeccionamiento, previa solicitud con la aprobación del Ministerio.

3.—Todo el personal que sea nombrado a la Escuela lo será con la designación: "Para Instrucción en la Escuela de Ingeniería".—4.—El Personal que haya cursado satisfactoriamente los estudios especiales de perfeccionamiento de la Escuela de Ingeniería de la Armada, será considerado como: "Calificado en Ingeniería", debiendo elegirse, de preferencia, dentro de ellos, a los que vayan a desempeñar puesto de importancia de esta especialidad en los buques y dependencias de la Armada, sin que esto quiera decir que tengan que trabajar exclusivamente en la especialidad de Ingeniería durante todo el resto de su vida profesional. Debe tenerse presente que uno de los fines primordiales de esta Escuela es también el de desarrollar al máximun los conocimientos de esta especialidad dentro de todo el personal Superior de la Armada, cualquiera que sea el cargo que tenga que desempeñar.—5.—Los oficiales que hayan cursado satisfactoriamente la Escuela de Ingeniería, recibirán la anotación respectiva en el Escalafón del Personal Superior de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Disposiciones para la Calificación de Buzos.

No. 306.—11 Mayo 1939.— Visto el proyecto de "Disposiciones para la Calificación de Buzos"; y— Mientras se completa el estudio del proyecto de Manual del Servicio del Personal de la Armada para su aprobación;—Estando a lo recomendado por el Inspector Ge-

neral de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase el referido proyecto "Disposiciones para la Calificación de Buzos", el que consta de las siguientes partes:

A.—DOCTRINA.
B.—BUZOS CALIFICADOS.
C.—CALIFICACIONES FISICAS DE LOS BUZOS.
D.—EXAMENES FISICOS PARA BUZOS.
E.—NUMERO NECESARIO DE CALIFICADOS.
F.—INDEMNIZACION POR SERVICIO DE BUZO.

Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Adición al Reglamento de Marina Mercante y de Capitanías.

No. 295.—28 Abril 1939.—Vistos los programas de examen profesional para Radiotelegrafistas de la Marina Mercante del Perú;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Apruébanse los referidos programas, como Adición a la 1a. Parte del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías.—Para obtener el título respectivo de acuerdo con estos programas, los Radiotelegrafistas de la Marina Mercante deberán rendir el examen correspondiente en la Escuela Naval del Perú ante un jurado nombrado por el Director de dicho Instituto.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Servicio de guardias del Personal de las Escuelas Técnicas.

No 296.—11 Mayo 1939.—Vista la necesidad de que, durante el proceso de su instrucción, los alumnos de las Escuelas Técnicas de la Armada (Ingeniería, Comunicaciones y Submarinos), para la mejor aplicación de los conocimientos adquiridos, monten guardias en los diversos buques e instalaciones en que se requiera la ejecución de esta práctica y siendo necesario que en el de-

sempeño de estas guardias tengan todas las atribuciones y responsabilidades que éllas implican;—SE RESUELVE:—1o.—El Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada, comunicará y propondrá al Jefe del Estado Mayor General de Marina, por la vía de los Comandos correspondientes, la relación nominal del Personal Superior y Subalterno que deba, para su mejor instrucción, hacer servicio de guardias en los diversos buques e instalaciones en que requieran esta práctica y que considere ya expedito para la ejecución de élla con la responsabilidad y aptitud necesarias.—2o.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina, habiendo aprobado esta propuesta, autorizará, comunicándolo a los Comandos a quienes corresponda, el desempeño de guardias por el personal en referencia, el que desde este momento, durante la ejecución de sus guardias, tendrá las mismas atribuciones y responsabilidades que un miembro de la dotación del buque o instalación en sus actividades.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Legajo de disposiciones de carácter permanente.

No 322.—19 Mayo 1939.—Siendo conveniente que las disposiciones de carácter permanente que dictan, tanto el Estado Mayor General de Marina, como los Comandos de Fuerzas y dependencias, sean conocidas por todo el personal de la Armada, para asegurar el cumplimiento de éllas;—SE RESUELVE:—1. —Los Comandantes de Fuerza y Jefes de Dependencias de la Armada, remitirán a la 2a. Sección del Estado Mayor General de Marina, con copia a la Jefatura del Estado Mayor General, el texto de las disposiciones sobre régimen interno de carácter permanente que dicten.— 2.—La 2a. Sección del Estado Mayor General de Marina, editará mensualmente, siempre que sea necesario, un Boletín, destinado a hacer conocer dichas disposiciones de todo el personal; debiendo los Comandantes de buques y Jefes de Dependencias, disponer que sean legajados en el Legajo de "Disposiciones del Estado Mayor General de

Marina", establecido por disposición contenida en la Orden General de la Armada No. 18 del 24 de Julio de 1936, el que deberá ser mantenido al día.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Datos para el Escalafón.

Siendo necesarios para la formulación del nuevo Escalafón de la Armada, los Oficiales del Cuerpo General, remitirán, a la mayor brevedad, a la Dirección del Personal de la Marina, los siguientes datos:

a).—Medallas y Condecoraciones que poseen.

b).—Títulos de Facultades.

c).—Certificados de títulos de haber seguido cursos de especialización en el país o en el extranjero.

Esta disposición será considerada en vigor en toda época para la remisión de los datos consignados.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Bases para concursos de Tiro.

De conformidad con el Calendario respectivo, formulado por la Dirección General del Tiro Nacional, los Concursos de Tiro en que podrá tomar parte la Marina, son los siguientes:

V°. CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «TROFEO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA» PARA OFICIALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

I.—BASES

PRUEBA UNICA

Fecha..... 19 de Julio de 1939.
Campo..... Polígono Nacional de Tiro «General Muñiz».

Hora	Ocho (8) horas.
Equipo	Quince (15) tiradores y tres (3) suplentes.
Arma	Fusil M.O.P. 1909, o el de uso en los Institutos respectivos.
Munición	Cartuchos de guerra, bala «S» F.N., proporcionados por la Dirección General del Tiro Nacional.
Distancia	300 metros.
Blanco	«Internacional» con zonas del 1 al 10, del 1 al 4 sobre fondo blanco y las del 5 al 10 (círculo negro), visual de 0.60. Las tres (3) series sobre un mismo blanco.
Disparos.....	3 de ensayo y 10 de serie oficial en cada posición.
Posición.....	1°.—De pié; 2°.—De rodilla; y 3°.—Tendido.
Tiempo.....	5 minutos para las balas de ensayo en cada posición, para las series oficiales: 20 minutos para la de pié — 15 minutos para la de rodilla y 10 minutos para la de tendido.
Marca.....	Bala por bala.
Clasificación.....	Por la mayor suma de puntos de las series oficiales.
Empates.....	Se dirimirán: 1°.—Por el mayor número de impactos en los blancos; 2°.—Por el mayor número de impactos en la zona de visual; y 3°.—Por el mayor número de impactos en las zonas 10, 9, 8, 7, etc. respectivamente.
UNIFORME ..	Traje de diario. (En la línea de fuego se permitirá el uniforme de trabajo).

II.—JURADC

Presidente.....	El Coronel Director General del Tiro Nacional.



Vocal ..... Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de la Defensa Nacional.

» ..... Un Oficial Superior, designado por el Estado Mayor General de Marina.

» ..... Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de Aeronáutica.

» ..... Un Oficial Superior, designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.

Delegados ..... Los Institutos podrán designar delegados para la trinchera y «Coach» para la línea de fuego.

III.—RECOMPENSAS

Colectivo..... «Trofeo Presidente de la República».

General Individual Un objeto de utilidad profesional.

Por Instituto Individual..... Medalla de Plata.

FORMA DE ADJUDICARSE LAS RECOMPENSAS

a).—El Colectivo.—«Trofeo Presidente de la República», se adjudicará al Instituto cuyo Equipo ocupe el 1er. lugar en el Cuadro de Clasificación.

b).—La General Individual.—Se adjudicará al oficial que registre la más alta serie entre los Concursantes.

c).—La Recompensa Individual por Instituto.—Se adjudicará al Oficial que registre la más alta serie, siempre que no se haya hecho acreedor al Premio Individual General, que, en cuyo caso corresponderá al que le siga en orden de mérito dentro de su respectivo Equipo.

O. G. N. 16—20—5—939

IV.—PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1.–Participación... Tomarán parte en este Concurso, todos los Institutos Armados.

2.–Equipo ..... Podrán estar constituídos por Oficiales Superiores o Subalternos en Servicio Activo, natos del Instituto.

3.–Inscripción.... Se efectuará en la Dirección General del Tiro Nacional dos (2) días antes de la fecha que determina las Bases para la realización de la prueba. En este acto, se hará conocer, por cada Instituto, la designación del oficial que representará al Equipo, el que debe ser designado por las siguientes Instituciones:

a).—La Inspección General de la Defensa Nacional, para el Ejército.
b).—El Estado Mayor General de Marina, para la Marina.
c).—La Inspección General de Aeronáutica, para la Aviación; y
d).—La Dirección General de la Guardia Civil y Policía para los Oficiales de Policía.

V.—DONACION DE LAS RECOMPENSAS

La Colectiva..... La otorga el Señor Presidente de la República.

La General Individual y la Individual por Instituto..... Las dona el Ministerio de Guerra.

VI.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1°.—En el desarrollo de este Concurso, se observarán las que sean apli-

cables del pliego de «Prescripciones Generales» para Concurso del Ejército, aprobado por R.M. N°. 24-E, de 12 de Junio de 1935, y las establecidas para el Concurso «Gildemeister».

2°.—Toda cuestión no contemplada en dichas disposiciones, será resuelta por el Director General del Tiro Nacional.

III°. CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «TROFEO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE CHILE» PARA OFICIALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

I.—BASES

PRUEBA UNICA

Fecha.....	18 de Setiembre de 1939.
Campo.....	Polígono Nacional de Tiro «General Muñiz».
Hora	Nueve (9) horas.
Equipo	Diez (10) tiradores por Instituto.
Arma.....	Fusil M. O. P. 1909, o el de uso en los Institutos respectivos, sin modificaciones.
Munición	Cartuchos de guerra, bala «S» F. N., proporcionados por la Dirección General del Tiro Nacional.
Blanco.....	Silueta de ½ busto, verde bronce, móvil recortada (Ejercicio N°. 16) con 12 apariciones de cinco (5) segundos, separados por un intervalo de cinco (5) segundos. El fuego comienza tan pronto aparezca la silueta.—Valor: Cinco (5) puntos para la Silueta.

Distancia	400 metros.
Posición.....	Tendido.
Disparos.....	Tres (3) balas de ensayo en silueta fija, y 10 de serie oficial.
Tiempo.....	Cinco (5) minutos para las de ensayo, y para la serie oficial, el tiempo de las salidas de la silueta.
Marca.....	Bala por bala para las de ensayo, y al final de cada tendida.
Clasificación.....	Por la mayor suma de puntos. Se tomarán los resultados de las ocho (8) más altas series del Equipo.
Uniforme.....	Traje de diario. (En la línea de fuego se permitirá el uniforme de trabajo.)

II.—JURADO

Presidente.....	El Teniente Coronel Sub-Director del Tiro Nacional.
Vocal	El Agregado Militar de la Embajada de Chile o su Representante.
»	Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de la Defensa Nacional.
»	Un Oficial Superior, designado por el Estado Mayor General de Marina.
»	Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de Aeronáutica.
»	Un Oficial Superior designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.
Delegados	Los Institutos podrán designar delegados para las trincheras y «Coach» para la línea de fuego.

III.—RECOMPENSAS

1.–Colectivo.....	«Trofeo Ministerio de Defensa Nacional de Chile».

2.–Colectivo..... «Trofeo Dirección de Reclutamiento y Tiro Nacional de Chile».

Individuales ..... A) —Cruz de Malta de Oro.
B).—4 Cruces de Malta de Plata.
C).—4 Medallas de Plata

FORMA DE ADJUDICARSE LAS RECOMPENSAS

1.–Colectivo..... El «Trofeo Ministerio de Defensa Nacional de Chile», será otorgado al Equipo que obtenga la más alta Clasificación en la prueba del Concurso. Este Trofeo, será adjudicado definitivamente a la Institución que la obtenga en dos (2) años consecutivos.

2.–Colectivo..... «Trofeo Dirección de Reclutamiento y Tiro Nacional de Chile», se otorgará al Equipo que ocupe el segundo lugar. Este Trofeo, se adjudicará definitivamente al Instituto que lo obtenga en dos (2) años consecutivos.

Individuales ..... a).—Será otorgado al tirador que obtenga la más alta Clasificación entre todos los Concursantes.

b).—Será otorgado al tirador que, en cada Equipo obtenga la más alta clasificación.

c).—Será otorgado al tirador que, en cada Equipo obtenga el segundo lugar en el Cuadro de Clasificación.

Los premios b y c, serán adjudicados por orden de colocación en las Performances.

IV.—PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1.–Participación... Tomarán parte los Institutos Armados.

2.–Equipo ..... Podrán estar constituídos por oficiales Superiores o Subalternos de cada Instituto del Servicio Activo.

La designación del Equipo será hecha por las siguientes Instituciones:

A).—La Inspección General de la Defensa Nacional, para el Ejército.

B).—El Estado Mayor General de Marina, para la Marina.

C).—La Inspección General de Aeronáutica, para la Aviación.

D).—La Dirección General de la Guardia Civil y Policía, para la Policía, y la relación nominal remitida a la Dirección General del Tiro Nacional.

3.—Munición ... Será proporcionada por la Dirección General del Tiro Nacional a razón de quinientos (500) cartuchos por Equipo, para sus entrenamientos.

DONACION DE LAS RECOMPENSAS

Colectivo..... La dona el Ministerio de Defensa Nacional de Chile.

Colectivo..... La dona la Dirección de Reclutamiento y Tiro Nacional de Chile.

Individuales..... a - b - c.—Las dona el Ministerio de Guerra del Perú.

V.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1°.—En el desarrollo de este Concurso, se observarán las que sean aplicables del pliego de «Prescripciones Generales» para Concursos del Ejército, aprobado por R. M. N°. 24-E, de 12 de Junio de 1935.

2°.—Toda cuestión no contemplada en dichas disposiciones, será resuelta por el Director General del Tiro Nacional.

III.—CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «COPA MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION» PARA LAS ESCUELAS DE OFICIALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

I.—BASES.

1ª. PRUEBA

Fecha	5 de Octubre de 1939.
Campo	Polígono Nacional de Tiro «General Muñiz».
Hora	Ocho (8) horas.
Arma	Fusil M. O. P. 1909, o el arma de uso de la Institución Concursante.
Munición	Cartuchos de guerra, bala «S» F. N., proporcionados por la Dirección General del Tiro Nacional.
Distancia	400 metros.
Blanco	De zonas del 3 al 5. Valor: 3, 4 y 5 puntos.
Posición	Tendido.
Disparos	3 balas de ensayo y 10 de serie oficial.
Tiempo	Para las balas de ensayo 5 minutos, para la serie oficial 10 minutos.
Marca	Bala por bala para la serie de ensayo y la serie oficial.
Equipo	Diez (10) tiradores y dos (2) suplentes.

2ª. PRUEBA

	Una vez terminada la 1ª. prueba, se pasa a la segunda.
Distancia	300 metros.
Blanco	Silueta de ½ busto verde bronce recortada móvil. (Ejercicio Nº. 16). Valor: 5 puntos.
Disparos	3 de ensayo y 10 de serie oficial.

Tiempo..... Para las balas de ensayo 5 minutos, para la serie oficial doce (12) apariciones de silueta de 5 segundos, con intervalo de 5 segundos c|u.

Marca..... Para las balas de ensayo bala por bala, para la serie oficial al final de cada tendida.

Equipo ..... El mismo que el anterior.

Clasificación ..... Se tomarán los resultados de las 8 más altas series de cada Equipo en el cómputo de las dos (2) pruebas.

Empates..... Se tomarán: 1°.—El resultado de las siluetas; 2°.—El resultado de los blancos de zona; 3°.—El mayor número de 5, en blancos de zonas, de 4 y 3 respectivamente.
En caso de subsistir el empate de los Equipos, estos designarán 2 tiradores que los representen para repetir la prueba sobre la silueta a 300 metros, sucesivamente hasta desempatar.

Uniforme..... Traje de diario. (En la línea de fuego se permitirá el uniforme de trabajo).

II.—JURADO

Presidente..... El Coronel Director General del Tiro Nacional.

Vocal ..... Un Jefe u oficial, representante de la Escuela Militar de Chorrillos.

» ..... Un Jefe u oficial, representante de la Escuela Naval del Perú.

» ..... Un Jefe u oficial, representante de la Escuela de Aviación.

» ..... Un Jefe u oficial, representante de la Escuela de la Guardia Civil y Policía.

Delegados ..... Los Institutos podrán designar delegados para la trinchera y «Coach» para la línea de fuego.

III.—RECOMPENSAS

Colectiva..... «Copa Ministerio de Marina y Aviación».

Individual General..... Un objeto de utilidad profesional.

Individual por Instituto ..... Una medalla de plata.

FORMA DE ADJUDICARSE LAS RECOMPENSAS

a).—La Copa Ministerio de Marina y Aviación.—Se adjudicará al Equipo del Instituto que ocupe el 1er. lugar en el Cuadro de Clasificación, la que es rotativa por tres (3) años, debiendo inscribirse en ella, los nombres del Equipo e Institución que la obtuvo en el año.

b).—La Recompensa General Individual.—Se adjudicará al Alumno que registre el más alto puntaje entre los Concursantes.

c).—La Recompensa Individual por Instituto.—Se adjudicará al Alumno que registre el más alto puntaje dentro su Equipo, siempre que no se haya hecho acreedor a la Recompensa Individual General que en cuyo caso, corresponderá al que le siga en orden de mérito.

IV.—PRESCRIPCIONES ESPECIALES

Participación .... Tomarán parte en este Concurso, los Alumnos de las Escuelas de oficiales de los Institutos Armados.

Equipos..... Serán constituídos por Alumnos de las Escuelas de Oficiales y estarán representado cada Instituto por un Equipo

de Diez (10) Alumnos y dos (2) suplentes.

Inscripción..... La Dirección de cada una de las Escuelas, presentará al Jurado, antes del Concurso, la relación nominal del personal de Alumnos que compone cada Equipo, y un duplicado a la Dirección General del Tiro Nacional.

Libretas de Matrícula..... Los Alumnos concursantes se presentarán provistos de sus Libretas de Matrícula respectivamente a fin de que el Jurado pueda constatar la situación, que cada uno de éllos ocupa dentro de la Escuela.

Donación de las Recompensas..... La Colectiva.— La otorga el Señor Ministro de Marina y Aviación.

La Recompensa Individual General.— La otorga el Señor Ministro de Marina y Aviación.

La Recompensa Individual por Instituto.—La otorga el Ministerio de Guerra.

Munición ..... La de Concurso será proporcionada por la Dirección General del Tiro Nacional, así como 1.000 cartuchos por Equipo para los entrenamientos.

V.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1°.—En el desarrollo de este Concurso, se observarán las que sean aplicables del pliego de «Prescripciones Generales» para Concursos del Ejército, aprobado por R. M. N°. 24-E, de 12 de Junio de 1935.

2°.—Toda cuestión no contemplada en dichas disposiciones, será resuelta por el Director General del Tiro Nacional.

VI.—CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «TROFEO MINISTERIO DE GUERRA» PARA INDIVIDUOS DE TROPA DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

I.—BASES.

PRUEBA UNICA

Fecha	3 de Noviembre de 1939.
Campo	Polígono Nacional de Tiro «General Muñiz».
Hora	Ocho (8) horas.
Equipo	20 tiradores y 5 suplentes por Instituto.
Arma	Fusil M. O. P. 1909, o el de uso en los Institutos respectivos.
Munición	Cartuchos de guerra bala «S» F. N., proporcionados por la Dirección General del Tiro Nacional.
Distancia	400 metros.
Blanco	Silueta de tirador arrodillado al centro del blanco con zonas paralelas a la silueta, del 4 al 3 al medio milésimo de la distancia una de otra, verde bronce (Ejercicio N°. 11).
Posición	Tendido.
Disparos	3 de ensayo y 10 de serie oficial.
Tiempo	5 minutos para las de ensayo, y 10 minutos para las de serie oficial.
Marca	Bala por bala.
Clasificación	Por la mayor suma de puntos.
Uniforme	Ropa de diario.

II.—JURADO

Presidente..... El Teniente Coronel Sub-Director del Tiro Nacional.

Vocal ..... Un oficial Superior, designado por el Estado Mayor General de Marina.

» ..... Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de Aeronáutica.

» ..... Un Oficial Superior, designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.

» ..... Un oficial, designado por la Dirección General del Tiro Nacional.

III.—RECOMPENSAS

Colectiva..... «Trofeo Ministerio de Guerra».

General Individual Cien Soles Oro (S|o. 100.00).

1°.—Cincuenta Soles Oro (S|o. 50.00).

2°.—Treinta Soles Oro (S|o. 30.00).

3°.—Veinte Soles Oro (S|o. 20.00).

FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS

El «Trofeo Ministerio de Guerra», se adjudicará al Instituto cuyo Equipo ocupe el primer lugar en el Cuadro de Clasificación.

La Recompensa General Individual, se adjudicará al individuo de tropa, que registre la más alta serie.

Las Recompensas Individuales 1°., 2°. y 3ª., por Instituto, se adjudicarán respectivamente, a los individuos de tropa que, en cada Instituto, registre las tres (3) más altas series. El que se haya hecho acreedor a la Recompensa General, no tendrá opción a la 1ª. de su

Instituto, que le corresponderá al que le siga en orden de mérito.

IV.—PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1°.–Participación — Tomarán parte en este Concurso, los Institutos Armados.

2°.–Equipos..... — Serán constituídos por individuos de tropa natos de cada Instituto, no pudiendo integrar los Alumnos de las Escuelas de oficiales. La designación de los que deben formar el Equipo será hecha por las siguientes Instituciones:

a).—La Inspección General de la Defensa Nacional, para el Ejército.
b).—El Estado Mayor General de Marina, para la Marina.
c).—La Inspección General de Aeronáutica, para la Aviación, y
d).—La Dirección General de la Guardia Civil y Policía, para la Policía, y su relación nominal remitida a la Dirección General del Tiro Nacional, tres (3) días antes de la fecha de la realización del Concurso.

3°.–Inscripción..... — Se efectuará en la Dirección General del Tiro Nacional, Quince (15) días, antes de la fecha que determinan las bases para la realización del Concurso. En este acto, cada Instituto hará conocer la designación del oficial que representará al Equipo en todo lo relacionado con el desarrollo del Concurso.

V.—DONACION DE LAS RECOMPENSAS

Las dona el Ministerio de Guerra.

Munición ..... La Dirección General del Tiro Nacional, proporcionará a cada Instituto, UN MIL (1.000), cartuchos de guerra bala «S» F. K. para los entrenamientos del Equipo, los que serán entregados en el acto de la Inscripción. Los casquillos y cargadores correspondientes a los cartuchos recibidos, serán devueltos una vez terminado el Concurso.

VI.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1.—En el desarrollo de este Concurso, se observarán las que sean aplicables del pliego de «Prescripciones Generales» para Concursos del Ejército, aprobado por R. M. N°. 24-E, de 12 de Junio de 1935.

2.—Toda cuestión no contemplada en dichas disposiciones, será resuelta por el Director General del Tiro Nacional.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 17

Lima, 1°. Junio 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 231.—31 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Catter, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 232.—31 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Víctor Ortíz Salas, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

N°. 233.—31 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Eduardo Bermúdez, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 234.—31 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Roberto García, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 235.—31 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos León Pizarro, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 236.—31 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Carlín, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-4».

A la actividad. N°. 224.—19 Mayo 1939.—Que llama a la actividad al Teniente Primero don Teodosio Cabada, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la Zona Naval de la República.

Ascenso. N°. 225.—2 Febrero 1939.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Enrique León de la Fuente; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antigüedad de la fecha.

Aprobación N°. 237.—31 Mayo 1939.—Visto el adjunto proyecto de la parte «A» del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Organización de la Dirección del Personal de la Marina), formulado por la Dirección del Personal de la misma;—De acuerdo con las observaciones formuladas por el Inspector General de Marina en su oficio R. 100-1 del 20 de Abril 1939;—SE RESUELVE:—Apruébase la parte A (Organización de la Dirección del Personal de la Marina) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, formulado por la Dirección del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques. N°. 324.—23 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Hernán Campos, de la dotación del B. A. P. «R-2», pase a prestar sus servicios al B. A. P. «R-4», en calidad de destacado.

N°. 343.—25 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don José G. del Castillo, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. «Pariñas».

N°. 346.—25 Mayo 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Lindley, que pasa sus revistas de presencia, como enfermo, en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios como destacado a la Escuela Naval del Perú.

Jefe de Administración. N°. 370.—27 Mayo 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. «Almirante Grau», al Capitán de Corbeta don Héctor Castro.

Modificación de una Resolución. N°. 364.—26 Mayo 1939.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Modifícase la Resolución Ministerial N°. 242 de 25 de Abril último, designando al Capitán de Fragata don Joaquín Sevilla, Sub-Director de Administración de Marina, en reemplazo del Capitán de Fragata don Alejandro Graner, para que integre la Junta nombrada para ejercer el control y supervigilancia de las construcciones que deben llevarse a cabo en el Arsenal Naval del Callao.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—SALDIAS.

Permiso. N°. 330.—24 Mayo 1939.—Que concede al Teniente Primero don Oscar Carlín, 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

Juntas de investigación. N°. 328.—23 Mayo 1939.—Visto el expediente adjunto; y estando a lo informado por la Comandancia General de la Escuadra;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta de Investigación, compuesta por el Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda, que la presidirá; el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley y el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams, a fin de que investigue y determine la causa y responsabilidad de la avería sufrida por el Grupo Electrógeno «Junkers» del B. A. P. «Almirante Grau».—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

N°. 372.—31 Mayo 1939.—Visto el oficio M. 200-12 del Comandante del B. A. P. «Rímac», de fecha 26 de

Mayo de 1939, y los partes respectivos;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta de Investigación, compuesta por el Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines, que la presidirá; el Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Baldwin y el Teniente Primero don Juan Freundt, a fin de que investigue y determine la causa y responsabilidad de la avería que ha sufrido el Grupo Electrógeno «Junkers» del B. A. P. «Rímac».—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Reglamentación Provisional.

N°. 329.—19 Mayo 1939.—Siendo conveniente establecer con precisión las normas que deben regular las relaciones militares entre el Jefe del Arsenal Naval del Callao y los Comandos de los buques que, por cualquier motivo, se encuentren amarrados a sus muelles, en carena o reparación en el dique seco o fondeados dentro de los límites de la zona sobre la cual el Jefe del citado Arsenal ejerce jurisdicción de comando;—SE RESUELVE:—1.—Mientras se expida el Reglamento del Arsenal Naval del Callao, en el que estén contempladas las normas arriba referidas, dichas relaciones serán reguladas por las siguientes disposiciones de carácter provisional:—a). —Cuando un buque fondee en la zona del Arsenal Naval del Callao, amarre a sus muelles o ingrese al Dique Seco, se cambiarán las visitas oficiales, de acuerdo con los reglamentos.—b).—Todos los buques que, por cualquier motivo, se encuentren en la zona del Arsenal Naval, estarán bajo la autoridad del Jefe de este Arsenal, quien limitará el ejercicio de esta autoridad a los asuntos relativos al servicio o actividad para el cual el buque ha sido enviado al Arsenal, al cumplimiento de los reglamentos de este Arsenal y a las órdenes que en el rijan destinadas a la prevención de incendio o accidentes, no debiendo intervenir en las disposiciones de la rutina u organización interior del buque, salvo que éste haya sido puesto específicamente a sus órdenes en forma total, como parte del material del Arsenal, o que ciertas particularidades de

dicha rutina interior interfieran con los reglamentos del Arsenal o con las precauciones de seguridad adoptadas, en cuyo caso se pondrá la circunstancia en conocimiento del Jefe del Estado Mayor General de Marina, quien dictará las disposiciones que convengan.—c).—Para una mejor cooperación en obtener lo dispuesto en el inciso anterior, el Jefe del Arsenal Naval, proporcionará a cada uno de los Comandantes de los buques que lleguen, una copia de las disposiciones que estén en vigencia sobre estos particulares. Así mismo, los Comandantes de dichos buques proporcionarán al Jefe del Arsenal Naval una copia de la rutina que rija a bordo.—d).—El Jefe del Arsenal Naval podrá solicitar a los Comandantes de los buques que en él se encuentren, cuando sea efectivamente necesario, el concurso de sus oficiales para cooperar en la constitución de juntas de inspección o examen de material o trabajos. Si este concurso no interfiere con la rutina o servicio del buque, los Comandantes lo acordarán, comunicando el hecho al Jefe del Estado Mayor General de Marina.—e).—Las dotaciones de los buques que se encuentren en el Arsenal Naval no podrán practicar, sin permiso del Jefe de este Arsenal, ejercicios o trabajos, fuera de rutina, exceptuando aquellos que usualmente se llevan a cabo en la mar o en puerto extranjero. Por lo tanto, al hacer reparaciones de rutina u otros trabajos, los buques que, estando en situación de actividad, se encuentren en el Arsenal Naval, los servicios de sus dotaciones serán utilizados al máximun, sin recurrir al Arsenal, para esas actividades.—f).—En general, toda actividad, trabajo o movimiento de personal o material dentro de los límites terrestres del Arsenal Naval, tendrá que hacerse con autorización o conocimiento del Jefe de dicho Arsenal.—g).—En caso de incendio o accidente en el Arsenal, los buques que en él se encuentren prestarán su concurso para afrontar la emergencia, a órdenes del Arsenal. Si esta emergencia ocurriera a bordo de un buque que se encuentre amarrado a los muelles del Arsenal, éste prestará su concurso para afrontarla y se hará cargo del control de élla.—h).—El Oficial

de Sanidad del Arsenal atenderá al personal de los buques que se encuentren en él, siempre que no tengan oficial de Sanidad a bordo. En general, la ayuda mutua a este respecto estará basada en el principio de cooperación.—i).—Dentro de los límites del Arsenal, ningún buque cambiará de fondeadero o amarre sin autorización del Jefe de dicho Arsenal.—j).—No podrá utilizarse ningún material perteneciente al Arsenal Naval sin la debida autorización del Jefe de ese establecimiento.—k).— Cuando el Jefe del Arsenal Naval considere necesario que para las reparaciones que un buque en situación de actividad, tenga que recibir en el Arsenal, las dotaciones deban ser trasladadas a otros alojamientos, temporalmente, durante tales reparaciones, comunicará esta necesidad al Jefe del Estado Mayor General de Marina, quien dispondrá lo conveniente. l).—Además de lo dispuesto en el inciso (a), toda llegada y salida de un buque del Arsenal, será puesta en conocimiento del Jefe de este Arsenal, quien dispondrá se le proporcionen al buque todas las facilidades necesarias para la maniobra de amarre.—ll).—Ningún buque que se encuentre amarrado a los muelles del Arsenal o en el Dique Seco, podrá recibir ni desembarcar munición sin recabar la debida autorización del Jefe del Arsenal.—m).—Los Comandantes de los buques que se encuentren en los muelles o en el Dique Seco del Arsenal Naval, son responsables por la limpieza de la longitud del muelle que ocupen sus unidades y por la del interior del dique cuando estén en él. Las basuras se colocarán en tarros especiales que proporcionará el Arsenal y se deberá vigilar que aquéllas no se esparzan fuera de los tarros, a fin de evitar aspecto de suciedad. Antes de que un buque salga del dique o desamarre de un muelle, se dispondrá que dichos tarros queden en perfecto estado de limpieza.—n).—Está absolutamente prohibido arrojar basuras al mar, descargar sentinas, lavar tanques de petróleo, para los buques que se encuentren amarrados a los muelles del Arsenal o fondeados en sus aguas.—o).—Los buques que estén amarrados a los muelles del Arsenal, no deberán moverse de los sitios que ocu-

pen en esos muelles, ni emprender pruebas de sus instalaciones principales de propulsión de tal magnitud o duración que interfieran con la seguridad del material del Arsenal o con la de otros buques que se encuentren en la zona de él, sin la autorización del Jefe del Arsenal, quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad necesarias durante la ejecución de estas maniobras o pruebas.—p).—Cuando la maniobra de un buque esté a cargo del Arsenal, la responsabilidad por la seguridad del buque recaerá en aquél, pero el personal del buque deberá prestar toda la ayuda que requiera el Arsenal y obedecer las órdenes que imparta para esta maniobra el Oficial que designado por éste se encuentre a cargo de élla.—q).—Los Comandantes de los buques que se muevan, dentro de los límites del Arsenal, con sus máquinas, ya sea con o sin la ayuda de remolcadores, o los de aquellos que estén haciendo pruebas de instalaciones amarrados al muelle, serán responsables por la maniobra del buque o por cualquier daño que puedan causar al efectuarla.—r).—Cuando un buque ingrese al Dique Seco, la responsabilidad del Comando del buque durará hasta que la proa de éste haya pasado la entrada del dique, estando el buque bien orientado, para su ingreso a él. Desde este momento, hasta que el buque esté sentado, y los calzos y puntales colocados, la responsabilidad de la maniobra recaerá en el personal del Arsenal. Al salir un buque del dique, la responsabilidad del Arsenal durará hasta que la proa del buque haya salido de la entrada del dique, en cuyo caso habiéndose largado las espías de amarre y habiendo comunicado al Comandante del buque que se encuentra listo para maniobrar, dicha responsabilidad recaerá sobre el Comandante del mencionado.—s).—Durante la permanencia de un buque en dique no deberá hacerse cambios de los pesos a bordo de él, sin autorización del Jefe del Arsenal Naval, debiendo el personal del dique asegurarse de que no se ha hecho esos cambios, antes de inundar el dique para sacar el buque.—t).—Para un buque que se encuentre en dique, el Comandante de este buque será responsable por el

correcto cierre durante la noche, de todas las aberturas que tenga hacia el exterior la obra viva del buque.—2.— Para los efectos de la aplicación de las disposiciones anteriores, la zona marítima del Arsenal Naval estará determinada por el Norte, por el rompeolas norte del Terminal Marítimo; por el Sur, por la línea Este-Oeste que parte del extremo sur de la antigua batería «Espinar» y por el Oeste, por la línea Norte-Sur que pasa por los extremos del mar de los muelles del Terminal Marítimo.— Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Destaque anulado. N°. 335.—22 Mayo 1939.—Habiéndose dispuesto en la Resolución Ministerial N°. 185 del 1°. de Abril de 1939, que mientras se provee alojamientos en tierra, el personal designado para las Escuelas Técnicas de la Armada, adscritas al Arsenal Naval del Callao, será alojado en el B. A. P. «Rímac».—SE RESUELVE:—1.—Anúlese la Resolución Ministerial N°. 132 de fecha 15 de Marzo ppdo. —2.—El B. A. P. «Rímac», quedará destacado de la Escuadra y amarrado a los muelles del Arsenal Naval del Callao, solamente para servir de alojamiento y proporcionar alimentación al personal de las Escuelas Técnicas de la Armada adscritas al Arsenal Naval del Callao, dando las facilidades que sean necesarias para el mejor desarrollo de los programas de instrucción de dichas Escuelas.—3.—Durante su permanencia en esta condición quedará a órdenes del Estado Mayor General de Marina, debiendo observarse para sus relaciones con el Arsenal Naval, las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N°. 329 del 19 de Mayo 1939.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Junta para Estatutos Soc. Mutualista del Personal Subalterno de la Armada. N°. 363.—27 Mayo 1939.—Vista la necesidad de que la Sociedad Mutualista del Personal Subalterno de la Armada tenga su Estatuto y Reglamento definitivos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3°. de la

Resolución Suprema N°. 466 de 24 de Agosto 1931, por la que se creó la referida Sociedad Mutualista;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase una Junta que se encargará de confeccionar el proyecto de Estatuto y Reglamento General definitivos de la Sociedad Mutualista del Personal Subalterno de la Armada.—2°.— La citada Junta estará compuesta por el personal siguiente: Capitán de Fragata C. P. don León Garaycochea, que la presidirá; Maestro de 1ª. Octavio Paredes Lezama y Oficiales de Mar de 1ª. J. Luis Medina Díaz, José Delgadillo Gutiérrez, Juan A. Morris Portales y Teodoro Ugarte Coronado.—3°.—El Presidente de la Junta citará los días en que ésta deba reunirse y los Jefes de las Unidades y Dependencias darán toda clase de facilidades al personal que forma parte de élla.— Regístrese y comuníquese.— SALDIAS.

Organización General Escuela de Buceo de la Armada.

N°. 371.—30 Mayo 1939.— Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°. 2, del 1°. de Marzo 1939 y a lo resuelto en el párrafo 13 de la Resolución Ministerial N°. 185 del 1°. de Abril del mismo año, sobre organización en detalle de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase el adjunto proyecto, de Organización General de la Escuela de Buceo de la Armada, el que consta de las siguientes partes:

a).—MISION.
b).—INSTRUCCION
c).—DURACION DEL CURSO.
d).—INDEMNIZACION DE BUZO.
e).—PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCION.
f).—METODO DE CALIFICACION.
g).—RUTINA DIARIA.
h).—DISTRIBUCION DEL TIEMPO DE LA INSTRUCCION.

2°.—La categoría del personal que cursará ésta Escuela, será la siguiente:

a).—Personal Subalterno voluntario, designado por el Ministerio, en el número y clases que las necesidades del servicio requieran, previa la condición de haber satisfecho los requisitos exigidos para seguir el curso de buceo.

b).—Oficiales Subalternos que con la aprobación del Ministerio deseen seguir este curso a fin de encontrarse expeditos en la práctica efectiva de las operaciones de buceo.

3°.—Todo el personal que sea nombrado a la Escuela lo será con la designación: «Para Instrucción en la Escuela de Buceo de la Armada».—4°.—El personal que haya cursado satisfactoriamente los estudios y práctica de la Escuela de Buceo de la Armada, será considerado como «Buzo Calificado» de la clase que corresponda y pasará a prestar sus servicios en los buques y dependencias de la Armada en los que sea necesario contar con personal calificado de esta especialidad, independientemente de la especialidad o cuerpo de orígen en el que continuará prestando sus servicios con la obligación adicional de trabajar en operaciones de buceo cuando sea necesario.—5°.—Este personal recibirá la anotación respectiva en el Escalafón que corresponda, mientras mantenga su calificación de Buzo de acuerdo con la Reglamentación que se dé a esta calificación.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 18

Lima, 4 Julio 1939.

LEY No. 8839.

Concediendo montepío.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División.—Presidente Constitucional de la República.—Por cuanto: El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley No. 8463; Considerando: Que los motivos de ejemplarización y de reconocimiento público en que se inspiró el decreto-ley No. 7025 para honrar la memoria de los miembros del Cuerpo General de Bomberos que sacrificaron sus vidas en el ejercicio de su abnegada misión y para auxiliar a las familias que quedaron desamparadas como resultado de ese hecho son igualmente aplicables al bombero de la Salvadora Lima No. 5 don Enrique Crevoisier A., fallecido el 9 de este mes, como consecuencia del fatal accidente que sufrió en el incendio del Portal de Escribanos de esta Capital;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—El Poder Ejecutivo ha dado la ley siguiente: Arto. 1o.—Extiéndase a don Enrique Crevoisier A., la asignación como Subteniente del Ejército en actividad y a sus familiares el goce de montepío equivalente al que corresponde a los militares fallecidos en acción de armas y con 30 años de servicios, en el grado de Subteniente del Ejército en actividad, ordenados en el artículo 1o. del decreto-ley No. 7025.—Arto. 2o.—Cítese el nombre de aquel ciudadano en las Ordenes Generales del Ejército; de la Marina y de la Policía del día siguiente a la publicación de esta Ley.—Casa de Gobierno, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve. O. R. BENAVIDES.—**E. Montagne,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.—**Carlos Concha,** Ministro de Relaciones Exteriores.—**A. Rodriguez,** Ministro de Gobierno y Policía.—

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto. —**F. Hurtado**, Ministro de Guerra.—**M. Ugarteche**, Ministro de Hacienda y Comercio.—**Héctor Boza**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—**Roque A. Saldías**, Ministro de Marina y Aviación.—**G. Almenara**, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—A. Rodriguez.

LEY No. 8840

Derecho a montepío.

O. R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República.—Por cuanto: el Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley No. 8463;—Considerando: Que la abnegación y el alto espíritu de servicio público de los miembros del Cuerpo General de Bomberos que ofrendan sus vidas para salvaguardar los intereses colectivos, merecen el justo aprecio de la sociedad;—Que el Estado se encuentra obligado a exaltar los generosos móviles expresados para ejemplarización general, y a otorgar un auxilio proporcionado a las familias de esos servidores cuando pierden la vida en el cumplimiento de su desinteresada misión, en forma análoga a la que se observa respecto de los militares fallecidos en el cumplimiento de su deber;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—El Poder Ejecutivo ha dado la ley siguiente:—Arto. 1o.—Se considerará como muertos en acción de armas y con 30 años de servicios, en el grado de Subteniente del Ejército en actividad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos que pierdan la vida en el ejercicio de su misión o como consecuencia directa de este ejercicio.—Arto. 2o.—Los familiares de los bomberos fallecidos en las condiciones que se indican en el artículo anterior, tendrán derecho a que se les extienda cédula de montepío igual a la que corresponde a los Sub-

tenientes del Ejército en actividad muertos en acción de armas y con 30 años de servicios.—Artº. 3o.—Los nombres de los ciudadanos que fallecieren en las circunstancias señaladas en esta ley, serán citados en las Ordenes Generales del Ejército, de la Marina y de la Policía.—Casa de Gobierno, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**E. Montagne**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.—**Carlos Concha**, Ministro de Relaciones Exteriores.—A. Rodriguez, Ministro de Gobierno y Policía.—**Diómedes Arias Schreiber**, Ministro de Justicia y Culto.—**F. Hurtado**, Ministro de Guerra.—**M. Ugarteche**, Ministro de Hacienda y Comercio.—**Héctor Boza**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—**Roque A. Saldías**, Ministro de Marina y Aviación.—**G. Almenara**, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. —Por tanto: mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—A. Rodriguez.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 239.—5 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Lindley, de la dotación del Hopital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 240.—5 Junio 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don Jorge O. Llerena, Cirujano de la División de Destroyers, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 241.—5 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don José G. del Castillo, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas"

No. 248.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, Capitán del Puerto de Pacasmayo pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Ilo.

No. 249.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos, Capitán del Puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios, como Capitán del Puerto de Pacasmayo.

No. 250.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Manuel Rodriguez Barba, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 251.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero, don Federico Valle Riestra, Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina, pase a prestar sus servicios, a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 252.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero, don Hernán Campos, de la dotación del B. A. P. "R—2", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—4".

No. 253.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Gastelumendi, de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios, a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 254.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero, don Aurelio Pedraza, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

No. 255.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo, don Ramiro Ramírez, Comandante del B. A. P. "Iquitos", pase a prestar sus servicios, a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 256.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rogerio Gonzalo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Amazonas".

No. 257.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Gianotti, de la dotación del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "América".

Al retiro.

No. 258.—23 Junio 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Jorge Gutiérrez M., pase a la situación de retiro, por incapacidad física.

No. 245.—30 Mayo 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor A. Ureña, en situación de disponibilidad, desde el 29 de Mayo de 1934, pase a la situación de retiro.

Nombramiento para una comisión.

No. 243.—14 Junio 1939.—Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:—Nómbrase al Capitán de Fragata don José F. Barandiarán, de la Dirección del Personal de la Marina y al Teniente Primero don Rafael Diaz Zumaeta, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", para desempeñar la comisión que les encomendará el Ministerio de Marina y Aviación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. —Fdo.—**Saldías.**

Aprobando el Escalafón.

No. 244.—15 Junio 1939.—Que aprueba el Escalafón del Cuerpo General de la Armada, correspondiente al presente año, formulado por la Dirección del Personal de la Marina.

Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 247.—22 Abril 1939.—Siendo necesario agrupar en una sola reglamentación todas las disposiciones vigentes para el personal de la Armada, así como facilitar la inclusión en este Manual de las disposiciones que al respecto se vaya estableciendo;

SE RESUELVE:

1o..—La Dirección del Personal de la Marina, formulará un Manual del Servicio del Personal de la Armada, el que constará de las siguientes partes:

Parte A.—Organización detallada de la Dirección del Personal de la Marina;
Parte B.—Personal Superior;
Parte C.—Personal Subalterno;
Parte D.—Disposiciones comunes a todo el personal de la Armada;
Parte E.—Pensionistas de la Armada.

2o.—El Ministerio, después del estudio conveniente de cada una de estas partes, procederá a formular la Resolución respectiva que la apruebe y la ponga en vigencia.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—**Saldías.**

Gratificación.

No. 238.—24 Mayo 1939.—Estando sujeto el personal de la dotación del B. A. P. "Pariñas", a trabajar en horas extraordinarias y días feriados en la carga y descarga de petróleo en los viajes comerciales a que está dedicado actualmente el referido buque, por concepto del contrato de fletamento celebrado con la International Petroleum Company Ltd.; y siendo justo y equitativo que ese personal perciba una gratificación mensual durante la vigencia del mencionado contrato;—SE RE-

SUELVE:—1o.—El Ministerio de Marina y Aviación abonará con cargo a la cuenta Ministerio de Marina y Aviación "Fletes", una gratificación mensual del 25% del haber de cada uno de los jefes, oficiales y tripulantes del B. A. P. "Pariñas".—2o.—Para tener derecho a esta gratificación se requiere haber estado embarcado durante todo el mes y ser miembro efectivo de la dotación.—3o.—Pierde el derecho a la gratificación el Jefe, oficial o tripulante que demostrara indolencia en el cumplimiento de sus obligaciones o fuera causante de alguna avería a bordo o responsable de retardo en los viajes.—4o.—La presente resolución, entrará en vigencia a partir del 1o. de Junio del presente año y subsistirá sólo mientras se halle el buque en referencia empeñado en los viajes comerciales que exige el contrato celebrado. —5o.—Queda anulada la Resolución Suprema No. 34 del 18 de Febrero de 1938.—Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—**Saldías.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Jefe de Administración

No. 385.—5 Junio 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo don Natalio Sánchez.

Permisos.

No. 399.—9 Junio 1939.—Que concede al Alférez de Fragata don Rogerio Gonzálo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", 29 días de permiso, con autorización para trasladarse a la ciudad de Iquitos.

No. 422.—21 Junio 1939.—Que concede al Alférez de Fragata don Fernando Elías Aparicio, del curso de la Escuela de Submarinos, 21 días de permiso a partir del 26 del pte., para atender asuntos particulares.

No. 438.—26 Junio 1939.—Que concede al Teniente Primero de Sanidad don Pedro A. Vega, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, 29 días de permiso, para atender asuntos particulares en la ciudad de Huaráz.

Aprobación.

No. 381.—2 Junio 1939.—Visto el adjunto trabajo sobre revisión del "Reglamento para la conservación y manejo de las máquinas a vapor de la Escuadra", presentado por la Junta nombrada al efecto, por Resolución Ministerial No. 86 de fecha 16 de Enero 1939; y,—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1.—Apruébase el mencionado trabajo sobre revisión del "Reglamento para la Conservación y Manejo de las Máquinas a Vapor de la Escuadra" y declárase de uso oficial en la Armada. —2.—El Estado Mayor General de Marina, dispondrá lo necesario, a fin de que se impriman 300 ejemplares de él.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

No. 392.—6 Junio 1939.—Visto el folleto sobre acumuladores, preparado por el Teniente Primero don Carlos R. Espinoza; y,—Estando a lo recomendado por el Inspector General de Marina y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1.—Apruébase el referido folleto "Acumuladores", preparado por el Teniente Primero don Carlos R. Espinoza y declárasele de uso oficial en la Armada.—2 .—El Estado Mayor General de Marina, dispondrá lo conveniente para la impresión de 350 ejemplares de él.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

No. 293.—6 Junio 1939.—Visto el adjunto volúmen titulado "Biblioteca del Oficial de Marina", el que contiene una colección de Instrucciones Técnicas Diversas, de interés profesional para el personal de la Marina de Guerra y que ha sido confeccionado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruéba-

se el referido volúmen, titulado "BIBLIOTECA DEL OFICIAL DE MARINA" confeccionado por el Estado Mayor General de Marina y declárasele de uso reglamentario.—2.—Dicho volúmen, será distribuído a todos los jefes y oficiales de la Armada, debiendo la Dirección de Administración de la Marina descontarles su importe que asciende a la cantidad de UN SOL ORO CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.50).—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

Reglamento del Dique Seco y Varadero del Callao

No. 391.—5 Junio 1939.—Visto el adjunto proyecto de Reglamento del Dique Seco y Varadero del Callao; y, estando a lo dispuesto en la Resolución Suprema No. 228 del 8 de Julio de 1938;—SE RESUELVE:—Apruébase el Reglamento en referencia, el que entrará en vigor desde la fecha, anulándose la Resolución Ministerial No. 425 de 4 de Agosto 1938.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

Baja de Cadetes.

No. 433.—27 Junio 1939.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 2o. Año don Robert B. Pace, a su solicitud.

No. 434.—27 Junio 1939.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 2o. Año don Donald M. Powers, a su solicitud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Sobre entrada de los buques de la Escuadra al Dique.

En atención a lo prescrito en el artº. 14 del Reglamento del Dique Seco y Varadero del Callao, se dispone:

a).—Cuando un buque de la Escuadra deba entrar al Dique o Varadero, descargará toda la munición que tenga a bordo.

b).—Para el efecto, la Dirección de Administración de la Marina, enviará al costado del buque, 48 horas antes de la entrada, un lanchón para recibirla; debiendo luego, hacerlo remolcar, al lugar que designe el Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, donde será fondeado, quedando desde este momento, bajo el control y supervigilancia de éste.

c).—El Comandante del buque, a su vez, destacará el personal necesario, para que haga el servicio de guardia a bordo del referido lanchón y cuide de la conservación apropiada de la munición, durante el tiempo que el buque permanezca en el dique. Este personal será racionado por la Base Naval de San Lorenzo.

Gratificación de buzo

A partir del presente mes inclusive y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Suprema No. 265 de fecha 23 de Junio último, se abonará al personal Superior y Subalterno de la Armada, por servicio de buzo, una indemnización equivalente al 25% del haber básico de su clase, debiendo para percibirla, llenar los requisitos siguientes:

PERSONAL SUPERIOR

a).—Ser buzo calificado.

b).—Ser instructor de la Escuela de Buceo.

c).—Llevar a cabo buceos efectivos, los que serán evidenciados por un informe del tiempo empleado en éllos, aprobado por el Jefe de las Escuelas Técnicas y agregado al ajustamiento en el que se recabe la indemnización.

d).—No percibir ninguna otra indemnización por empleo.

PERSONAL SUBALTERNO

a).—Ser buzo calificado.

b).—Estar sirviendo en una unidad que tenga aparatos de buceo y en donde esté sujeto a recibir orden de practicar operaciones de esta clase.

c).—Tener certificado expedido por la Sanidad Naval, anualmente, de estar "físicamente calificado para operaciones de buceo".

d).—No percibir ninguna otra indemnización por empleo.

Además, los buzos calificados del Personal Subalterno, cuando lleven a cabo operaciones efectivas de buceo en actos del servicio que representen trabajos autorizados por orden superior, percibirán las siguientes indemnizaciones, cuyo monto total no deberá exceder de $o. 150.00 al mes por persona:

a).—Por cada hora de buceo a profundidades que no excedan de las 15 brazas. . $ 2.00

b).—Por cada hora de buceo a profundidades que pasen de las 15 brazas. . . . . $ 4.00

En caso de operaciones efectivas de salvamento de buques comerciales, por las cuales el Gobierno perciba retribución de trabajo, los buzos calificados del Personal Subalterno, percibirán esta indemnización por hora, en la forma siguiente:

Maestro Buzo. . . . . $ 6.00
Buzo de 1ra. . . . . „ 4.00
Buzo de 2da. . . . . „ 3.00

Los alumnos de la Escuela de Buceo, no calificados, percibirán, cuando realicen operaciones o prácticas efectivas de esta clase en el mar, la suma de $ 2.00 por hora, no pudiendo el total exceder de $ 50.00 por mes.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 19

Lima, 31 Julio 1939.

LEY No. 8916

Pabellón y bandera del Perú — Ocasiones en que serán usados

OSCAR R. BENAVIDES, General de División.—Presidente Constitucional de la República.—Por cuanto: el Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley No. 8463;—Considerando:—Que la bandera emblema de la Nación y símbolo de su personalidad, sólo debe ser izada en las oportunidades vinculadas con las glorias o con el duelo de la Patria;—Que el culto de los ideales patrióticos por los nacionales y el respeto a éllos por parte de los extranjeros domiciliados o residentes en el país, exigen el empleo obligatorio y exclusivo de la bandera peruana en los casos indicados en el anterior considerando, debiendo permitirse, por cortesía, el uso de sus banderas por los extranjeros únicamente en los aniversarios de sus respectivas patrias, y en este caso en forma que haga tangible el debido homenaje de aquéllos a la bandera nacional;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—El Poder Ejecutivo:— Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—El pabellón y la bandera del Perú fijados en la ley del Congreso Constituyente del 25 de febrero de 1825, sólo serán izados en los casos y en la forma que esta ley determina.—Artículo 2º.—El pabellón nacional, compuesto de tres fajas verticales, las dos extremas encarnadas y la intermedia blanca, con el escudo de armas en el centro, en la forma descrita en el artículo 3º. de la ley del Congreso Constituyente del 25 de Febrero de 1825, será enarbolado exclusivamente, en los edificios ocupados por los Poderes del Estado, las autoridades de esos Poderes y las corporaciones públicas. En los edificios restantes se izará, cuando proceda, la bandera compuesta de las fajas anteriormente señaladas sin escudo ni otra insignia.—Artículo 3º.—El pa-

bellón nacional permanecerá izado al tope en los edificios públicos los domingos, días feriados y los ordenados por la ley o por un decreto especial del Poder Ejecutivo, y aniversarios extranjeros desde las 8 a. m. hasta las 6 p. m.—Artículo 4º.—La bandera nacional será izada al tope obligatoriamente, durante las horas indicadas en el artículo anterior, los días 27, 28, 29 y 30 de Julio; en los edificios particulares, correspondiendo esta obligación a todos los locales ocupados por casas habitaciones, colegios, clubs, oficinas, establecimientos comerciales o industriales, talleres, fábricas, y centros de trabajo, ubicados en el territorio de la República, cualquiera que sea la nacionalidad del correspondiente propietario o conductor. Igual obligación regirá en los días ordenados por la ley o por un decreto especial del Poder Ejecutivo.—Artículo 5º.—El pabellón nacional será colocado a media asta en los edificios públicos, únicamente en los días que sean declarados de duelo nacional por la ley o por un decreto especial del Poder Ejecutivo.—Artículo 6º.—En los edificios particulares señalados en el artículo 4º., la bandera peruana será colocada a media asta únicamente en los días declarados de duelo nacional conforme al artículo anterior.—Artículo 7º.—Los individuos o instituciones extranjeras podrán usar la bandera de su respectivo país, izándola al tope, únicamente en el día de su aniversario patrio, cuando ese país mantenga relaciones diplomáticas o consulares con el Perú. En este caso deberá izar al propio tiempo, la bandera peruana que tendrá, por lo menos, las mismas dimensiones que la extranjera correspondiente, y ocupará siempre lugar superior o al lado derecho.—Artículo 8º.—Las embajadas, legaciones, consulados y buques de guerra y mercantes extranjeros podrán hacer uso de sus banderas de conformidad con las reglas internacionales.—Artículo 9º.—Los buques de guerra y mercantes nacionales usarán sus pabellones y banderas de acuerdo con las ordenanzas y leyes que los rigen.—Artículo 10º.—Prohíbe-

se en lo absoluto el uso del pabellón y de la bandera nacional y el de las banderas extranjeras fuera de los casos previstos en esta ley o en forma distinta de lo preceptuado en élla.—Los infractores serán penados con multa de cincuenta soles oro ($o. 50.00) a mil soles oro ($o. 1.000.00) que les impondrá el respectivo Consejo Municipal.—Artículo 11°.—Esta ley deja en todo su vigor la del Congreso Constituyente del 25 de Febrero de 1825; y deroga la ley N°. 2475.—Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**M. Ugarteche,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.—**E. Goytizolo B.,** Ministro de Relaciones Exteriores.—**Diómedes Arias Schreiber,** Ministro de Gobierno y Policía.—**José Félix Aramburú,** Ministro de Justicia y Culto.—**Felipe de la Barra,** Ministro de Guerra.—**Héctor Boza,** Ministro de Fomento y Obras Públicas.—**Roque A. Saldías,** Ministro de Marina y Aviación.—**Oscar Arrús,** Ministro de Educación Pública.—**G. Almenara,** Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Diómedes Arias Schreiber.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

N°. 437.—3 Julio 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero, don Juan Foley, pase a prestar sus servicios como destacado a la Compañía Peruana de Vapores.

N°.—445.—5 Julio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero, don Enrique León de la Fuente, Instructor de la Escuela de Buceo, pase destacado a la Ba-

se Naval de San Lorenzo, como Instructor de la Escuela de Torpedos.

Nº. 446.—5 Julio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero, don Augusto García Calderón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como destacado a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº. 451.—10 Julio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero, don Jorge Barreto, Instructor de la Escuela de Buceo, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "R—1".

Nº. 452.—10 Julio 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Monge, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase en calidad de destacado a la Base Naval de San Lorenzo, como Instructor de la Escuela de Torpedos.

Nº. 463.—20 Julio 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Benvenuto Cisneros, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase destacado como Alumno a la Escuela de Buceo.

Permisos.

Nº. 462.—15 Julio 1939.—Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero, don Felipe Patrón, 29 días de licencia por enfermedad.

Nº. 464.—20 Julio 1939.—Que concede al Alférez de Fragata don Rómulo Daneri, Alumno de la Escuela de Comunicacicnes, 21 días de licencia para atender asuntos particulares.

Nº. 486.—18 Julio 1939.—Que concede al Capitán de Corbeta don Florencio Teixeira, Comandante del B. A. P. "R—4", 15 días de permiso con autorización para trasladarse a Iquitos, por asuntos particulares.

N°. 487.—18 Julio 1939.—Que concede al Teniente Primero don Oscar Hubner, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, 29 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

N°. 505.—31 Julio 1939.—Que concede al Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, 10 días de permiso para trasladarse a la ciudad de Huánuco por asuntos particulares.

Nombramientos. N°. 440.—4 Julio 1939.—Que nombra Profesor de Historia de la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, al Normalista don Humberto Santillán.

Jefe del Dpto. de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas". N°. 441.—4 Julio 1939.—Que nombra al Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas".

Jefes de Administración. N°. 444.—4 Julio 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata don José Maguiña Lequien.

N°. 449.—5 Julio 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "R—4", al Teniente Primero don Hernán Campos de la Guarda.

Calificación de Buzo. N°. 453.—13 Julio 1939.—Que otorga la calificación de Buzo al Teniente Primero don Jorge Barreto.

N°. 454.— 13 Julio 1939.—Que otorga la calificación de Buzo al Teniente Primero don Enrique León de la Fuente.

Consejo de Investigación. N°. 443.—3 Julio 1939.—Vista la solicitud del Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, de la si-

tuación de disponibilidad, pidiendo ser llamado a la actividad;—De conformidad con lo prescrito por el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Situación Militar y por el Decreto Supremo del 28 de Noviembre de 1921, que determina la composición de los Consejos de Investigación;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Fragata don Joaquín Sevilla e integrado por el de igual clase don Adan Badhan y por el Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines, a fin de que previo estudio de los antecedentes respectivos y de los del recurrente, informe a este Ministerio sobre su vuelta a la actividad.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Comisión.

N°. 448.—5 Julio 1939.—Siendo necesario levantar el inventario definitivo del material de Armamento y municiones existentes en la Armada, a fin de poder dar de baja aquél que por diversas razones se encuentre en estado inservible;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Comisión compuesta por los siguientes Jefes:

Capitán de Fragata D. Heriberto Maguiña,
Capitán de Corbeta „ Pedro de la Torre Ugarte y
Capitán de Corbeta „ Enrique Aguila,

para que de acuerdo con las instrucciones dadas por el Estado Mayor General de Marina, proceda a la ejecución de dicho inventario; debiendo considerar en una sección especial todo el material inutilizable.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías**

Destaque del B. A. P. "Almirante Guise".

N°. 502.—26 Julio 1939.—Estando contemplado en los programas respectivos de instrucción de las Escuelas de Ingeniería y Comunicaciones la realización de cruceros de práctica a bordo de los buques de la Escuadra; y estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Destacar el B. A. P.

"Almirante Guise", a órdenes del Estado Mayor General de Marina, desde el 1°. de Agosto hasta nueva orden, a fin de que el personal de las Escuelas de Ingeniería y Comunicaciones, efectúen el crucero de Práctica contemplado en los programas respectivos.—2.—Durante el tiempo que dure su destaque, el referido buque estará en la condición prescrita en el Decreto Supremo N°. 8 del 15 de Noviembre de 1937.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Clasificación civil del personal.

N°. 435.—23 Junio 1939.—Por convenir al servicio del Arsenal Naval del Callao:—SE RESUELVE:—1.—Todo tripulante, nombrado a prestar sus servicios, como operario o ayudante, en el Departamento Industrial del Arsenal Naval, tendrá asignada, además de su grado naval, una clasificación civil para su trabajo industrial, de acuerdo con la siguiente escala:

	Por hora
Operario de 1ra. Clase	$o. 0.90.
„ „ 2da. „	„ 0.60.
„ „ 3ra. „	„ 0.50.
Ayudante	„ 0.40.

2.—Estas clasificaciones, en las que se especificará la especialidad del interesado, como ser Tornero, Herrero, Carpintero, etc., serán fijadas teniendo en cuenta la eficiencia del personal y no su grado en la Armada y serán establecidas por recomendación del Jefe del Departamento Industrial y aprobación del Director del Personal de la Marina.—No podrá existir más del 30 o|o de operarios de 1ra. clase.—Estas clasificaciones están sujetas a ser cambiadas por recomendación del Jefe del Departamento Industrial.—3.—Cuando los tripulantes, así clasificados, estén ocupados en la ejecución de trabajos para firmas particulares o para otros departamentos

del Gobierno del Perú, por los cuales la Armada deba recibir pago, tal trabajo será cargado según la escala anterior (al doble fuera de horario, así como los Domingos y días feriados), más los sobre costos especificados en la "Tarifa del Dique Seco y Varadero".—Estos cargos no se harán por los trabajos que se ejecuten para la Armada.—4.—Estos tripulantes no recibirán sobre sueldo por ocho horas de trabajo en días normales, pero cuando deban trabajar durante los domingos o días feriados, o más de ocho horas en los días normales de trabajo, en tareas por las cuales la Armada recibe pago, se les deberá considerar en las planillas de jornales del Departamento Industrial por el número de horas, así trabajadas, a razón de 150 por ciento de la escala de pago considerada arriba.—Los tripulantes no recibirán ningún pago adicional por trabajo que sea hecho para la Armada.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Manual "Instrucciones para la Correspondencia Oficial".-Ampliación.

Nº. 498.—21 Julio 1939.—Con el objeto de que los funcionarios y Jefes superiores que deban firmar documentos y papeles oficiales de cualquier clase, estén en capacidad de cerciorarse por sí mismos que tales papeles y documentos han sido preparados, revisados y aprobados por los subalternos correspondientes y con el fin de que las copias destinadas a archivo de tales papeles y documentos, puedan indicar definidamente a las personas responsables por su preparación y aprobación;—SE RESUELVE:—1º.— Toda resolución, informe, pedido, oficio o cualquier documento oficial que se presente para la firma o aprobación de un Superior, deberá estar acompañada por las copias correspondientes para archivo, debiendo figurar en estas copias, en la esquina inferior de la derecha de la página, la firma o iniciales de la persona que ha ordenado su preparación y la de todos los Oficiales que tengan la obligación de examinar y aprobar el documento o papel antes de la presentación para la firma del Superior.—2º.—Las copias des-

tinadas al archivo, deberán estar claramente marcadas: "copia para archivo".—Cuando se requieran copias para más de un archivo, éstas estarán marcadas "copia para archivo de.....".—3º.—Al presentar el original para la firma del Superior, la copia o copias para archivo, firmadas o con iniciales, deberán estar colocadas inmediatamente debajo del original.—4º.—La oficina de origen de los mencionados documentos, puede retener copias temporales para archivo, en espera de la recepción de la copia permanente para dicho archivo, después de la firma del original.—5º.—Cuando la firma del subordinado responsable aparece en el original de ciertos documentos oficiales, como en los ajustamientos, por ejemplo, la copia para el archivo de la oficina de origen deberá estar firmada por el subordinado responsable, pero no necesita ser elevada con el original.—6º.—Esta práctica deberá hacerse efectiva en todas las ramas de la Marina y Aviación y los Jefes de cada repartición general impartirán las disposiciones necesarias de detalle que la complementen, debiendo las prescripciones de la presente Resolución ser consideradas en las **"Instrucciones para la Correspondencia Oficial"**, de cada uno de dichos ramos.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Aprobación.

Nº. 460.—14 Julio 1939.—Siendo conveniente, que el Bazar que se vá a fundar en el Arsenal Naval, esté sujeto a una reglamentación al igual que lo están los bazares que funcionan en los buques de la Escuadra;—SE RESUELVE:—Aprobar la adjunta reglamentación para el funcionamiento del Bazar del Arsenal Naval, formulado por la Dirección de Administración de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Abreviaturas "standard" para las clases navales.

Para economizar espacio al escribir y con el fin de procurar uniformidad en el servicio, quedan establecidas las siguientes abreviaturas en las clases navales, a fin de que sean usadas en las Listas de Revista, Ajustamientos, Correspondencia y otros documentos oficiales:

PLANA MAYOR

Contralmirante	C.Alm.
Capitán de Navío	C. de N.
Capitán de Fragata	C. de F.
Capitán de Corbeta	C. de C.
Teniente Primero	Tte. 1.
Teniente Segundo	Tte. 2.
Alférez de Fragata	A. Fgt.
Cadete Naval	Cdt.

PLANA MENOR

Maestro de 1ra.	M1
Maestro de 2da.	M2.
Oficial de Mar de 1ra.	OM1.
Oficial de Mar de 2da.	OM2.
Oficial de Mar de 3ra.	OM3.
Cabo de 1ra.	Cb1.
Cabo de 2da.	Cb2.
Marinero de 1ra.	Mar1.
Marinero de 2da.	Mar2.

Cuando sea necesario expresar, junto con la Clase Naval del personal subalterno, su especialidad en la Armada, se agregará a las abreviaturas de dicha Clase Naval, las siguientes por las especialidades que se indican:

Rama de Cubierta

Personal de Maniobra	Man.
„ „ Artillería	Art.
„ „ Torpedos	Torp.
„ „ Señales	Señ.
Maestros de Armas	MArm.
Furrieles	Fur.
Radio-Electricidad	Rad.
Carpintería	Carp.
Albañilería	Alb.
Buzos	Buz.
Tipógrafos	Tip.
Prácticos	Prac.
Pesquisidores	Pesq.

Rama de Máquinas:

Personal de Máquinas	Máq.
„ „ Electricistas	Elec.
„ „ Fundidores	Fund.
„ „ Caldereros	Cald.
„ „ Herreros	Her.
„ „ Cobreros	Cob.
„ „ Soldadores	Sold.
„ „ Chauferes	Chau.

Rama Especial:

Personal de Sanitarios	San.
„ „ Músicos	Mús.
„ „ Cornetas	Cnta.
„ „ Mayordomos	May.
„ „ Sirvientes	Sir.
„ „ Cocineros	Coc.
„ „ Panaderos	Pan.
„ „ Peluqueros	Pel.
„ „ Lavanderos	Lav.
„ „ Sastres	Sas.

Según esto se abreviará así:

Maestro de 1ra. Torpedista	M1.Torp.
Maestro de 2da. Electricista	M2.Elec.
Oficial de Mar de 1ra. Furriel	OM1.Fur.
Oficial de Mar de 2da. Músico	OM2.Mús.
Oficial de Mar de 3ra. Mayordomo . .	OM3.May.
Cabo de 1ra. Señalero	Cb1.Señ
Cabo de 2da. Peluquero	Cb2.Pel.
Marinero de 1ra. Sanitario	Mar1.San.
Marinero de 2da. Sirviente	Mar2.Sir.

y así por el estilo.

Cuando los tripulantes estén designados como Operarios del Aresenal Naval, según el artículo 46 del Manual del Servicio Administrativo, llevarán, entre paréntesis, en adición a las abreviaturas de su clase naval, la abreviatura de la designación de la categoría de Operario que sea, como sigue:

Operario de 1ra.	(Op1.).
„ „ 2da.	(Op2.).
„ „ 3ra.	(Op3.).
Ayudante.	(Ay.).

agregando a estas abreviaturas la especialidad como operario según se indica a continuación:

Mecánico.	Mec.
Calderero.	Cald.
Herrero	Her.
Cobrero	Cob.
Fundidor	Fund.
Soldador	Sold.
Electricista	Elec.
Plomero	Plom.
Albañil	Alb.

Pintor ... ... Pint.
Carpintero ... ... Carp.
Modelero ... ... Mod.
Gaviero ... ... Gav.

Y así, por ejemplo, cuando un Maestro de 1ra. Torpedista, suela trabajar en el Arsenal Naval, como Operario de 2da. Mecánico, tendrá para designarlo la siguiente abreviatura:

M1. Torp. (Op2. Mec.).

Cada vez que se establezca alguna nueva especialidad para el personal subalterno, se deberá señalar oficialmente por el Ministerio la abreviatura que corresponde a la especialidad.

La presente disposición será incluída en los reglamentos referentes al personal de la Armada.

Felicitación.

El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en trasmitir al Capitán de Fragata Carlos P. Argumedo, Jefe de las Fuerzas de Desembarco, a los señores jefes, oficiales, Cadetes Navales y tripulantes del Regimiento Naval, la felicitación del Señor General de División, Presidente Constitucional de la República y la del Señor Ministro de Marina y Aviación, a las que une la suya propia, por el magnífico espíritu de disciplina puesto de manifiesto en su correcta presentación en la parada y desfile militar, realizado en el Campo de Marte el 28 del presente.

El suscrito se complace en trasmitir al Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto, la felicitación del Señor Ministro de Marina y Aviación por su trabajo sobre "Aproximación y Ataque de Submarinos", a la que une la suya propia, relievando el esfuerzo, dedicación y sano deseo de contribuír al progreso de la Marina, revelados por el citado Jefe, con el trabajo en referencia, que ha merecido ser impreso por el Ministerio y declarado de uso oficial, habiendo sido incluído en el volumen "BIBLIOTECA DEL OFICIAL DE MARINA".

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del mencionado jefe.

Se complace igualmente el suscrito, en trasmitir al Teniente Primero don Carlos R. Espinoza, la felicitación del Señor Ministro del Ramo, a la que une la suya propia, por el esfuerzo y dedicación profesional que ha revelado con su trabajo sobre "Acumuladores", que ha merecido ser impreso por el Ministerio y declarado de uso oficial.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo personal del mencionado oficial.

La magnífica actuación del equipo representativo de la Marina que participó en el Concurso Colectivo de Tiro "Trofeo Presidente de la República" para Oficiales de los Institutos Armados, realizado el 19 del presente, ha originado la natural satisfacción en la Superioridad; y, en tal virtud el suscrito se complace en trasmitir al Capitán de Corbeta don Máximo Cabrera Castro, que ha tenido a su cargo el entrenamiento de dicho equipo y a cada uno de los señores jefes y oficiales que lo integraron, la felicitación del Señor Ministro del Ramo, a la que une la suya propia, consitándolos a seguir con la misma constancia y entusiasmo en la noble práctica del tiro.

Rectificación. En la Orden General N°. 18 del 4 del presente, la Resolución Suprema N° 238, aparece con un error. Donde dice: "Queda anulada la Resolución Suprema No. 34 ...." debe leerse: "Queda anulada la Resolución Suprema N°. 84 del 18 de Febrero 1938".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 20

Lima, 16 Agosto 1939.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Reglamentando las Leyes Nos. 8435 y 8638.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO.—Que es conveniente que los procedimientos seguidos en la aplicación de la ley general de goces N°. 8435 se ciñan al espíritu de ella;—Que la ley N°. 8638 que prescribe el descuento general del 5% sobre los haberes de los servidores del Estado, debe aplicarse en armonía con la citada ley N°. 8435;—DECRETA:—Art°. 1°.—Todo empleado o funcionario público comprendido en la ley general de goces N°. 8435 está también comprendido en los efectos de la ley del descuento general para el Fondo de Pensiones N°. 8638.—Art°. 2°.—A tenor del descuento anterior y de las leyes citadas, sufre el descuento general del 5% para el Fondo de Pensiones:—a).—Todos los sueldos y haberes que perciben los funcionarios y empleados de las diversas reparticiones de los Poderes Públicos del Estado.—b).—Todas las pensiones directas. (Cesantía, jubilación y retiro).—c).—Las remuneraciones por comisiones encomendadas a nacionales, y cuyo desempeño amplía el tiempo de servicios.—Para verificar la liquidación del descuento de 5% a que se refiere este inciso, se considerará un tipo de haber mensual por el tiempo que abarca la comisión. Dicho tipo de haber será equivalente al que sirve de base para graduar la pensión.—Art°. 3°.—El descueto sobre los haberes de Presidente Constitucional de la República y de Ministros de Estado, solo se llevará a cabo cuando dichos funcionarios tengan servicios de abono prestados con anterioridad al cargo de

Presidente o de Ministros.— Artº. 4º.— Están exentos de sufrir el 5% de descuento los haberes de Arzobispo de la Arquidiócesis, Obispos y canónigos.—Artº. 5º.—Los haberes de los Capellanes de los Institutos Armados, Colegios Nacionales y otros cargos ejercidos por eclesiásticos, que deriven goces, y cuya designación depende directa y únicamente del Gobierno, están comprendidos en la ley del descuento general.—Artº. 6º.—Los haberes de los amanuenses y auxiliares de oficinas dependientes de los distintos Poderes del Estado, y los del personal subalterno, como vigilantes, porteros, portapliegos, conserjes, conductores, rondines, guardianes, choferes y otros, cuyas plazas se encuentren consignadas en el Presupuesto General de la República o en los Presupuestos administrativos aprobados por el Supremo Gobierno, están comprendidos en el descuento general del 5%.—Artº. 7º.—El personal que a cargo de las Receptorías de Correos presta servicios accidentales o precarios, y percibe remuneraciones mensuales inferiores a $o. 50.00, será considerado como personal de contrata, y por tanto, libre de sufrir descuento para el Fondo de Pensiones.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos treintinueve.—Fdo. —O. R. BENAVIDES.—**Ugarteche.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

Nº.268.—16 Agosto 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rébich, de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Talara.

Nº. 269.—16 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente 1º. don Ricardo Velezmoro, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Pizarro.

Nº. 270.—16 Agosto 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero, Capitán de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

(Expedidas por el Ministerio de Guerra)

Campeonato de Esgrima.

1º. Agosto 1939.—Vistas las Bases presentadas por el Ministerio de Guerra para la realización de un Campeonato General de Esgrima, entre los Institutos Armados;—Siendo conveniente estimular la práctica de ese deporte por su importancia militar y de cultura física; y Estando a lo opinado por la Inspección General de la Defensa Nacional;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébanse las Bases presentadas por el Ministerio de Guerra, para un Campeonato General de Esgrima, que se efectuará en el presente año, entre los miembros de los Institutos Armados;—2º.—Dicho Campeonato se realizará de acuerdo con las prescripciones del Reglamento para Concursos Militares de Esgrima, aprobado por Decreto Supremo del 18 de Julio último;— y 3º.—El Ministerio de Guerra queda encargado de dictar las disposiciones convenientes para la organización del precitado Campeonato.—Comuníquese, etc.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—**De la Barra.**

Orden Militar de Ayacucho.

27 Julio 1939.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º. del Reglamento de la misma; a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Asciéndase al grado de COMENDADOR, de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes OFICIALES, por estar comprendidos en el

inciso c)—tiempo de servicios—del artículo 6°. del precitado Reglamento:

Capitán de Fragata don Luis Colmenares

Asciéndase al grado de OFICIAL, de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" a los siguientes CABALLEROS, por estar comprendidos en el inciso c)—tiempo de servicios—del artículo 6°. del precitado Reglamento:

Capitán de Fragata don Pedro Mazuré
Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley.

Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**De la Barra.**

27 Julio 1939.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6° y 25°. del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de CABALLERO, por estar comprendidos en el inciso c) del artículo 6°. del precitado Reglamento:

Capitán de Fragata Ing°. Dn. Víctor A. Espinosa
Capitán de Corbeta Dn. Alejandro Bastante
Capitán de Corbeta Dn. Emilio Barrón
Teniente Primero Dn. Rafael Díaz Z.

Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**De la Barra.**

27 Julio 1939.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la "Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6º y 25º. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de CABALLERO, al siguiente personal subalterno de los Institutos Armados, por estar comprendidos en el inciso c)—del artículo 6º. del precitado Reglamento—Tiempo de servicios—

Maestro de 2da. Roberto Montenegro A.
Oficial de Mar de 1ra. Manuel Castro Godos.

Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**De la Barra.**

(Expedida por el Ministerio de Fomento).

Instalación de agua y desague en los terrenos de "Lobatón".

5 Agosto 1939.—Vistos los presupuestos adjuntos Nos. T-M 99 y 165 por $ 3.580.51 y $ 2.328.29 formulados por el Servicio del Agua Potable de Lima para la instalación de 262 metros de tubería de fierro fundido de 4" de diámetro para agua y de 210 metros de tubería de desague de 6" de diámetro, respectivamente, en el pasaje y calle abiertos en las manzanas Nos. 97 y 98 de la Urbanización del Estado "Lobatón", adjudicados a la Administración de Marina;—Estando a lo informado por el Servicio Técnico de Obras Sanitarias;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébanse los presupuestos formulados por el Servicio del Agua Potable de Lima, Nos. T-M 99 por TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA SOLES ORO Y CINCUENTIUN CENTAVOS

($ 3.580.51), para la instalación de 262 metros de tubería de fierro fundido de 4" de diámetro y N°. 165 por DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO Y VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 2.328.29), para la instalación de 210 metros de tubería de desague de 6" de diámetro, en el Pasaje y Calle abiertos en las manzanas Nos. 97 y 98 de la Urbanización del Estado "Lobatón", adjudicados a la Administración de Marina.—2°.—El Ministerio de Fomento ejecutará las referidas instalaciones con cargo a la partida N°. 73 del Pliego de ese Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—**Boza.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Amplía período de instrucción Escuela de Comunicaciones.

N°. 506.—2 Agosto 1939.—Visto el adjunto oficio R. 200-6, fecha 24 de Julio último, del Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada; y Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Ampliar a seis meses, el período de instrucción de la Escuela de Comunicaciones de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Permisos.

N°. 508.—3 Agosto 1939.—Que concede al Teniente 1°. D. Hernán Vasquez Lapeyre, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

N°. 522.—11 Agosto 1939.—Que concede al Teniente 1°. D. Alfonso Pareja, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

N°. 527.—12 Agosto 1939.—Que concede al Cadete Naval del 2do. año, Enrique Nugent, tres meses de li-

cencia con autorización para trasladarse a un clima de altura, por enfermedad.

N°. 529.—14 Agosto 1939.—Que prorroga por 29 días la licencia concedida al Capitán de Fragata Ing°. D. Felipe Patrón, de la dotación del Arsenal Naval.

Modificación Artículo 2742 Sección VII Reglamento Hospital Naval.

N°. 511.—3 Agosto 1939.—Por convenir al servicio; —SE RESUELVE:—Modificar el artículo 2742 de la Sección VII del Reglamento del Hospital Naval en la forma siguiente:—"La Farmacia Central y la Botica del Hospital, estarán a cargo de un Farmacéutico diplomado, que será nombrado por Resolución Suprema y percibirá el haber que le señale el Presupuesto del Ramo".—Regístrese y comuníquese.—**Saldías**

Continúa prestando servicios Farmacéuticos Hospital Naval.

N°. 510.—3 Agosto 1939.—De conformidad con la Resolución Ministerial de la fecha, que modifica el artículo 2742 de la Sección VII del Reglamento del Hospital Naval;—SE RESUELVE:—El actual Farmacéutico del Hospital Naval, don Francisco Llerena Quintanilla, deberá prestar sus servicios profesionales en calidad de contratado y percibir el haber que actualmente disfruta hasta que se consigne en el Presupuesto del Ramo el que le corresponda.—Regístrese y comuníquese. —**Saldías.**

Título Práctico Oficial.

N°. 512.—3 Agosto 1939.—Que otorga título de Práctico Oficial para los puertos del litoral de la República, al Capitán de Corbeta en situación de disponibilidad, don Enrique López Mindreau.

Baja.

N°. 517.—3 Agosto 1939.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 4°. año don Bernardo Montero Sánchez, por incapacidad física.

Jefe de Administración.

N°. 523.—11 Agosto 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente 1°. don Rafael Díaz Zumaeta.

Instrucciones contabilidad industrial Arsenal Naval.

N°. 514.—26 Julio 1939.—Visto el adjunto proyecto de instrucciones para contabilidad industrial del Departamento Industrial del Arsenal Naval; SE RESUELVE:— Apruébese dicho proyecto el que será puesto en vigencia progresivamente siguiendo las directivas que imparta el Capitán de Navío E. D. Stanley de la Misión Naval Americana, quien queda autorizado para llevar a cabo en él las alteraciones menores que se requieran y someter las instrucciones finales en su oportunidad.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Procedimiento preparación presupuesto Marina 1940.

N°. 507.—2 Agosto 1939.—A fin de disponer un procedimiento ordenado en la preparación del Presupuesto de Marina para el año 1940;—SE RESUELVE: —1°.—La confección general del Presupuesto para el año 1940 estará bajo la dirección del Director de Administración de Marina.—2°.—Los Jefes de repartición, abajo designados, presentarán al Director de Administración sus apreciaciones para las partidas para 1940, que correspondan a las partidas del Presupuesto actual, en la forma que sigue: Inspector General: 3.—Director del Personal: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 39.—Director del Material: 9, 28, 29, 30, 31, 38, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56,.—Director Escuela Naval: 32, 33, 34, 35, 36.—Jefe Comunicaciones Navales: 37.— Director de Capitanías: 40.— Dirección de Administración: Todas las otras partidas.—3°.—Las partidas, tendrán, por ahora, los mismos números que los que corresponden a las partidas por el corriente año. —Las nuevas partidas para fines no considerados en la fraseología de cualquiera de las partidas actuales será presentada sin numeración. Los proyectos serán preparados en papel de tamaño carta, no debiendo considerarse dos partidas en el mismo pliego. Los proyectos serán entregados a la Dirección de Administración, tan pronto se encuentren preparados, pero nunca después del 1°. de Setiembre de 1939. No es necesario hacer referencia a

los Capítulos del Presupuesto.—4°.—El proyecto de cada partida debe estar acompañado por una explicación completa y por una justificación de cualquier aumento sobre lo considerado para el presente año en el total global de la partida o en cualquier renglón que incluyan. La necesidad para las partidas nuevas debe ser completamente explicada.—5°.—La Dirección de Administración hará las observaciones y comentarios que considere conveniente en cada proyecto, y las presentará, partida por partida, a la consideración del Jefe del Estado Mayor General de Marina quien las estudiará emitiendo opinión, regresándolas al Director de Administración.—6°. —El 1°. de Octubre 1939, todos los proyectos serán presentados al Ministro de Marina con una recapitulación, mostrando el gran total, conjuntamente con los aumentos o disminuciones que existan en cada partida, comparados con las del Presupuesto de 1939.—7°.—El Ministro de Marina aprobará estos proyectos o indicará los cambios que considere necesarios, después de lo cual el Director de Administración reunirá todo para confeccionar el Presupuesto completo en la forma acostumbrada, a fin de enviarlo al Director del Presupuesto.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación.

Habiéndose omitido a los Capitanes de Corbeta D. Enrique Aguila y D. Pedro J. Gálvez, en la felicitación al Capitán de Fragata D. Manuel R. Nieto, inserta en la Orden General N°. 19 de 31 Julio 1939;

El suscrito se complace en trasmitir al Capitán de Corbeta D. Enrique Aguila y al Capitán de Corbeta D. Pedro J. Gálvez, la felicitación del Señor Ministro de Marina y Aviación, por su participación en el trabajo titulado "Aproximación y Ataque de Submarinos" a la que une la suya propia, relievando el esfuerzo, dedica-

ción y sano deseo de contribuir al progreso de la Marina, revelados por los citados jefes, en el trabajo en referencia, que ha merecido ser impreso por el Ministerio y declarado de uso oficial, habiendo sido incluído en el volumen "BIBLIOTECA DEL OFICIAL DE MARINA". Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal de los citados jefes.

Bases Campeonato Esgrima.

Por Resolución Suprema de 31 de Julio último, se han aprobado las siguientes bases para el Campeonato de Esgrima:

1a.—EL CAMPEONATO COMPRENDERA LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Que se efectuarán en las fechas que se indican de 8 a 11 y de las 15 a las 18 horas, en el local del Círculo Militar del Perú.

a).—**Para Oficiales**

1º.—Concurso colectivo de florete por equipos 23 Oct.
2º.— „ individual de florete . . . . . 25 „
3º.— „ colectivo de espada por equipos 27 „
4º.— „ individual de espada . . . . . 30 „
5º.— „ colectivo de sable por equipos 2 Nov.
6º.— „ individual de sable. . . . . 4 „

b).—**Para Cadetes**

1º.—Concurso colectivo de sable por equipos . . 7 Nov.
2º.— „ individual de sable . . . . . 10 „

2a.—CONSTITUCION DE LOS EQUIPOS: Los equipos para los concursos colectivos, de la Marina, del Ejército, de la Aviación y de la Guardia Civil y Policía, deben ser formados por cuatro Oficiales, de los cuales uno será considerado como de reserva.
Los equipos de Cadetes deben tener igual composición.

3a.—INSCRIPCIONES:—Los Ministerios de Marina y Aviación, el de Gobierno y Policía y la Inspección

General de la Defensa Nacional, enviarán al Ministerio de Guerra:

—El 10 de Octubre, la relación nominal de los Oficiales que inscriban para el Campeonato, especificando el arma en la que tomarán parte, (florete, espada y sable); y,

—El 25 de Octubre, la relación de los Cadetes.

4a.—JURADO PARA LAS PRUEBAS: Tendrá la siguiente composición:

—Presidente 1 Coronel de Ejército, designado por el Ministerio de Guerra;

—Juez 1 Oficial Superior del Ejército, designado por la Inspección General de la Defensa Nacional;

—Juez 1 Oficial Superior de Marina, designado por el Estado Mayor de Marina;

—Juez 1 Oficial Superior de Aviación, designado por la Comandancia General de Aeronáutica; y,

—Juez 1 Oficial Superior de Policía, designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.

—Asesor Técnico del Jurado: 1 Maestro de Esgrima de la Misión Italiana.

5a.—JURADO DE APELACION: Para Oficiales, un Coronel de Ejército, designado por el Ministerio de Guerra, que será asesorado por un Maestro de Esgrima de la Misión Italiana; y,
Para Cadetes, un Oficial de Ejército, que será designado por la Inspección General de la Defensa Nacional.

6a. RECOMPENSAS: Habrá las siguientes:

a).—**Para Oficiales**

—Trofeo "GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", al equipo vencedor del concurso colectivo de sable;

—Premio "Ministro de Guerra';
— „ "Ministro de Marina y Aviación";
— „ "Ministro de Gobierno y Policía";
— „ "Inspector General de la Defensa Nacional"; y,
— „ "Comandante General de Aeronáutica".

b).— **Para Cadetes**

—Premio "Dirección de la Escuela Militar de Chorrillos";
— „ 'Dirección de la Escuela Naval";
— „ "Dirección de la Escuela de Aviación";
— „ "Dirección de la Escuela de la Guardia Civil y Policía"; y,
— „ "Maestros de Esgrima de la Misión Italiana".

7a.—FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS:

a).—El Trofeo "General Presidente de la República", que se otorga al equipo vencedor del concurso de sable, es una recompensa rotativa, en el que se inscribirá anualmente el nombre del Ministerio a que pertenezca el equipo que lo obtenga, así como los nombres de los componentes de dicho equipo. En consecuencia para obtenerlo en propiedad, se requiere haberlo ganado en tres concursos;

b).—Los premios para Oficiales, serán otorgados por sorteo, a los equipos y Oficiales que obtengan los primeros puestos en cada prueba;

c).—En igual forma se procederá con los premios para los Cadetes;

d).—El premio "Maestros de Esgrima de la Misión Italiana", será adjudicado al Cadete que se distinga más por su estilo y conocimiento técnico; y,

e).—Los demás premios que se obtengan para este Campeonato, donados por Instituciones Oficiales o particulares, serán otorgados por sorteo, como "premios de estímulo", siguiendo riguroso orden de clasificación.

8a.—PRESCRIPCIONES GENERALES:

—No pueden tomar parte en el Campeonato, los Oficiales que hayan participado en concursos internacionales o que hayan sido declarados campeones peruanos;

—Los nombres de los miembros de los Jurados serán publicados oportunamente; y,

—El Campeonato se realizará de acuerdo con las prescripciones del Reglamento para Concursos Militares de Esgrima, aprobado por Decreto Supremo de 18 de Julio último.

NOTA.—Con el objeto de que los equipos que tomen parte en el Campeonato, se presenten en igualdad de condiciones, los Maestros de Esgrima de la Misión Italiana, Subtenientes D. Vicente Barbato y D. Salvatore Munda quedan a disposición de los Ministerios de Marina y Aviación y de Gobierno y Policía, del 14 del presente mes al 21 de Octubre próximo.

Los referidos Maestros entrenarán al equipo de la Marina en la Escuela Naval, los días Miércoles y Viernes de 1500 a 1700 horas.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conoci-

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 21

Lima, 23 Agosto 1939

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata don Alejandro Ureña H., de la situación de retiro, ocurrido en esta Capital el día de hoy.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 22

Lima, 31 Agosto 1939.

DECRETO SUPREMO

Se han expedido los siguientes:

Ordenanzas Navales del Perú.

Nº. 4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— 1.— Que por Resolución Suprema Nº. 292, del 18 de Octubre 1938, fueron aprobados los lineamientos generales de una Política Naval para el Perú, estableciendo las bases sobre las cuales deben desarrollarse las actividades de organización, planes, entrenamiento y operación de la Armada;—2.— Que de acuerdo con los principios de dicha Política, es necesario proceder a la modernización y establecimiento de la Reglamentación General, orgánica y de detalle, que debe regir todas las actividades, en forma tal que la Armada cuente con un cuerpo o colección de Leyes y Reglamentos modernos, todos ellos consistentes entre sí y basados en un principio único de doctrina que contribuya a esta consistencia, así como también dispuestos de modo de facilitar siempre su modernización progresiva, para ser adaptables al progreso de la Institución y que estén agrupados y clasificados ordenadamente para localizar con facilidad la consulta de los asuntos yá reglamentados o la inclusión, en esta Reglamentación General, en el sitio en que corresponda, de cualquier asunto por reglamentar;—3.—Que para conseguir el mejor resultado de lo propuesto en el artículo anterior, es conveniente agrupar todas las disposiciones generales y de detalle, de carácter permanente, en publicaciones impresas que por su solo título indiquen la actividad de la Armada de la cual se trata, sin que exista el peligro de duplicación o interferencia de reglamenta-

ciones;—DECRETA:—1.—Créase con el nombre de "ORDENANZAS NAVALES DEL PERU" un cuerpo de legislación y reglamentación, general y de detalle, de carácter permanente, en el cual estarán coleccionadas todas las leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones en vigencia en la Armada y las que en lo sucesivo con referencia a élla se expidañ, impresas en formato uniforme y reglamentario, bajo el sistema de "hojas sueltas" para facilitar su modernización económica a medida que las exigencias del Servicio impongan la ejecución de los cambios necesarios en dichas reglamentaciones.—2.—Las "Ordenanzas Navales del Perú" constarán de las siguientes partes:—A.—Parte I.—LEYES Y REGLAMENTACIONES BASICAS.—En esta Parte se incluirá:—a).—El presente Decreto.—b).—La Política Naval General del Perú.—c).—Ley Orgánica de la Armada del Perú.—d).—Ley de Justicia Naval, leyes conexas y reglamentaciones ampliatorias (Código de Justicia Militar).— e).—Decreto Orgánico del Ministerio del Ramo.—f).—Decreto Orgánico de los Comandos Navales.—g).—Cualquiera otra ley o reglamentación básica que se expida referente a la Armada del Perú.— B.—Parte II.— INSTRUCCIONES ESPECIALES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.—En esta Parte se incluirán, **con el carácter de restricción que corresponda,** (Secreto, Confidencial, Reservado, etc.), las diferentes Instrucciones de naturaleza militar técnica, que para uso del Servicio Naval imparta el Estado Mayor General de Marina, con las reglas referentes a la preparación y organización de las varias actividades a su cargo directo, sobre:—a).—Informaciones.—b).—Censura y Propaganda Naval.—c). Bibliotecas.—d).—Planes.—e).—Operaciones Navales y operaciones combinadas.—f).—Instrucción, Entrenamiento y Educación Naval.—g).—Ejercicios de Armas: —1.—Armas Menores.—2.— Artillería.—3.—Torpedos. —4.—Submarinos.— h).— Concursos y Competencias

Navales.—i).—Comunicaciones y sus procedimientos.— (Códigos, claves, señales, etc.).— j).—Correspondencia y Archivo.— k).—Inspecciones.— l).—Otras instrucciones de carácter técnico sobre el manejo de armas o métodos de guerra.—Dada la naturaleza de los asuntos que tratan estas Instrucciones, para la organización y reglamentación de las materias que comprende esta Parte, su difusión y conocimiento estarán concretados a los miembros del Personal Superior de la Armada que señale específicamente el Jefe del Estado Mayor General de Marina, teniendo en cuenta su clase naval y el puesto que desempeñan.—C.—Parte III.—MANUALES DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA.— Estarán incluídos en esta Parte los diversos manuales de procedimiento preparados para regir las actividades de los diferentes servicios generales, como ser: a).—Manual de los Servicios del Personal.— b).—Manual de los Servicios del Material.— c).—Manual del Servicio Administrativo.— d).—Manual de los Servicios de Capitanías, Marina Mercante y Reserva Naval.— e).—Manual del Servicio Hidrográfico.— f).—Otros Manuales de procedimientos de otros Servicios Generales de la Armada. —La preparación de cada uno de estos Manuales estará a cargo de la Dirección del Servicio que corresponda. Todos ellos deberán contener la organización del Servicio respectivo y las diferentes disposiciones y reglamentaciones establecidas para el correcto desarrollo de todos los procedimientos de cada actividad de que se trate, tanto a bordo, como en las dependencias y estaciones de la Armada en tierra. Deberán estar basados en el principio de cooperación y preparación eficiente del Servicio en cuestión, para fines de guerra y no deberán interferir uno con otro, ni establecerse duplicación de reglamentaciones. Por lo tanto, cuando en uno de estos Manuales se tenga que hacer referencia a prescripciones y reglamentaciones que corresponden a otro Servicio, no se entrará en la especificación del detalle, ni en la invasión del campo de las actividades de ese Servicio, limitándo-

se solamente a envío, para referencia del detalle reglamentario, al Manual que corresponda.—D.—Parte IV. —INSTRUCCIONES TECNICAS REGLAMENTARIAS PARA EL MANEJO DEL MATERIAL Y ARMAMENTO.— Comprenderán, coleccionadas en forma ordenada y con el carácter restrictivo de difusión que fije el Jefe del Estado Mayor General de Marina, todas las instrucciones técnicas para el cuidado, conservación, manejo y reparación de las diferentes instalaciones de: a).—Electricidad (sus diversas instalaciones).— b). —Radio-electricidad.— c).—Sonido.— d).—Ingeniería mecánica (En sus diversas instalaciones).— e).—Armamento:— 1.—Artillería y Armas Menores.— 2.—Municiones y Explosivos.— 3.—Torpedos y Minas Submarinas.— 4.—Aparatos de Puntería.—5.—Aparatos de Control de Tiro.—6.—Aparatos de Telemetría y Observación.— f).—Cascos y construcciones flotantes (Su conservación).— g.—Otras instrucciones técnicas referentes a material de la Armada a bordo y en tierra.—E.— Parte V.—REGLAMENTOS DE ARSENALES, BASES Y ESTACIONES DE LA ARMADA EN TIERRA.—Se incluirá en esta Parte las reglamentaciones de los Arsenales, Bases y toda dependencia de la Armada en tierra, con sus disposiciones de organización, funcionamiento y régimen de servicio.— F.—Parte VI.— REGLAMENTOS DE ESCUELAS DE LA ARMADA.—En esta Parte estarán incluídas las disposiciones de organización, funcionamiento, rutina de instrucción de todas las Escuelas de la Armada, cualquiera que sea su categoría o denominación.— G.— Parte VII.—INSTRUCCIONES GENERALES Y DE DETALLE PARA EL SERVICIO A BORDO DE LOS BUQUES DE LA ARMADA.—Comprenderá las instrucciones generales para el servicio a flote y constituirá el reglamento a que estará sujeta la organización y actividades de la Escuadra, Flotilla, Divisiones y buques sueltos, tanto en el régimen interno como en sus relaciones externas. En esta reglamentación se evitará así mismo, la dupli-

cación de disposiciones haciendo solamente referencia, cuando llegue el caso, al Manual o reglamento general en que figure la disposición de que se trata.—H.—Parte VIII.—REGLAMENTACIONES DIVERSAS.—Comprenderá las reglamentaciones de carácter particular que tengan que ser conocidas por el Servicio Naval para el desempeño de sus actividades y que no les corresponda estar agrupadas en las clasificaciones anteriores. — 3.—El Ministro de Marina dispondrá que la oficina del Ministerio correspondiente, inicie las recopilación de todas las reglamentaciones actualmente existentes, con la mira de su revisión y modernización, para ser incluídas dentro de los grupos de clasificación establecidos por el presente decreto.— 4.—Para toda reglamentación nueva, de las que este decreto establece como necesaria para la Armada, deberá primero formularse y aprobarse un índice detallado de su contenido, que señale los asuntos sobre los cuales se va a reglamentar. Formulada esta reglamentación se procederá a su estudio y aprobación si está conforme con los principios de la POLITICA NAVAL GENERAL DEL PERU.— 5.— Cuando se crea necesario efectuar alteraciones o supresiones en las reglamentaciones vigentes, se deberá primero sustentar con un informe la necesidad de la alteración o supresión. Después de aprobado este informe, por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, se procederá a la formulación de la Resolución correspondiente que realice la alteración o cambio y una vez aprobada esta última se incluirá en la parte pertinente de la reglamentación indicando el número de la corrección y la fecha de ella.— 6.—La repartición del Estado Mayor General de Marina, que tiene a su cargo las funciones de organización, quedará encargada de la supervigilancia del mantenimiento al día, con sus correcciones y alteraciones, de todas las Leyes, Reglamentos o Instrucciones que formen las ORDENANZAS NAVALES DEL PERU.— 7.—La agrupación de los Reglamentos en las diferentes Partes que se establece en este Decre-

to, no exige el que cada Parte esté constituída por un solo volumen, pudiendo estar formada por el número de volúmenes que sean necesarios, teniendo en cuenta la amplitud de las reglamentaciones que existan en cada una de las Partes clasificadas.— 8.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina, dispondrá que en cada Comando de Fuerza, Buque, Estación Naval, Dependencia y que en cada biblioteca central de la Armada, exista el número de ejemplares necesarios de cada una de las Partes que constituyen las ORDENANZAS NAVALES DEL PERU.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Roque A. Saldías.**

Reglamentación Leyes de timbres para construcciones judiciales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En ejercicio de la atribución octava del artículo 154 de la Constitución del Estado y para el mejor cumplimiento de las leyes números 6658, 6663, 6664, 6665, 8637, 8639 y 8641, ha tenido a bien expedir el siguiente **Reglamento sobre Timbres de Construcciones Judiciales.**—Artículo 1°.—Clasifícanse los impuestos para construcciones judiciales en cuatro grupos, a saber.— a) impuesto a los nombramientos, despachos, y títulos;— b) impuesto a los documentos notariales;— c) impuesto a los documentos judiciales, y — d) recargo a los derechos de los Registros Públicos.—Artículo 2°.—En el primer grupo se comprende a los que gravan los nombramientos emanados de los Poderes Públicos, de las Municipalidades, de las Sociedades de Beneficencia Pública, de las Compañías Fiscalizadas y del Terminal Marítimo; los despachos militares y navales; las presentaciones para dignidades y beneficios eclesiásticos; los títulos de notarios, escribanos y procuradores y las designaciones de Capellanes.—En el segundo grupo se comprende a los que gravan los documentos que expidan los notarios o el Archivo Nacional, como testimonios, boletas, minutas y copias simples o certificadas, así como las anotaciones en la matriz de los registros, presentación de so-

licitudes, manifestación o búsqueda de documentos y desarchivamiento de expedientes o de protocolos.—En el tercer grupo se comprende a los que gravan las notificaciones en los juicios y procedimientos civiles y en los juicios privativos, y los documentos matrices de los avisos judiciales.—En el cuarto grupo se comprende a los que recargan los derechos fijados a los actos y diligencias de los Registros de la Propiedad Inmueble, de Personas Jurídicas, de Testamentos, de Mandatos, Personal, Mercantil, de Buques y de la Prenda Agrícola.—Artículo 3º.—El gravamen del primer grupo se hará efectivo, cuando se trate de obligados que perciban sueldo mensual, descontándose por los Tesoreros, Pagadores, Habilitados o Comisionados en las planillas de pago del primer haber. El importe respectivo deberá empozarse inmediatamente en la Caja de Depósitos y Consignaciones para que se abone a la cuenta que se denominará "Construcciones Judiciales — Ley Nº 6658", anotándose en las planillas correspondientes el número y fecha del certificado que acredite dicho empoce.—Cuando se trate de despachos, presentaciones, títulos o designaciones se hará efectivo por medio de timbres especiales, que se adherirán a la hoja donde se extiendan.—Artículo 4º.—El gravamen del segundo grupo se hará efectivo por medio de los mismos timbres especiales, que se adherirán a las hojas de los documentos que se expidan y a los recibos o facturas de cancelación cuando se trate de documentos que se ubiquen.—Artículo 5º.—El gravamen del tercer grupo se hará efectivo, cuando se trate de notificaciones, adhiriendo los timbres especiales a las constancias de haberse hecho que se asientan en el expediente y, cuando se trate de avisos, adhiriéndolos al documento matriz expedido por los escribanos.—Artículo 6º.—El gravamen del cuarto grupo se hará efectivo en los recibos de pago de derechos que expidan las oficinas de los Registros Públicos, debiendo constar en renglón especial.—El producto se remitirá mensualmente a la Caja de Depósitos y Consig-

naciones para que lo abone a la cuenta respectiva.—Artículo 7°.—Los timbres especiales que deben adherirse a los distintos documentos y a que se refieren los artículos anteriores, serán signos volantes que llevarán gravada una vista del futuro Palacio de Justicia de Lima y la leyenda "Construcciones Judiciales". Estos timbres se imprimirán en las cantidades y tipos de valor que el Ministerio de Hacienda disponga.—Artículo 8°. —En los expedientes sobre reconocimiento de servicios, jubilación o cesantía, se acompañará constancia de haberse pagado el impuesto del primer grupo, siempre que se trate de nombramientos expedidos dentro del imperio de la ley 6658.—Esta constancia se dará por las mismas oficinas administrativas que certifiquen el pago de los haberes y como complemento de dicha certificación, sin exigirse mayor gravamen.—Artículo 9°.—Las contadurías ministeriales y reparticiones del Estado dependientes de cualquiera de los Poderes Públicos, Municipalidades, Compañías Fiscalizadas, Beneficencias y Terminal Marítimo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones, en los primeros días de cada mes, una relación de los nombramientos, ascensos, remociones y permutas producidas durante el mes anterior, con especificación de los sueldos respectivos y de las sumas descontadas y depositadas por concepto del impuesto — Artículo 10°.—Los testimonios, boletas, legalizaciones y copias certificadas que no lleven los timbres correspondientes, carecen de valor probatorio y no deberán ser admitidas por las reparticiones del Estado.—De igual manera, las oficinas del Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones no darán pase a las minutas que no lleven los timbres respectivos. —Artículo 11°.—La responsabilidad por la omisión e inutilización de los timbres especiales recae exclusivamente sobre los funcionarios o empleados llamados a adherirlos o a exigir su pago.— Artículo 12°.—De las multas que, por infracciones, imponga la entidad recaudadora podrá apelarse a la Dirección General de

Contribuciones y contra lo que ésta resuelva procede revisión ante el Consejo Superior de Contribuciones, cuya resolución causará ejecutoria.— Artículo 13º.—Rigen en lo demás, para estos gravámenes, las disposiciones del reglamento de timbres fiscales, en cuanto sean aplicables.—La Dirección General de Contribuciones dictará las disposiciones complementarias que estime conveniente para la mejor aplicación de este reglamento y su Inspección Tributaria de Construcciones Judiciales formulará las instrucciones especiales a que deben sujetarse los pesquisadores del Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones para la mejor eficacia de su labor.—**Artículo transitorio.**—Mientras se procede a la impresión de los timbres especiales a que se refiere el artículo 7º., el Ministerio de Hacienda dispondrá que el Banco Central de Reserva habilite para el mismo efecto, cantidades y clases adecuadas de timbres fiscales, resellándolos con la leyenda "Construcciones Judiciales". Durante el mismo período se podrá también continuar usando los timbres que se emitieron para el cumplimiento de la ley Nº. 6664.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**M. Ugarteche.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

Nº. 278.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata don José F. Barandiarán, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 279.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor A. Espinosa, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval.

Nº. 281.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Augusto García Calderón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº.—285.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Barreto, Instructor de la Escuela de Buceo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—1".

Nº. 284.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alfredo Lino Z. del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rimac".

Nº. 276.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Cosio, del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

Nº. 286.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don César Duarte, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "América".

Nº. 287.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Benvenuto C. de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", que ha rendido satisfactoriamente sus pruebas físicas reglamentarias, pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Buceo, debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval.

Nº. 289.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don John Bell Taylor, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. 'Almirante Villar".

Nº. 288.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Alberto

Rospigliosi, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

Nombramientos. N°. 280.—28 Agosto 1939.—Que nombra Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Francisco Tudela S.

N°. 282.—28 Agosto 1939.—Que nombra Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas", al Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey.

Licencia. N°. 277.—28 Agosto 1939.—Que concede tres meses de licencia, por enfermedad, al Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, Capitán de Puerto de Ilo.

Término de Comisión. N°. 275.—24 Julio 1939.—Habiendo terminado la Comisión que por Resolución Suprema N°. 243 del 14 de Junio último encomendó el Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Fragata don José F. Barandiarán y al Teniente Primero don Rafael Díaz Zumaeta;— SE RESUELVE:—Que los mencionados oficiales vuelvan a sus puestos de origen.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**Saldías.**

A la actividad. N°. 283.—28 Agosto 1939.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, y lo nombra a la dotación de la Capitanía del Callao.

A la disponibilidad. N°. 290.—28 Agosto 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo de Sanidad Naval, don Juan Duany Dulanto, pase a la situación de Disponibilidad de conformidad con los incisos 4° y 8° del artículo 17 de la Ley N°. 2118 de Situación Militar.

Aumento asignación por concepto propinas mensuales a los Cadetes Navales que cursan estudios en la Escuela Naval Militar de Río Santiago. República Argentina. N°. 272.—28 Agosto 1939.—Considerando que es equitativo que los Cadetes Navales peruanos que cursan sus estudios en la Escuela Naval Militar de Río Santiago, en la República Argentina, gocen de las mismas facilidades y asignaciones acordadas a sus similares, los Cadetes Militares peruanos que también se hallan cursando sus estudios en la República Argentina;— SE RESUELVE:—Aumentar a partir del presente mes, a

CIENTO SESENTA SOLES ORO ($o. 160.00), la asignación que por concepto de propina se dá mensualmente a los Cadetes Navales peruanos que cursan sus estudios en la Escuela Naval Militar de Río Santiago, para nivelarlos con sus similares, los Cadetes Militares que cursan sus estudios en la Escuela Militar de Buenos Aires.—Esta cantidad está constituída como sigue: — a).—Por concepto de propina $o. 100.00.— b).—Por 60% de bonificación $o. 60.00.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**Saldías.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido la siguiente:

Amplía Tarifa de Servicios del Hospital Naval.

Nº. 543.—28 Agosto 1939.—Visto el oficio adjunto elevado por el Jefe Militar del Hospital Naval, sugiriendo la conveniencia de considerar en la Tarifa del Reglamento Orgánico del Hospital Naval, el cobro por los servicios que preste el Consultorio de Fisioterapia del citado Establecimiento;—Estando a lo opinado por la Sanidad Naval y a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Amplíase la Tarifa de Servicios del Hospital Naval, aprobada por Resolución Ministerial Nº. 196, del 12 de Abril del presente año, en la siguiente forma: — CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA.— "Por cada baño de diatermia o luz de cuarzo que se aplique a los familiares del personal superior de la Armada $o. 0.50 centavos".—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Reincorporación del B.A.P. "Almirante Guise".

Nº. 547.—31 Agosto 1939.—Habiendo terminado la comisión para la que se destacó al B. A. P. "Almirante Guise", por Resolución Ministerial Nº. 502 del 26 de Julio ppdo.;—SE RESUELVE:— Reincorpórese en la fecha, el mencionado buque, a la Escuadra.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Campeonato de Esgrima.

Los Oficiales que deseen tomar parte en las distintas pruebas del Campeonato de Esgrima que conforme a las bases publicadas en la Orden General Nº. 20 se iniciará el 23 de Octubre próximo, solitarán su inscripción al Estado Mayor General de Marina por intermedio de los comandos respectivos.

La Escuela Naval del Perú seleccionará los Cadetes tanto para la prueba colectiva como para la individual enviando sus nombres igualmente al Estado Mayor General de Marina.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 23

Lima, 15 Setiembre 1939.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Aprobación Estatuto Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar.

Nº. 5.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Resolución Suprema Nº. 466 del 24 de Agosto de 1931 se aprobó el Estatuto Provisional de la Sociedad Mutualista del Personal Subalterno de la Armada, determinándose a la vez que sobre esa base se establecería la organización y reglamentación definitivas;— Que por Artº. 3º. de la misma Resolución se autorizó al Ministerio del Ramo para aprobar la organización y reglamentación posteriores de dicha Institución y dictar las demás normas conducentes a la mejor consecución de los fines de la misma;—Que como consecuencia de lo prescrito en el citado artículo, el Ministerio de Marina nombró el 27 de Mayo último una Comisión para formular el Estatuto definitivo, la que ha terminado su labor y presentado el proyecto adjunto; por lo que es llegado el caso de sancionar la pauta que ha de regir de manera estable la marcha institucional de aquélla entidad.—Teniendo en cuenta, además, que la constitución de la Sociedad Mutualista por el Personal Subalterno de la Armada, deja de manifiesto el alto espíritu de compañerismo de sus componentes, para beneficio, en primer término, de las familias de los miembros que fallezcan, y para ellos mismos, en vida, proporcionándoles los medios económicos de satisfacer inaplazables y apremiantes necesidades; por lo que es deber del Gobierno prestar a esta Institución todo el apoyo y autoridad que necesita para el mejor éxito de su humanitaria finalidad;—DECRETA:—

1°.—Apruébase el Estatuto de la "Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra", compuesto de 307 artículos, el que regirá la marcha de la citada Institución y entrará en vigencia el 1°. de Setiembre próximo; quedando derogado el Estatuto Provisional que se aprobó el 24 de Agosto de 1931.— 2°.— Autorízanse a los Ministerios de Marina y Aviación y de Hacienda para que dispongan que las oficinas pagadoras dén cumplimiento a la parte que les respecta del presente Estatuto, asumiendo las obligaciones que les están encomendadas.—3°.—Deróganse todas las disposiciones que se oponga al mejor cumplimiento de este Estatuto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treintinueve.— O. R. BENAVIDES.— **Roque A. Saldías.**

Modifica Organización Base Naval de San Lorenzo.

N°. 6.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la Sección Industrial de la Base Naval de San Lorenzo ha sido trasladada al Arsenal Naval y que por consiguiente es necesario modificar la organización de dicha Base, mientras se dicte el nuevo Reglamento que rija sus actividades;— DECRETA:—La organización de la Base Naval de San Lorenzo comprenderá los siguientes departamentos:— a).—Armamento.— b).—Ingeniería.— c).—Material Flotante.— d).—Edificios y Terrenos.— e).—Administración.— f).—Comunicaciones.— g).—Sanidad.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve.— O. R. BENAVIDES.—**Roque A. Saldías.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 300.—13 Setiembre 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, del

Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Callao.

Nº. 301.—13 Setiembre 1939.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don José Gamero F., de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Nº. 302.—13 Setiembre 1939.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Eduardo Bermudez Maura, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Aprobación Capítulo IV del Manual del Servicio Administrativo.

Nº. 303.—13 Setiembre 1939.—Visto el adjunto Capítulo IV del Manual del Servicio Administrativo, en el cual se han recopilado todas las disposiciones actuales vigentes, sobre Pasajes y Gastos de Viaje del Personal Superior y Subalterno de la Armada;—SE RESUELVE:—Apruébase el Capítulo IV del Manual del Servicio Administrativo (Pasajes y Gastos de Viaje) cuyas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 1º. de Octubre de 1939.—Regístrese y Comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.) **Saldías.**

Modificación artículo 224 Reglamento Orgánico Escuela Naval.

Nº. 299.—12 Setiembre 1939.— Visto lo solicitado por el Director de la Escuela Naval del Perú, en su oficio V.100—43 de 7 Setiembre 1939;—SE RESUELVE:—Modifícase el artículo 224 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú en la siguiente forma:—"Los Cadetes acreedores al privilegio de salida, saldrán el día Sábado a 1500 horas regresando el mismo día a 2330 horas; y el Domingo después de misa hasta 2230 horas".—Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Saldías.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques. Nº. 574.—14 Setiembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero, don Felipe Patrón, de la dotación del Arsenal Naval, pase a prestar sus servicios como destacado a la Dirección del Material de la Marina.

Nº. 554.—4 Setiembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Aguila, de la Comandancia de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado a la Capitanía del Puerto del Callao, para los servicios especiales ordenados.

Nº. 553.—4 Setiembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como destacado a la Dirección de Capitanías, mientras dure la licencia concedida al Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda.

Nombramiento. Nº. 556.—6 Setiembre 1939.—Que nombra Jefe de Administración de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero.

Licencia. Nº. 549.—31 Agosto 1939.—Que concede 29 días de licencia por enfermedad, al Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Baja. Nº. 573.—13 Setiembre 1939.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 3er. año, don Jorge Israel, a su solicitud.

Comisión.

Nº. 551.—1º. Setiembre 1939.—Visto el oficio A. 500-5 (Reservado) del Comandante General de la Escuadra, relativo al resultado de los Ejercicios de Artillería A.A.; —SE RESUELVE:—Nómbrase una comisión compuesta por el Jefe de Armamento de la Escuela Naval del Perú, Capitán de Fragata don Alberto Arnillas, que la presidirá; por el Jefe de la Sección Armamento de la Dirección del Material de la Marina, Capitán de Fragata don Hernando Tudela y Lavalle y del Oficial de Artillería de la Comandancia General de la Escuadra, Teniente Primero don Augusto García Calderón, para que, previo estudio sobre el particular, emitan el informe que le respecta.—Regístrese y Comuníquese.—(Fdo). **Saldías.**

Modificación Formas A-37 y 37a. Libro de Bitácora.

No. 570.—11 Setiembre 1939.—Vistos los adjuntos proyectos de modificación de las Formas A—37 y 37a (Partes I y II del Libro de Bitácora en limpio);—SE RESUELVE:—Apruébase dichos proyectos con las modificaciones propuestas; debiendo la Dirección de Administración de Marina, disponer la impresión de la cantidad conveniente de dichas formas, así como de las A—37 y A—37a (borrador) con las modificaciones concordantes, a fin de que entren en vigencia cuando se termine el stock existente.—Regístrese y Comuníquese.—(Fdo).—**Saldías.**

Neutralidad en aguas territoriales.

Nº. 564.—9 Setiembre 1939.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 5 del actual, que declara la estricta neutralidad de la República en la presente guerra europea; y Considerando:—Que es necesario dictar las medidas convenientes para evitar que dicha neutralidad sea violada en aguas territoriales;—SE RESUELVE:—1º. —Dentro del plazo de veinticuatro horas, los capitanes de las naves mercantes de los países beligerantes, declararán por escrito ante la autoridad marítima de los puertos en que se encuentren fondeadas

o ante las de los puertos que arriben, si los buques de su mando forman o nó parte de la Armada de sus respectivos países como cruceros auxiliares, a fin de sujetarse a las reglas de neutralidad que les corresponda;— 2°.—Las autoridades marítimas ejercerán la debida vigilancia para evitar que las naves mercantes extranjeras, de cualquier nacionalidad, surtas en los puertos de la República, tomen en ellos disposiciones de armamento o provisiones prohibidas por los acuerdos internacionales relativos a la neutralidad.—De acuerdo con esto, los buques mercantes que necesiten tomar combustible para continuar su viaje, declararán obligatoriamente ante la autoridad marítima la existencia que tengan a bordo; siendo entendido que cuando se sospeche que un buque mercante pueda dar distinta aplicación al combustible que solicita sólo se le entregará el necesario para llegar al primer puerto del país vecino donde pueda aprovisionarse de él. Si se comprobase en algún caso que el combustible solicitado o parte de él va a ser entregado a un buque de guerra de la misma nacionalidad de aquél o de la de alguno de sus aliados, no se le entregará combustible en ningún puerto de la República.— 3°.—Prohíbese a los buques mercantes nacionales y extranjeros, durante sus estadías en los puertos de la República, hacer uso de sus Estaciones de Radio. Mientras dure la actual situación de guerra europea, no se concederá permiso a los buques de guerra extranjeros, ya sean beligerantes o neutrales, para usar sus Estaciones de Radio cuando estén en puertos nacionales.—4°.— Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta a los buques mercantes las autoridades marítimas procederán, a la llegada de un buque mercante, ya sea nacional o extranjero, a lo siguiente, cuyo cumplimiento será controlado por personal naval:— a).—Inspeccionar la instalación de radio, retirando la conexión de entrada de la antena y soldándo-

la a "tierra", si la estadía del buque va a ser mayor de 24 horas. Se retirará también todos los tubos del trasmisor y los que existan guardados como repuestos, si dicha estadía va a tener la duración expresada arriba, entregando el recibo correspondiente.— b).—Se sellará la Estación de Radio y se investigará, exigiendo también declaración firmada por el Capitán al respecto, si el buque tiene equipo de radio de emergencia o de botes salvavidas a bordo, procediendo, en caso afirmativo, a sellar este equipo dentro de la Estación.— c).—En el caso en que los operadores de radio, tengan su alojamiento dentro de la Estación, se tomará disposiciones para que sean alojados en otra parte del buque durante la estadía en puerto.— d).—Estos sellos solamente podrán ser rotos en el momento en que el buque zarpe del puerto.— 5°.—Las disposiciones anteriores serán aplicadas, en lo posible, por las autoridades de Marina y Aviación, a los naves aéreas que se hallen en los puertos o aerodromos nacionales.—6°.—El Estado Mayor General de Marina y la Comandancia General de Aeronáutica, dispondrán que las respectivas Secciones de Comunicaciones de su dependencia preparen una "guardia de seguridad" en la que tomarán parte las Estaciones que designe para que efectúen permanentemente, en varias bandas de frecuencia, un servicio de escucha, destinado a controlar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores. Así mismo, el Jefe de Comunicaciones Navales, se pondrá de acuerdo con el Jefe del Servicio Radiotelegráfico del Estado, a efecto de que se establezca por las estaciones terrestres bajo su control, un servicio semejante, destinado al mismo fin.— 7°.—La violación de las prescripciones anteriores, será penada de acuerdo con la magnitud de la falta, pudiendo llegarse hasta la internación del buque, nave aérea o clausura de la estación de radio de la Compañía de Aviación infractora.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—(Fdo).— **Saldías.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Cotización mensual "Sociedad de Maestros y Oficiales de Mar".

De acuerdo con el artículo 13º., inciso (b) del nuevo Estatuto de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº. 5 del 28 de Agosto del presente año, la cuota mensual que abonarán los socios a partir del presente mes es la siguiente:

Maestros de 1ra.	$. 10.00
Maestros de 2da.	„ 9.00
Oficiales de Mar de 1ra.	„ 8.00
Oficiales de Mar de 2da.	„ 7.00
Oficiales de Mar de 3ra.	„ 6.00

los Comandos respectivos dispondrán en consecuencia que las planillas de cotizaciones correspondientes se confeccionen desde este mes de acuerdo con esta nueva escala.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 24

Lima, 9 Octubre 1939.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Servicios efectivos en el Dpto. de Ingeniería, a bordo de los buques de la Escuadra, como requisito para el ascenso a Capitanes de Fragata

N°. 7.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que no está reglamentado en el Decreto Supremo N°. 19 del 30 de Diciembre de 1930 que establece la calificación en Ingeniería para los oficiales que egresan de la Escuela Naval del Perú, ni en los Decretos Supremos de fechas 21 de Noviembre de 1934 y 15 de Julio de 1936, que regulen los ascensos de los Jefes y Oficiales de la Armada, el tiempo de servicios en Ingeniería que deben prestar en cada clase los Oficiales calificados en esta rama;—DECRETA:—Para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata, los Capitanes de Corbeta calificados en Ingeniería de acuerdo con el Decreto N°. 19 del 30 de Diciembre de 1930, deberán satisfacer el requisito de embarque a que se refiere el Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934, cumpliendo uno de los dos años prescritos, de servicios efectivos en el Departamento de Ingeniería a bordo de los buques de la Escuadra.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Roque A. Saldías.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 312.—2 Octubre 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Valle Riestra, de la do-

tación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rimac".

Nº. 313.—2 Octubre 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Reátegui, Comandante del B. A. P. "Napo", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº. 311.—2 Octubre 1939.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Dulanto, de la dotación del B. A. P. "Rimac", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Napo".

Al retiro. Nº. 310.—22 Setiembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Manuel D. Faura, en situación de disponibilidad desde el 21 de Setiembre de 1934, pase a la situación de Retiro.

Licencia. Nº. 315.—2 Octubre 1939.—Que concede al Alférez de Fragata don Armando Echandía Ramos, tres meses de licencia con autorización para trasladarse a un clima de altura, para atender al restablecimiento de su salud.

Para los efectos de la revista. Nº. 316.—2 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Echandía Ramos, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase sus revistas de presencia, en calidad de enfermo, en el Hospital Naval.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombramiento. Nº.576.—15 Setiembre 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Almirante Guise", al Teniente 2º. don Ramiro Ramírez Piérola.

Permiso. N°. 579.—18 Setiembre 1939.—Que concede al Capitán de Fragata Ing°. don Felipe Patrón, de la dotación del Arsenal Naval, 29 días de permiso por enfermedad.

Vigencia del Procedimiento para observar las necesidades del servicio de comunicaciones en la práctica. N°.582.—21 Setiembre 1939.—Visto el trabajo presentado por la Junta de Comunicaciones de Marina y Aviación nombrada por Resolución Ministerial N°. 324 del 17 de Junio de 1938; y, —Teniendo en cuenta que es conveniente poner en vigencia este proyecto de Procedimiento para observar todas las necesidades del servicio de comunicaciones en la práctica;—SE RESUELVE:— 1°.—Apruébase, como vía de ensayo, a partir del 1°. de Noviembre 1939 el proyecto en referencia.—2°.—Los Jefes de Comunicaciones Navales y de Aviación, así como de los buques de la Escuadra, deberán presentar sus observaciones y recomendaciones, referentes a esta reglamentación de Procedimiento, antes del 1°. de Diciembre próximo.— Estas observaciones y recomendaciones serán presentadas al Jefe de Comunicaciones Navales a medida que haya lugar a éllas.—Regístrese y Comuníquese.—**Saldías.**

Regulando las atribuciones y relaciones militares del Comandante de la División de Submarinos con el Comandante del Arsenal Naval. N°. 583.—25 Setiembre 1939.—Siendo conveniente establecer con precisión las normas que deben regular las atribuciones y relaciones militares del Comandante de la División de Submarinos con el Comandante del Arsenal Naval;— SE RESUELVE: —Mientras se expida el Reglamento del Arsenal Naval del Callao, en el que estén contempladas las normas arriba referidas, las atribuciones y relaciones del Comandante de la División de Submarinos con el Comandante del Arsenal Naval, serán reguladas por las siguientes disposiciones de carácter provisional:— a).—El Comandante de la División de Submarinos está a cargo y es responsable por el mantenimiento, conservación y cuidado de los alojamientos y edificios de la Base de Submarinos, con sus pañoles, muelle, fren-

te de mar, calles, veredas y terrenos adyacentes a ella.— b).—Es responsable por la organización interna, rutina y disciplina de la Base y presentará a la aprobación del Comandante del Arsenal Naval, las órdenes referentes a estas, organización y rutina básicas.— c).—En su ausencia, su autoridad y responsabilidad será delegada en un Oficial a sus órdenes.—— d).— En todo momento, durante la ausencia del Comandante de la División de Submarinos deberá haber un Oficial designado por él como Oficial Encargado.— e).—El Ministerio de Marina nombrará al Oficial de Admnistración de la Base, quién bajo la autoridad del Comandante de la División de Submarinos, tendrá, además de las funciones administrativas que le corresponde por los reglamentos, el cargo directo del mantenimiento y conservación de todo el equipo de la Base.— f).—La Base de Submarinos tendrá nombrados en forma permanente:—1 Oficial de Mar de 2da., Maestro de Armas.— 1 Oficial de Mar de 3ra. Cocinero.— 1 Oficial de Mar de 3ra. Mayordomo.— 4 Marineros de 1ra. y 2 Marineros especiales.—En adición a esto, de cada submarino que se aloje en la Base, deberá destacarse para el servicio de ella, un Mayordomo, un Cocinero, un Marinero Especial, para alojamientos y comedores y dos rancheros.— g).—El Oficial de Administración será mantenido informado por los Comandantes de los Submarinos alojados en la Base, respecto a cualquiera operación de sus buques que signifiquen ausencia del personal para la hora de las comidas. Cuando un submarino deba ausentarse del Arsenal a la hora de las comidas, el personal de ese submarino destacado a la Base resgresará a su buque.— h).—El Comandante de la División de Submarinos hará la distribución de los alojamientos para los Oficiales y Maestros, no debiendo hacerse cambios en este particular, sin su aprobación.— i).—El Comandante de la División de Submarinos distribuirá a los tripulantes de ellos en alojamientos y ranchos. Esta distribución será hecha agru-

pando al personal por buques, en todo lo que sea posible.— j).—Toda la propiedad del Estado en los alojamientos individuales estará bajo la custodia del ocupante de dicho alojamiento quien firmará la recepción de esa propiedad y será responsable por ella ante el Oficial de Administración.— k).—Todo el equipo será colocado en un espacio específicamente designado en el edificio a que corresponda, y no será retirado de su ubicación sin el debido permiso concedido por la autoridad a quien corresponda otorgarlo.— l).—Todas las actividades existentes en el edificio que contenga el pañol general de los submarinos, los pañoles individuales de los mismos, la planta de agua destilada, el taller de baterías y el taller de giro-compases, estarán bajo la autoridad y directivas del Comandante de la División de Submarinos. En el caso en que se reciba material o equipo en cualquiera de las actividades de este edificio, de procedencia diferente a la de la División de Submarinos, este material deberá ser acompañado con instrucciones escritas, impartidas por el Comandante del Arsenal Naval, respecto a la utilización que se le debe dar, tal como su empleo en determinada orden de trabajo o solicitud por él aprobada.— m).—El Comandante de la División de Submarinos mantendrá informado al Comandante del Arsenal Naval sobre cualquiera actividad extraordinaria que se lleve a cabo en los edificios o terrenos sujetos a su comando y sobre cualquiera avería o daño sufrido por propiedad fiscal dentro del área que ocupa la Base.— n).—Deberá desplegarse todo el esfuerzo posible para conseguir un uso económico de la corriente eléctrica, para lo cual se impartirá instrucciones definidas que tiendan a esto.— ñ).—Las guardias y centinelas nocturnos y servicios de patrulla que sean necesarios, en los edificios y terrenos de la Base de Submarinos, serán proporcionados por el Arsenal Naval.—Regístrese y Comuníquese.—**Saldías.**

Contrato Radiotelegrafistas Escuela de Comunicaciones.

N°. 589.—25 Setiembre 1939.—Visto el oficio del Jefe del Estado Mayor General de Marina, sobre personal de Radioelectricistas egresado de la Escuela de Radiocomunicaciones y estando a lo informado por el Inspector General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Los Radioelectricistas designados para seguir el curso de especialización en la Escuela de Radiocomunicaciones, firmarán, ante la Dirección del Personal de la Marina, un contrato por el que se comprometen a servir a la Marina por un periodo de tiempo de tres años, el que principiará a contarse inmediatamente después de terminados los estudios en la citada Escuela.—Regístrese y Comuníquese.—Saldías.

Ascensos del Personal Subalterno.

N°. 593.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Primera (Maestro de Armas) al Maestro de Segunda (Maestro de Armas) ALEJANDRO BAZALAR ALARCON 1—16, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 594.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Primera (Electricista) al Maestro de Segunda (Electricista) HUMBERTO RIVA BALAREZO, 2—08, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 595.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Primera (Electricista) al Maestro de Segunda (Electricista) JUAN ROSADO MIRANDA, 3—11, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 596.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Primera (Herrero) al Maestro de Segunda (Herrero) ROLANDO ROMERO AYRA, 1—12, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 597.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Primera (Sanitario) al Maestro de Segunda (Sanitario) LEON DONAYRE OSORIO, 1—08, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 598.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Maquinista) al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) CARLOS MUÑOZ ORTIZ, 3—08, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 599.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Maquinista) al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) REMIGIO WILLIAMS PALACIOS, 10—26, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 600.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Maquinista) al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) MANUEL CASTRO GODOS, 1—17, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 601.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Condestable Artillero) al Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Artillero) ARTURO DONAYRE ALCOBET, 5—13, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 602.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Radioelectricista) al Oficial de Mar de 1ra. (Radioelectricista) ARNALDO ANGELES FIGUEROA, 3—25, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 603.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Radioelectricista) al Oficial de Mar de 1ra. (Radioelectricista) DARIO VIAÑA ABANTO, 5—25, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 686.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Maquinista) al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) JOSE MOLGORA ORTIZ, 2—10, como premio por tener 27 años ininterrumpidos de servicios en la clase, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 604.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Maestro de Segunda (Electricista) al Oficial de Mar de 1ra. (Electricista) RAUL DAVILA ALVAREZ, 2—12, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 605.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero) DEMETRIO ALVARES ANCIETA, 1—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 606.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 1ra. (Calderero) al Oficial de Mar de 2da. (Calderero) TOMAS JONES DIAZ, 13—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 607.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 1ra. (Soldador) al Oficial de Mar de 2da. (Soldador) ROSENDO ZEVALLOS SALDARRIAGA, 24—25, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 608.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) ARTURO SARMIENTO ASCENSIO, 9—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 609.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 1ra. (Radioelectricista) al Oficial de Mar de 2ª. (Radioelectricista) LUIS SCHEIGGIA ALVARADO, 41—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 610.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre) al Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) PEDRO ZAVALAGA GALLEGOS, 13—30, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 611.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre) al Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) MANUEL SHEEN ALVA, 54—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 612.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero) al Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) ANDRES AREVALO MENDIVES, 33—29, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 613.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero) al Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) VICENTE BALLONA CHAPILLIQUEN, 58—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 614.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista) al Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista) JUAN MOSCOL SANDOVAL, 59—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 615.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero) al Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero) MANUEL BISBAL MONTES, 39—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 616.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas) al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas) TEMISTOCLES MORI ESPARZA, 42—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 617.—7 Octubre 1939.—Qee asciende a Oficial de Mar de 2da. (Radioelectricista) al Oficial de Mar de

3ra. (Radioelectricista) ALEJANDRO RIOS ROBLES, 23—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 618.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Carpintero) al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) JOSE MARIN ZEVALLOS, 15—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 619.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) LUIS GARAY VILLAIZAN, 16—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 620.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) DOMINGO GUERRA CHAVEZ, 44—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 621.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) JUAN MONTALVO RUIZ, 13—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 622.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) GUILLERMO DONOSO NIÑO, 50—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 623.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) ABRAHAM RAMIREZ FERNANDEZ, 11—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 624.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) NICANOR CANGAHUALA GUTIERREZ, 23—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 625.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) ADRIAN FERNANDEZ MOGROVEJO, 26—23, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 626.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) MANUEL RABANAL DIAZ, 64—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 627.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) LUIS GALDOS CORRALES, 17—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 628.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) JOSE ABAD REYES, 12—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 633.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Herrero) al Oficial de Mar de 3ra (Herrero) BENJAMIN RUIZ SUYON, 71—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 635.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Fundidor) al Oficial de Mar de 3ra. (Fundidor) MAXIMO GONZALES GARCIA, 48—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 636.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Calderero) al Oficial de Mar de 3ra. (Calderero) JULIO SOTERO LEON, 6—35, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 637.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Calderero) al Oficial de Mar de 3ra. (Calderero) ABEL LOBATON BUSTAMANTE, 37—29, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 638.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) EMILIO RODRIGUEZ PAREDES, 13—36, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 639.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) RICARDO FERNANDEZ MENDIOLA, 3—35, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 640.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) PEDRO DIAZ BARCO, 22—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 641.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) TIMOTEO HUAMAN TORRES, 49—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 642.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) PABLO SALAS LECAROS, 37—26, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 643.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) EZEQUIEL RIVAS URRUNAGA, 24—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 644.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 2da (Maquinista) al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) OSCAR TEJADA GALVEZ, 43—27 disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 629.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) al Cabo de 1ra. (Artillero) HIPOLITO CASTILLO SOTO, 2044—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 630.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) al Cabo de 1ra. (Artillero) RAMON PANDURO NUÑEZ, 2001—29, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 631.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) al Cabo de 1ra. (Artillero) PEDRO RODRIGUEZ GARCIA, 2009—31, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 632.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) al Cabo de 1ra (Cabo de Mar) JOSE CHUNGA SILVA, 2002—30, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 634.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) al Cabo de 1ra (Cabo de Mar) VICTOR MORENO MEDINA, 2001—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 645.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Redioelectricista) al Cabo de 1ra. (Radioelectricista) MANUEL SOTO GANDARILLAS, 2029—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 646.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Redioelectricista) al Cabo de 1ra. (Radioelectricista) FRANCISCO NAVEDA ROMERO. 2043—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 647.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero) al Cabo de 1ra. (Señalero) JOSE RENGIFO ANGULO, 2002—29, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 648.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero) al Cabo de 1ra. (Señalero) PEDRO GURMENDI BRAÑEZ, 2002—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 649.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista) al Cabo de 1ra. (Torpedista) ALEJANDRO TENORIO OLEA, 2020—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 650.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) al Cabo de 1ra. (Artillero) LUIS OBREGON CORDOVA, 2017—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 651.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) al Cabo de 1ra. (Artillero) RAMON ARICA VALCARCEL, 2029—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 652.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero) al Cabo de 1ra. (Artillero) RAUL CARDENAS SOMOCURCIO, 2038—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 653.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) TEOFILO CABANILLAS RUIZ, 2013—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 654.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) AGUSTIN FLORES LAURA, 2030—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 655.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) SEBASTIAN CORRALES ZAVALA, 2002—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 656.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) ROGELIO CABELLO MORALES, 2004—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 657.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) JUAN PEREZ PACHECO, 2001—28, disponiendo se le expida el titulo respectivo.

Nº. 658.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) al Cabo de 1ra. (Carpintero) GODOFREDO GUEVARA HERNANDEZ, 2005—29, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 659.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) al Cabo de 1ra. (Carpintero) SEGUNDO CASTRO FARRO, 2001—26, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 660.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) NEMESIO SANCHEZ SALAZAR, 2011—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 661.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) JOSE BAZALAR LUNA, 2012—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 662.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) SANTOS CHUNA SANJINEZ, 2012—31, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 663.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) SAMUEL BUSTAMANTE ZAMORA, 2011—35, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 664.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Calderero) al Cabo de 1ra. (Calderero) FRANCISCO RUJEL ROJAS, 2007—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 665.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) al Cabo de 1ra. (Electricista) ARNALDO REATEGUI ARIAS, 2011—36, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 666.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) CARLOS SOUZA SALAS, 2046—36, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 667.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) ONOFRE DELGADO ZEVALLOS, 2030—36, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 668.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) FROILAN CAÑOLA COLOMA, 2014—36, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 669.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra (Carpintero) al Cabo de 1ra. (Carpintero) PEDRO TATAJE REYES, 2002—27, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 670.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) PEDRO ALFARO ALLOMA, 2002—30, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 671.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de 3ra (Furriel) al Cabo de 1ra. (Furriel) VICTOR MOSCOL RIVAS, 2002—36, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 672.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Telefonista) al Cabo de 1ra. Especial (Telefonista) GENARO IÑIGO GALLARDO, 7—30, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 673.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Sastre) al Cabo de 1ra. Especial (Sastre) VICTOR GOMEZ BENITES, E. 11—29, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 674.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Peluquero) al Cabo de 1ra. Especial (Peluquero) ALEJANDRO BOBADILLA GUERRERO, E. 1—26, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 675.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Cocinero) al Cabo de 1ra. Especial (Cocinero) LUIS VIACAVA SAAVEDRA, E. 8—32, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 676.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra (Fogonero) CARLOS GOMEZ RAMIREZ, 2012—35, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 677.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Cocinero) al Cabo de 1ra. Especial (Cocinero) CIRILO HURTADO NUÑEZ, E. 15—34, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 678.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Mayordomo) al Cabo de 1ra. Especial (Mayordomo) ENRIQUE SUTTIN RODRIGUEZ, E. 2—30, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 679.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Mayordomo) al Cabo de 1ra. Especial (Mayordomo) EDUARDO LIMAS BENITES E. 3—26, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 680.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Músico) al Cabo de 1ra Espe-

cial (Músico) OSCAR SALINAS SALINAS, E. 7—27 disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 681.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Músico) al Cabo de 1ra Especial (Músico) GONZALO MESTA RAMOS, E. 4—28, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 682.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Músico) al Cabo de 1ra Especial (Músico) JUAN VELIZ APARICIO, E. 11—30, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 683.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Sanitario) al Cabo de 1ra. Especial (Sanitario) JUAN SANDOVAL FREISSEN, E. 4—31, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 684.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. Especial (Sanitario) al Cabo de 1ra. Especial (Sanitario) AGUSTIN LOAYZA VERNAZA, E. 8—33, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 685.—7 Octubre 1939.—Que asciende a Oficial de Mar de 3ra. (Herrero) al Cabo de 1ra. (Herrero) CASIMIRO ORDINOLA CORDOVA, 2014—31, disponiendo se le expida el título respectivo .

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Ingreso Escuelas Técnicas.

Debiendo iniciarse en el mes de Noviembre entrante, el próximo Curso de las Escuelas de Submarinos, Torpedos y Comunicaciones, los Oficiales y tripulantes que deseen ingresar a estas Escuelas lo solicitarán por intermedio de los comandos respectivos para que éstos a

su vez lo comuniquen al Estado Mayor General de Marina, a la brevedad.

Una condición que debe ser tenida en cuenta por los Oficiales, es la de que no estén próximos a ser llamados a examen de promoción.

Para cada una de las Escuelas arriba mencionadas, se nombrará el siguiente personal:

Escuela de Submarinos:

6 Oficiales de las clases de Teniente 2do. o Alférez de Fragata que expresen su deseo de servir en el arma submarina y que estén físicamente aptos para este servicio.

12 Tripulantes voluntarios (2 Cb1. Máq., 4 Cb2 Máq., 2 Cb1. Elec., 4 Cb2. Elec.) físicamente calificados, capaces de leer, escribir y conocer la aritmética elemental. Seis de estos tripulantes se especializarán en Ingeniería Diesel y los otros seis en Electricidad. Estos tripulantes, antes de ingresar a la Escuela, firmarán un contrato para servir en la Armada, por lo menos dos años a partir del 10 de Noviembre de 1939.

Escuela de Torpedos:

10 Tripulantes que expresen su deseo por la especialidad de Torpedos. Se preferirán torpedistas que estén próximos a ser ascendidos. Estos tripulantes deberán ser recomendados por sus Comandantes y antes de ingresar a la Escuela, firmarán un contrato para servir en la Armada por lo menos dos años a partir del 10 de Noviembre de 1939.

Escuela de Comunicaciones:

4 Oficiales de las Clases de Teniente 2do. o Alférez de Fragata, que deseen seguir este servicio.

18 Tripulantes de las clases siguientes: 2 OM1., 2 OM2., 4 OM3. y 10 Cabos o Marineros. Estos tripulantes deben ser recomendados por sus Comandantes y firmarán igualmente, antes de ingresar a la Escuela un contrato para servir en la Armada, por lo menos tres años a partir del 10 de Noviembre de 1939.

La duración de este curso será de seis meses.

Felicitacion a la Escuadra y al Arsenal Naval.

El suscrito tiene el agrado de trasmitir a la Escuadra y al Arsenal Naval la excelente impresión que ha causado al Señor General de División don Oscar R. Benavides, Presidente Constitucional de la República, la correcta presentación del personal y material de la Armada en la inspección realizada el día 8 del presente con ocasión del "Día de la Marina". Con este motivo, se complace en trasmitir la felicitación del Señor Ministro de Marina y Aviación a la que une la suya propia.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 25

Lima, 7 Noviembre 1939.

Se han promulgado las siguientes:

LEY No. 8879

Instrucción pre-militar en los colegios.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División Presidente Constitucional de la República. —Por cuanto:—El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley No. 8463;— CONSIDERANDO:—Que es necesario dar carácter obligatorio a la enseñanza pre-militar de la juventud, á efecto de que pueda prepararse eficientemente y a la vez en forma progresiva, en el cumplimiento de sus deberes cívicos-militares;—Que conviene reunir en un texto único las diversas disposiciones vigentes sobre la instrucción pre-militar que corresponde recibir a los alumnos de los diversos planteles de enseñanza;— Que es indispensable, así mismo, adoptar las disposiciones convenientes en vista de la formación de cuadros de clases y oficiales de reserva, para hacer frente a las eventualidades de una movilización, debiendo tenerse en cuenta que es precisamente la juventud que cursa estudios superiores, dada su preparación y cultura, la más capacitada, para constituir esos cuadros de reserva, mediante una instrucción militar progresiva;—Que el Estatuto Universitario vigente prevée la necesidad de que en los centros de enseñanza superior se dé la instrucción pre-militar, dentro de las condiciones que en él se determina;—Que esa instrucción conviene darse en forma que no altere ni interfiera las normas habituales de trabajo en los diferentes planteles de enseñanza; pero que es indispensable asegurar su armonía, dentro de una orientación que sólo puede determinar el Ministe-

rio de Guerra, por los recursos en personal y material de que dispone, así como por el conocimiento que tiene de las verdaderas necesidades de la Defensa Nacional, sin perjuicio de que se asegure la más estrecha colaboración de los demás Ministerios en la parte que a cada cual respecta;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—EL PODER EJECUTIVO.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—La instrucción pre-militar de la juventud es obligatoria en todos los centros de enseñanza primaria, secundaria, especial y superior de la República, teniendo como finalidad preparar a dicha juventud para el mejor cumplimiento de sus deberes cívico-militares, de acuerdo con su edad y condiciones físicas é intelectuales; así como capacitarla para completar los cuadros de reserva del Ejército Nacional, en caso de movilización.—Artículo 2º.—El conjunto de esta instrucción de los planteles de enseñanza, se denominará "Instrucción pre-militar" y estará dividida en tres grupos: —**Primer Grupo:** Educación preparatoria y patriótica de la juventud escolar, que comprenderá a todos los alumnos de ambos sexos de las escuelas primarias, a partir de los siete años de edad.—**Segundo Grupo:** La instrucción pre-militar, que comprenderá a todos los alumnos varones de los planteles de enseñanza secundaria y similares, así como a los de enseñanza primaria a partir de los doce años de edad.—**Tercer Grupo:** La instrucción militar superior, que comprenderá a los alumnos de las Universidades y Escuelas Superiores.—La amplitud de la instrucción en cada grupo, las condiciones en que debe darse, su finalidad y demás detalles serán materia del reglamento respectivo.— Artículo 3º.—La organización y alta dirección de la instrucción pre-militar corresponde al Ministerio de Guerra, quien coordinará su acción con los otros Ministerios.—Artículo 4º.— Esta instrucción pre-militar estará a cargo directo de la Inspección General de la Instrucción Pre-Militar, la que constituirá una dependencia del Ministerio de Gue-



rra.—Artículo 5°.—El Poder Ejecutivo dictará el reglamento respectivo, a fin de asegurar el mejor cumplimiento de esta Ley, dentro del espíritu de la parte considerativa que la fundamente.—Artículo 6°.—Quedan derogadas todas las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ley.—Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve. —O. R. BENAVIDES.—**M. Ugarteche,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.—**Diómedes Arias Schreiber,** Ministro de Gobierno y Policía.—**José Félix Aramburú,** Ministro de Justicia y Culto y encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.—**Felipe de la Barra,** Ministro de Guerra.—**Héctor Boza,** Ministro de Fomento y Obras Públicas.— **Roque A. Saldías,** Ministro de Marina y Aviación.—**Oscar Arrús,** Ministro de Educación Pública.— **G. Almenara** Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. —POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Felipe de la Barra.**

LEY No. 8991

Promulgando el Código de Justicia Militar.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República.—POR CUANTO:— El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N°. 8463;— CONSIDERANDO:—Que la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 23 de Octubre de 1937, para la reforma del Código de Justicia Militar ha elevado el Proyecto respectivo.—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.—EL PODER EJECUTIVO.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Promúlgase el siguiente Código de Justicia Militar,

el que regirá en todo el territorio de la República, a partir del 1°. de diciembre del presente año, inclusive.—Quedan derogados el Código de Justicia Militar promulgado el 20 de diciembre de 1898, las leyes modificatorias Nos. 272, 273, 2442 y los Decretos Leyes Nos. 6881, 6882, 6948 y 7085.—Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve.— O. R. BENAVIDES.—**M. Ugarteche,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.—**E. Goytizolo,** Ministro de Relaciones Exteriores.— **Diómedes Arias Schreiber,** Ministro de Gobierno y Policía.—**J. F. Aramburú,** Ministro de Justicia y Culto.—**Felipe de la Barra,** Ministro de Guerra.— **Héctor Boza,** Ministro de Fomento y Obras Públicas.— **Roque A. Saldías,** Ministro de Marina y Aviación.—**Oscar Arrús,** Ministro de Educación Pública.—**G. Almenara,** Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla. —Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve.— O. R. BENAVIDES.—**Felipe de la Barra**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación. No. 317.—17 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Benvenuto, alumno de la Escuela de Buceo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Licencia. No. 318.—17 Octubre 1939.— Que concede al Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, de la dotación de la Capitanía del Callao, tres meses de licencia por enfermedad.

Aprueba Capítulo V del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

No. 319.—17 Octubre 1939.—Visto el adjunto proyecto de Capítulo V del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en el cual se ha recopilado todas las disposiciones actualmente en vigencia y se ha regularizado condiciones existentes de desigualdad para personal subalterno en retiro y en actividad:—SE RESUELVE:—Apruébase el Capítulo V del Manual del Servicio Administrativo de la Armada (Gastos de Sepelio).—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—**Saldías.**

(Expedida por el Ministerio de Guerra).

Nombramiento Comisión para organizar el "Auxilio Económico" del personal de bandas de músicos.

21 Octubre 1939.—Teniendo en consideración;—Que el personal de tropa de las bandas de músicos del Ejército por la naturaleza de su especialidad pueden continuar prestando servicios durante un tiempo mucho mayor que el que fija la ley de Servicio Militar Obligatorio para los reenganchados;—Que en este sentido el ahorro obligatorio establecido para el personal de tropa del Ejército, necesita organización especial en lo que respecta a los músicos, de modo que permita auxiliar económicamente a los que salen del servicio por incapacidad física o a los deudos de los que fallecen durante su permanencia en filas;—Que es conveniente hacer extensivo este auxilio económico a los músicos dependientes de los Ministerios de Marina y Aviación y de Gobierno y Policía, donde no está instituido el ahorro obligatorio;—SE RESUELVE:—Autorízase al Ministerio de Guerra para que nombre una Comisión, que estará integrada por personal que designen los Ministerios de Marina y Aviación y de Gobierno y Policía, la que se encargará de estudiar y proponer, en conformidad con los considerandos de la presente Resolución, la organización del "Auxilio Económico" para el personal de las bandas de músicos, incluso cornetas o trompetas y tambores mayores.—Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**De la Barra.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Representante de la Marina ante el Comité Departamental de Deportes.

No. 691.—4 Octubre 1939.—Que designa al Capitán de Puerto de Puno, Representante del Ramo de Marina y Aviación, ante el Comité Departamental de Deportes de Puno.

No. 699.—17 Octubre 1939.—Que designa al Capitán de Puerto de Paita, Representante del Ramo de Marina y Aviación ante el Comité Departamental de Deportes de Piura.

No. 700.—17 Octubre 1939.—Que designa al Capitán de Puerto de Pimentel, Representante del Ramo de Marina y Aviación, ante el Comité Departamental de Deportes de Lambayeque.

Nombramiento.

No. 698.—17 Octubre 1939.—Que nombra Jefe de Administración de la Base de Submarinos, al Capitán de Corbeta don Enrique Aguila.

No. 761.—2 Noviembre 1939.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "R—3", al Teniente Segundo don Pedro Vargas Zollner.

Destaques.

No. 724.—20 Octubre 1939.— Que dispone que el Teniente Segundo don Esteban Zimic, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "R—1".

No. 722.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Ascenzo, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado al B A. P. "R—4".

No. 723.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Bonuccelli, alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como destacado a la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 725.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Pedro Vargas, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "R—3"

No. 726.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Abraham Woll, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "R—3".

No. 727.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Fernández, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado al B A. P. "R—2".

No. 730.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Miguel Flóres, alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P "Rímac".

No. 731.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Salmón, alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Almirante Grau".

No. 728.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jesús Polar, alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 729.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ernesto Salaverry, alumno de la

Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Almirante Guise".

No. 732.—20 Octubre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rómulo Daneri, alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Almirante Villar".

No. 733.—20 Octubre 1939.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Elías, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "R—2".

Permiso.

No. 743.—24 Octubre 1939.—Que concede 29 días de permiso por enfermedad al Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

No. 751.—30 Octubre 1939.—Que concede 29 días de permiso al Capitán de Corbeta don Fernando Sarmiento, 2º. Comandante del B. A. P. "Pariñas".

Calificado en Submarinos.

No. 719.—20 Octubre 1939.—Que aprueba la recomendación hecha por el Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada y declara calificado en submarinos, al Teniente Segundo don Esteban Zimic V.

No. 720.—20 Octubre 1939.—Que aprueba la recomendación hecha por el Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada y declara calificado en submarinos, al Teniente Segundo don Alberto Ascenzo.

No. 721.—20 Octubre 1939.—Que aprueba la recomendación hecha por el Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada y declara calificado en submarinos, al Alférez de Fragata don Fernando Elías.

Comisión para revisar Programas de Exámenes.

No. 694.—11 Octubre 1939.—Siendo conveniente revisar los Programas de examen para Capitanes de Corbeta, Tenientes Primeros, Tenientes Segundos y Alféreces de Fragata, vigentes desde Octubre de 1937;—SE RESUELVE:—Nómbrase una comisión compuesta por el siguiente personal:—Capitán de Fragata don José F. Barandiarán.—Capitán de Fragata don Adán Badhan.—Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto.—Capitán de Corbeta don Alejandro Bastante, y Teniente Primero don Augusto García Calderón, que actuará de Secretario, a fin de que estudie y reforme los programas en referencia; debiendo presentar los nuevos proyectos a la mayor brevedad .—Regístrese y comuníquese —(Fdo.).—**Saldías.**

Comisión "Auxilio Económico Músicos Institutos Armados".

No. 763.— 6 Noviembre 1939.— Estando a lo dispuesto en la Resolución Suprema de fecha 21 Octubre último, expedida por el Ramo de Guerra; SE RESUELVE:—Nómbrase al Capitán de Corbeta don Pedro de la Torre Ugarte para integrar la Comisión que se encargará de estudiar y proponer la organización del "Auxilio Económico" para el personal de las bandas de músicos de los Institutos Armados.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo). **Saldías.**

Instructor de Aspirantes a Cadetes Navales.

No. 754.—31 Octubre 1939.—Visto el oficio P. 100-294, del 31 de Agosto del año en curso, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú y estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar Instructor de Educación Moral y Cívica de la Sección de Aspirantes a Cadetes Navales al Señor Ricardo Ortiz de Zevallos, en reemplazo de don Manuel Gontrán Galdo, cuya renuncia ha sido aceptada.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo). **Saldías.**

Garantía por prendas de vestuario.

No. 752.—30 Octubre 1939.—Habiéndose observado en la práctica que gran parte del personal dado de alta en clases Especiales abandona el servicio al poco tiempo de su ingreso, o es indispensable darle de baja por razones de su incapacidad profesional o mala conducta; —A fin de cautelar los intereses del Fisco;—SE RESUELVE:—Al pesonal Especial que ingrese a la Armada, se le descontará durante cuatro meses a partir de su ingreso, S|o. 15.00 (quince soles oro), de sus haberes, en concepto de garantía por el vestuario que recibe; depositándose este dinero en la Dirección de Administración de Marina, para ser reintegrado al interesado al final del primer semestre de su servicio.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo). **Saldías.**

Reimpresión Prospecto de Admisión de la Escuela Naval.

No. 742.—23 Octubre 1939.—Visto el adjunto oficio L.400—107 del Director de la Escuela Naval del Perú en el que solicita la reimpresión del Prospecto de Admisión de la referida Escuela, por haberse agotado la edición de 1937; y—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Autorízase la reimpresión en número de 500 ejemplares, del mencionado prospecto, en el que deberá introducirse las modificaciones aprobadas hasta la fecha, referentes a la edad de ingreso de los Aspirantes, pago de derechos por examen médico de los mismos y depósito de garantía que deberán hacer a su ingreso, para responder de los desperfectos que ocasionen al material de la Escuela.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Saldías.**

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Instructor adicional de la Escuela de Buceo.

1.— Necesitándose preparar un Instructor adicional para la Escuela de Buceo de la Armada, se invita la presentación de solicitudes, por conducto regular, por parte de Oficiales voluntarios, de las clases de Teniente Primero á Alférez de Fragata, que no estén próximos

a rendir examen de promoción, para ser entrenados al efecto como alumnos de la Escuela mencionada.

2.—El Ministerio, previo examen físico correspondiente, designará al Oficial que considere más apto para obtener esta calificación.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 26

Lima, 30 Noviembre 1939.

DECRETO SUPREMO

(Expedido por el Ministerio de Guerra)

Sobre militarización de los Servicios de Trasporte de la República.

N°. 155-A.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que la Ley N°. 4774 faculta al Poder Ejecutivo, para militarizar los Servicios de Trasporte de la República;—Que la Ley N°. 7710 autoriza las requisiciones y suministros para completar los medios de trasporte de las Fuerzas Armadas, cuando la Nación se vea obligada a movilizarse parcial o totalmente, como consecuencia de un estado de guerra o por necesidades eventuales del tiempo de paz;—Que siendo necesario determinar las condiciones en que podrá efectuarse la inmediata militarización de los medios de trasporte existentes en el país;—DECRETA:—1°.—En caso de movilización total o parcial, alteración del orden público o cuando las necesidades del Gobierno lo exijan, todas las Compañías de Trasportes terrestres, marítimas y aéreas, nacionales o extranjeras así como los propietarios de los vehículos de trasporte colectivo, residentes en el país están obligados a poner a disposición del Estado los recursos de su industria, en personal, material de trasportes, material y talleres de reparación, repuestos, combustible, lubricantes y demás implementos que aseguren su funcionamiento en proporción a la necesidad de los Institutos Armados y durante el tiempo que fuese necesario.—2°.—Dicha disposición será difundida por los órganos de publicidad oficial y demás medios que con tal fin se empleen o puedan utilizarse en cuyo caso, el Estado Mayor General del Ejército impartirá las instrucciones y órdenes necesarias para el empleo de los medios aludidos; disponiendo como personal

de ejecución de los jefes y oficiales del Ejército que serán nombrados oportunamente, los que estarán asesorados por el personal técnico de las Empresas de Trasportes de la República y en la Capital por este personal y los empleados respectivos de la Dirección General de Tráfico y Rodaje.—3°.—Las indemnizaciones que percibirán las Empresas de Trasportes o los propietarios de vehículos colectivos, se efectuarán a base de las tarifas y tablas de precios que establezca la Comisión de Avaluación de Medios Motorizados prevista en la Ley N°. 7710.—4°.—La Empresa que ponga dificultades para el cumplimiento del presente Decreto o no acceda a su ejecución sufrirá una multa variable entre MIL Y CINCUENTA MIL SOLES ORO, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto y de ser sometida a la Justicia Militar, si fuera necesario.—5°.—Los encargados de la conducción, reparación, vigilancia o control de los vehículos si se negaran a la prestación de sus servicios, serán sometidos a la Justicia Militar y penados con arresto de un mes a un año.—6°.—El Estado Mayor General del Ejército establecerá la reglamentación respectiva para la ejecución del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos treintainueve.—O. R. BENAVIDES.—*Felipe de la Barra.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

N°. 766.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Comunicaciones al Alférez de Fragata don Guillermo de las Casas, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

N°. 767.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Comunicaciones, al Alférez de Fragata don Enrique Ureña Argumedo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau"; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

N°. 768.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Comunicaciones, al Alférez de Fragata don José Maguiña L., de la dotación del B. A. P. "Rímac"; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

N°. 769.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Submarinos, al Alférez de Fragata don Luis Montes Arias, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 770.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Submarinos al Alférez de Fragata don Enrique Burga Rojas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 771.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Submarinos, al Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani Ocampo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 772.—9 Noviembre 1939.—Que destaca como Alumno de la Escuela de Submarinos, al Teniente Segundo don Carlos Llosa, de la dotación del B. A. P. "Rímac".

N°. 811.—23 Noviembre 1939.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación al Capitán de Corbeta don Víctor Ward, Capitán del Puerto de Mollendo, a fin de que rinda su examen de promoción.

N°. 812.—23 Noviembre 1939.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación al Teniente

Primero don Ricardo Velezmoro, Capitán del Puerto Pizarro, a fin de que rinda su examen de promoción.

N°. 813.—23 Noviembre 1939.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación al Teniente Segundo don Eduardo Villa, de la dotación del B. A. P. "Loreto", a fin de que rinda su examen de promoción.

N°. 814.—23 Noviembre 1939.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación al Teniente Segundo don Arturo López, de la dotación del B. A. P. "Loreto", a fin de que rinda su examen de promoción.

N°. 815.—23 Noviembre 1939.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, al Teniente Segundo don Alfonso Navarro, de la dotación del B. A. P. "Loreto", a fin de que rinda su examen de promoción.

N°. 816.—23 Noviembre 1939.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación al Teniente Segundo don Luis Ponce, Comandante del B. A. P. "Portillo", a fin de que rinda su examen de promoción.

Nombramiento. N°. 822.—28 Noviembre 1939.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Ayudante del Vice-Almirante Vicente Merino Bielich, de la Embajada Extraordinaria de la República de Chile a la trasmisión del mando, al Capitán de Corbeta don Carlos Granadino.

A ordenes del Ministerio de Fomento. N°. 823.—28 Noviembre 1939.—Estando a lo solicitado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas en el adjunto oficio de fecha 25 del actual;—SE RESUELVE: —Destacar al Capitán de Corbeta Rafael Torrico por 60 días, a órdenes del Ministerio de Fomento y Obras Públicas (Cuerpo de Ingenieros de Minas, Departamento de Petróleo), a fin de que termine el estudio de la bahía de Punta Sechurita y coopere en los que se relacionan con la

ubicación de un muelle y un oleoducto subacúatico, que lleva a cabo dicho Ministerio.—Regístrese y comuníquese. —SALDIAS.

Llamando a examen físico.

N°. 824.—29 Noviembre 1939.—De conformidad con las reglamentaciones sobre ascensos vigentes en la Marina; SE RESUELVE—Llamar a examen físico para la promoción del año 1940, a los siguientes oficiales.

CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA

Capitán de Corbeta	D. Víctor Ward.
» »	» Máximo Cabrera Castro.
» »	» Víctor Cortéz.
» »	» Enrique Van Heurk.
» »	» Félix Vargas Prada.
» »	» Aureliano Navarrete.
» »	» Carlos Edward.
» »	» Alfredo Catter.
» »	» Gabriel Aranzaens.
» »	» Emilio Barrón.
Teniente Primero	D. Ernesto Roldán.
» »	» Aurelio Pedraza.
» »	» Julio Raygada.
» »	» Oscar Hübner.
» »	» Miguel Chávez.
» »	» Ricardo Velezmoro.
» »	» Federico Valle Riestra.
» »	» Edmundo Guzmán Barrón.
» »	» Carlos R. Espinoza.
» »	» Juan L. Krüger.
» »	» Carlos Lindley.
» »	» Enrique Camino.
» »	» Hernán Vásquez L.
» »	» Edmundo Valderrama.
» »	» Alejandro Martínez.
» »	» Ramiro L. Ferradas.
» »	» José L. Rivera.

Teniente Segundo	D.	Guillermo Préntice.
»	»	Raúl Delgado.
»	»	Eduardo Villa.
»	»	Arturo López.
»	»	Ricardo Maza.
»	»	César González.
»	»	José Namihas.
»	»	Jorge Luna.
»	»	Alfonso Navarro.
»	»	Luis Ponce.
»	»	Natalio Sánchez.
»	»	Enrique Carbonel.
Alférez de Fragata	D.	Juan A. Cabello.
»	»	Luis Müller.
»	»	Julio González.
»	»	Enrique Salinas.
»	»	José Rivarola.
»	»	Alfonso Navea.
»	»	Abraham Woll.
»	»	Manuel Fernández.
»	»	Jorge Camino.
»	»	Miguel Florez.
»	»	Carlos Salmón.
»	»	Jesús Polar.
»	»	Rómulo Daneri.
»	»	Jorge Villarroel.
»	»	Juan Revoredo.
»	»	Moisés Soriano.
»	»	Alberto Benvenuto.
»	»	Fernando Elías.
»	»	Víctor M. Arenas.

CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS

Capitán de Corb. Ingº.	D.	Fermín Jiménez.
»	»	»	Alfredo Rivarola.
»	»	»	Carlos Gastelumendi.
»	»	»	Jorge Allende.

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

Capitán de Corb. Ingº. D. Reynaldo de Rojas.
» » » » Luis Ceppi.
» » » » Víctor Ortíz Salas.
» » » » Julián Contreras.
» » » » José González Iglesias.
» » » » Manuel Rodríguez B.

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD

Cap. de Corb. S. N. D. Jorge Llerena.
Teniente Primero » » Julio Oliart.
» » » » José Gamero.
» » » » Juan Otero.
» » » » Javier Pinillos.

Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Encargando el Taller de Torpedos al Maestro Torpedista H. W. Page U.S.N.

Nº. 806.—18 Noviembre 1939.—Habiéndose comprobado la necesidad de dar una mejor organización al Taller de Torpedos de la Base Naval de San Lorenzo, con la doble finalidad de que el equipo con el cual se le ha dotado últimamente, quede instalado a la brevedad y por consiguiente en estado de servicio; y, siendo además, conveniente, aprovechar en la mejor forma los servicios del personal especializado contratado con el objeto de preparar el personal que pueda responder eficientemente del costoso material de torpedos;—SE RESUELVE:—Nombrar al Maestro Torpedista H. W. Page U. S. N., a cargo directo del Taller de Torpedos con la autoridad y responsabilidad necesaria para conducir dicho taller como una organización de trabajo de la Base Naval. El citado Maestro tendrá a su cargo el personal Subalterno y equipo, con completa autoridad para llevar a cabo la rutina y práctica del taller que considere necesarios, siendo responsable ante el Comandante de la Base Naval por los resultados obtenidos.—La Escuela de Torpedos continuará a cargo del Oficial designado, quien conducirá la instrucción, conferencias, pruebas y exámenes de acuerdo con la

reglamentación ya establecida. Cuando los alumnos necesiten trabajo de taller, éste será llevado a cabo en cooperación y bajo la dirección del Maestro H. W. Page. De todas las órdenes que se le impartan al Maestro Page o de las que él imparta, se enviarán copias al Inspector General, así como también de las relativas a la organización, rutina, pedidos o solicitudes que fueren hechas en beneficio del mejor servicio.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Nombramiento de Jurado.

El Jurado que recibirá las pruebas físicas para la promoción próxima, estará constituído por:

El Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas, que lo presidirá.

El Capitán de Fragata de S. N. don César Valdéz y todo el personal de Médicos del Hospital Naval.

Los exámenes físicos se iniciarán el Lunes 4 de Diciembre a 0830 horas en el Hospital Naval de Bellavista, debiendo los candidatos presentarse en el referido nosocomio, en grupos de 20 cada día, por orden de antigüedad, principiando por los Capitanes de Corbeta.

Cambio de Uniforme.

A partir del Martes 26 de Diciembre próximo, inclusive, todo el personal de la Armada, en Lima y sus alrededores, usará como uniforme de diario el N°. 5 (Diario de Verano).

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Alejandro G. Vinces

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 27

Lima, 2 Diciembre 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 321— 2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Tirado, Comandante del B. A. P. "Loreto", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 322.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eloy Burga, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Loreto"; debiendo desempeñarse además, como Jefe de Ingeniería de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 323.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Esteban Zimic, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "R—1".

No. 324.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Ascenzo, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "R—4".

No. 325.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Bonuccelli, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 326.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Pedro Vargas, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "R—3".

No. 327.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Llosa, de la dotación del B. A. P. "Rimac", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

No. 328.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Abraham Woll, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "R—3"

No. 329.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Fernández, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "R—2".

No. 330.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jesús Polar, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 331.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ernesto Salaverry, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Almirante Guise".

No. 332.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Miguel Florez, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Rímac".

No. 333.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rómulo Daneri, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Almirante Villar".

No. 334.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Salmón, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Almirante Grau".

No. 335.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Burga Rojas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

No. 336.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Maguiña L., de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas en la Escuela Naval.

No. 337.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani Ocampo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

No. 338.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Ureña Argumedo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas en la Escuela Naval.

No. 339.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo de las Casas, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas en la Escuela Naval.

No. 340.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Elías, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "R—2".

No. 341.—2 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Montes Arias, de la dota-

ción del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

A la actividad. No. 342.—2 Diciembre 1939.— Que llama a la actividad al Teniente Primero don José Mosto Mosto y lo nombra a la dotación del B. A. P. "Rímac".

Nombramiento No. 343.—2 Diciembre 1939.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Contratar al Dr. don Julio García B., para que preste sus servicios profesionales como Odontólogo del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad.

Aprobación. No. 344.—2 Diciembre 1939.—Visto el adjunto proyecto de la Parte B del Manual del Servicio del Personal de la Armada (Personal Superior), formulado por la Dirección del Personal de la Marina:—De acuerdo con las observaciones formuladas por el Inspector General de Marina en su oficio No. R.100-5 del 26 de Agosto último; y lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase la Parte B (Personal Superior) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, formulado por la Dirección del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Saldías.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Escuela de Submarinos. No. 829.—1o. Diciembre 1939.—Visto el oficio R. 200-12 del Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada, de 24 Noviembre 1939, en el que solicita la modificación del Arto. 1o. de la Resolución Ministerial No. 185 del 1o. Abril 1939; y estando a lo opinado por la Dirección del Personal de la Marina y por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Ministerial No. 185 del 1o. Abril

1939, en su Arto. 1o., en el sentido de que la Escuela de Submarinos quede en lo sucesivo adscrita a la Base de Submarinos, debiendo el personal nombrado a dicha Escuela, pasar sus revistas de presencia en la Comandancia de la División de Submarinos.—Regístrese y comuníquese.—Saldías.

Examen físico de un oficial.

No. 830.—2 Diciembre 1939.—De conformidad con las reglamentaciones sobre ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:—Ampliar la Resolución Ministerial No. 824 de fecha 29 Noviembre 1939, considerándose en ella al Teniente Primero don César Espinoza.—Regístrese y comuníquese.—Saldías

Licencia.

No. 831.—2 Diciembre 1939.—Que concede al Cadete Naval del 2o. Año de la Escuela Naval del Perú, don Enrique Nugent Suarez, 90 días de licencia para convalecer; debiendo ser examinado por la Junta Consultiva de Sanidad al término de su licencia.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Juntas de examen para promoción.

De acuerdo con los artículos B. 5308, B. 5309 y B. 5310, del Manual del Servicio del Personal de la Armada Parte B., en vigencia, nómbrase las siguientes Juntas de Examen para promoción de Jefes y Oficiales:

JUNTA DE RECEPCION Y CONTROL DE EXAMENES TEORICOS

Capitán de Navío don Federico C. Taboada.
Capitán de Fragata don Alejandro Graner.
Capitán de Fragata don Antonio Saldías.
Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña.
Capitán de Fragata Ingo. don Alfredo Rabines (solo para Ingenieros).

JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION DE EXAMENES PRACTICOS

Capitán de Navío don Carlos Rotalde.
Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar.
Capitán de Fragata don Guillermo Thormberry.
Capitán de Fragata don Jorge Arbulú.
Capitán de Fragata don Ernesto Gutiérrez.
Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto.
Capitán de Fragata Ingo. don Víctor Espinoza } (Solo para Ingenieros).
Capitán de Corbeta Ingo. don Carlos Williams. }

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES

Capitán de Navío: Jefe de Estado Mayor General de Marina.
Capitán de Navío: Comandante General de la Escuadra.
Capitán de Navío: Director de la Escuela Naval del Perú.
Capitán de Navío: Director del Personal de la Marina.

La Junta de Control y Recepción de Exámenes iniciará sus funciones el día Lunes 11 del corriente en la Escuela Naval del Perú.

La Junta de Examen Práctico deberá iniciar las pruebas correspondientes el día Lunes 18 del corriente, las que deberán quedar terminadas el Sábado 23.

Los certificados de Exámenes serán remitidos por las Comisiones nombradas a la Jefatura del Estado Mayor General Vía Dirección del Personal, a la brevedad posible.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 28

Lima, 7 Diciembre 1939.

LEY N°. 9,000

Nueva escala de haberes.

OSCAR R. BENAVIDES, General de División, Presidente Constitucional de la República.—Por cuanto:— El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N°. 8463;—CONSIDERANDO:—Que consecuente el Gobierno con el plan que se ha trazado de mejorar la situación económica de todos los servidores del Estado, dentro de las posibilidades fiscales, plan que no puede ser ejecutado íntegramente, sino por partes y mediante el estudio correspondiente en cada caso;—Que habiendo terminado los estudios sobre una nueva escala de haberes para los miembros de los Institutos Armados, que modifica las deficiencias de la existente y que responde mejor a las necesidades de la vida actual;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—EL PODER EJECUTIVO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:— Artículo 1°.—Los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, Guardia Republicana y Cuerpo General de Investigaciones, en actual servicio, gozarán de los haberes según la escala siguiente:

General de División	S/o.	1,610.00
General de Brigada	„	1,150.00
Coronel	„	920.00
Teniente Coronel	„	790.00
Sargento Mayor	„	600.00
Capitán	„	520.00
Teniente	„	350.00
Sub-Teniente o Alférez	„	300.00

Artículo 2°.—La presente ley comenzará a regir desde el 1°. de Enero del año próximo, consignándose en el Pre-

supuesto General de la República para 1940 las partidas correspondientes.—Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**M. Ugarteche,** Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.—**E. Goytizolo,** Ministro de Relaciones Exteriores. — **Diómedes Arias Schreiber,** Ministro de Gobierno y Policía.—**José Félix Aramburú,** Ministro de Justicia y Culto.—**Felipe de la Barra,** Ministro de Guerra.—**Héctor Boza,** Ministro de Fomento y Obras Públicas.—**Roque A Saldías,** Ministro de Marina y Aviación.—**Oscar Arrús,** Ministro de Educación Pública. —**G. Almenara,** Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.— POR TANTO: —Mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno en Lima, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.— **Felipe de la Barra.**

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Listas de Revista. N°. 8.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que es necesario unificar con los demás Institutos Militares la fecha en que debe realizarse la Revista de Presencia que se pasa mensualmente en los buques y dependencias de la Armada:—DECRETA:—A partir del presente mes la Revista de Presencia en las unidades y dependencias de Marina tendrá lugar del 1°. al 5.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Roque A. Saldías.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombramiento. N°. 346.—5 Diciembre 1939.—Por convenir al servicio y siendo necesario establecer un control efectivo y uniforme sobre todos los asuntos administrativos de los ramos

de Marina y Aviación;—SE RESUELVE:—Nómbrase al Capitán de Navío don Emery D. Stanley, de la Misión Naval Americana, como Inspector General de Administración del Ministerio de Marina y Aviación, con completa autoridad para controlar e intervenir en todos los detalles de los asuntos administrativos y en todos los compromisos y gastos del presupuesto y cuentas internas de los Ramos de Marina y Aviación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. **Saldías.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombramiento. Nº. 834.—7 Diciembre 1939.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:— Nómbrase Ayudante del Capitán de Fragata don Jeroymo Francisco Goncalves, de la Misión Especial de la República del Brasil a la Trasmisión del Mando, al Teniente Segundo don Juan Bonuccelli.—Regístrese y comuníquese.—**Saldías.**

Permiso. Nº. 842.—7 Diciembre 1939.—Que concede al Capitán de Corbeta de Sanidad, don Víctor M. Burga, Cirujano de la Fuerza Fluvial del Amazonas, 29 días de permiso con autorización para trasladarse a Lima, por asuntos particulares.

Ascenso de personal subalterno. Nº. 833.—6 Diciembre 1939.—Que asciende a la clase de Maestro de 2da. (Furriel) al Oficial de Mar de 1ra. Furriel, don Marcelino Alfredo Subiría Herrera, por reunir los requisitos de antiguedad y aptitud profesional; debiendo expedírsele el título respectivo.

Nº. 841.—7 Diciembre 1939.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Chauffeur) al Oficial de Mar de 3ra. (Chauffeur) Juan García Time; disponiendo se le expida el título respectivo.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 29.

Lima, 8 Diciembre 1939.

Despedida del Sr. General de División Presidente de la República.

El General de División Oscar R. Benavides, al dejar el Mando Supremo de la República por mandato de la Ley, se inclina reverente ante los gloriosos estandartes de las unidades del Ejército, Marina, Aviación y Policía, y expresa su cálido sentimiento de afecto y simpatía a los oficiales generales, superiores, y subalternos y tropa, abrigando la firme convicción de que continuarán cumpliendo su sagrada misión institucional, única y exclusivamente bajo los dictados del honor y del patriotismo; y sin olvidar que el engrandecimiento de la Patria, como el de la propia Fuerza Armada Nacional, descansa por sobre todo, en la cohesión, disciplina y profundo concepto del deber de todos y cada uno de sus componentes.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 30

Lima, 9 Diciembre 1939.

Saludo. El Presidente Constitucional de la República, al asumir el Mando Supremo, se inclina reverente ante los estandartes de las diversas Unidades del Ejército, de la Marina, de la Aviación y de la Guardia Civil y Policía; y con motivo de la magna efemérides del 9 de Diciembre de 1824, en que se selló la Independencia Nacional y con ella la de la América Hispana, formula sus más fervientes votos por el progreso y engrandecimiento de las Fuerzas Armadas Nacionales, que como ayer serán el más firme baluarte de las Instituciones Tutelares y de la seguridad de la Patria.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 31

Lima, 9 Diciembre 1939.

Felicitación. El Capitán de Navío, Ministro de Marina y Aviación, en nombre del Señor Presidente Constitucional de la República y en el suyo propio, se complace en expresar su satisfacción por la correcta y marcial presentación de las Fuerzas de la Armada, en la formación del día de la trasmisión del Mando Supremo, así como en la Parada y Desfile del "Día del Ejército".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Alejandro G. Vinces

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 32.

Lima, 21 Diciembre 1939.

DECRETO SUPREMO

(Expedido por el Ministerio de Guerra)

Aprobación del "Reglamento de Auxilio Económico para personal Músicos de los Institutos Armados".

N°. 327. A|M.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que por la naturaleza de su especialidad el personal de tropa de las bandas de músicos del Ejército puede continuar prestando servicios durante un tiempo mayor que el que fija la Ley de Servicio Militar Obligatorio para los reenganchados, por lo que se hace necesario una organización especial del Ahorro Obligatorio establecido para el personal de tropa del Ejército:—Que en esa forma sería posible auxiliar económicamente a los músicos que salen del servicio por incapacidad física, o a los deudos de los que fallecen durante su permanencia en filas;—Que es conveniente hacer extensivo este auxilio económico a los músicos dependientes de los Ministerios de Marina y Aviación y de Gobierno y Policía, donde no está instituído el Ahorro Obligatorio; y—Que el proyecto de "Reglamento del Auxilio Económico para el personal de músicos de los Institutos Armados", presentado por la Comisión nombrada al efecto, reune las condiciones requeridas para su aprobación;—DECRETA:—1°.—Apruébase el mencionado proyecto de "Reglamento del Auxilio Económico para el personal de músicos de los Institutos Armados" y declárasele en vigencia.—2°.—El Ministerio de Guerra queda encargado de hacer imprimir el número necesario de ejemplares para su difusión.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treintinueve.—O . R. BENAVIDES.—Felipe de la Barra.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

Nº. 355.—21 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Juan A. Salaverry, Director de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Vocal del Consejo de Oficiales Generales.

Nº. 360.—21 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Leo L. Pace, de la Misión Naval Americana, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Director de la Escuela Naval del Perú, en adición a sus funciones actuales de Jefe de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº. 361.—21 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don Armando Prugue, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nombramientos.

Nº. 357.—21 Diciembre 1939.—Que nombra Director de Capitanías, al Capitán de Navío don Manuel V. Galdo.

Nº. 358.—21 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Víctor V. Valdivieso, en Comisión en el Ministerio de Marina, pase a disposición del Ministerio de Hacienda para prestar sus servicios en la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.

Nº. 359.—9 Diciembre 1939.—Que nombra Director de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Navío don Roque A. Saldías.

N°. 362.—21 Diciembre 1939.—Que nombra Interno del Servicio de Sanidad Naval al alumno del sexto año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Baltazar Caravedo Carranza, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar el contrato que determina el artículo 65 del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934.

N°. 354.—21 Diciembre 1939.—Que nombra Secretario del Ministro de Marina y Aviación a don Alfonso Espinoza.

A la actividad.

N°. 356.—21 Diciembre 1939.—Que llama a la actividad al Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro y lo nombra Vocal del Consejo de Oficiales Generales.

Al retiro.

N°. 348.—16 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Julio P. Carvajal, pase a la situación de Retiro, por límite de edad.

N°. 349.—16 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Navío don Juan Althaus, pase a la situación de Retiro por límite de edad.

N°. 350.—16 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Luis M. Delgado, en la situación de Disponibilidad desde el 6 de Diciembre de 1934, pase a la Situación de Retiro, por haber cumplido los 5 años en dicha situación con fecha 6 del actual.

Renuncia.

N°. 353.—21 Diciembre 1939.—Que acepta la renuncia que del cargo de Secretario del Ministro de Marina y Aviación, formula el Sr. Alfonso Vargas Vargas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Llamando al Contingente de Conscriptos para la Marina.

N°. 351.—16 Diciembre 1939.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley número 1569°. del Servicio Militar Obligatorio; los artículos 4°. y 10°. de su reglamentación respectiva, teniendo en cuenta las vacantes que actualmente existen en los buques y dependencias de la Armada y el reemplazo de los que deberán ser licenciados por tiempo cumplido de servicios; —SE RESUELVE:—1°.—Llámase para el servicio de la Armada a 460 Ciudadanos inscritos solo en los registros navales de la República, correspondientes a la clase de 1939.—2°.—El Ministerio de Marina, dictará las disposiciones de detalle para el cumplimiento de la presente Resolución y a fin de que el servicio de éste contingente naval, principie el 1°. de Abril de 1940, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo del 25 de Setiembre de 1923.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo). **Federico Díaz Dulanto.**

Llamando al Contingente de Conscriptos para la Aviación.

N°. 365.—21 Diciembre 1939.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68°. de la Ley 1569 del Servicio Militar Obligatorio, el pedido del Comandante General de Aeronáutica en sus oficios V. 7—Q y 7—123 del 24 de Noviembre último, y teniendo en cuenta las vacantes que actualmente existen en la Base Aérea "Jorge Chávez", el reemplazo de los que deberán ser licenciados por tiempo cumplido de servicios; y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Llámase para el servicio en el Cuerpo Aeronáutico a 130 Ciudadanos inscritos en los registros navales, correspondientes a la clase de 1939, de la 2da. Región Militar.—2°.—El Ministerio de Marina y Aviación, dictará las disposiciones de detalle para el cumplimiento de la presente resolución, y a fin de que el servicio de este contingente naval principie entre el 15 y 20 de Enero de 1940, de conformidad

con lo que dispone el Decreto Supremo del 25 de Setiembre de 1923.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—**Federico Díaz Dulanto.**

Tesorerías Fiscales cancelarán gastos ocasionen la movilidad y alimentación del Contingente Ordinario.

Nº. 352.—16 Diciembre 1939.—Siendo necesario atender con regularidad los gastos que originen el llamamiento Ordinario del Contingente Naval del Litoral de la República;—SE RESUELVE:—Las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de Lima, La Libertad, Piura, Lambayeque, Arequipa y Loreto, cancelarán los gastos que ocasionen la movilidad y alimentación del Contingente Ordinario, correspondiente a los inscritos Navales del presente año, para el servicio activo de la Marina, conforme lo dispone el artículo 4º. de la Ley 1569º. del Servicio Militar Obligatorio; debiendo aplicarse el gasto que demande, a la partida del Presupuesto del Ramo de Marina; las planillas y comprobantes deberán ser remitidos debidamente cancelados, a fin de efectuar el reintegro correspondiente.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.).—**Federico Díaz Dulanto.**

Tipo de racionamiento para 1940

Nº. 347.—15 Diciembre 1939.—Vista el acta adjunta de la Junta Económica, para la adjudicación de la Provisión de Víveres a los Buques y Dependencias de la Marina y Aviación, durante el período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta; y teniendo en consideración las razones que en ella exponen, de eficiencia y buena calidad de los víveres que proporciona el Proveedor don Edgardo F. Cock, y a mérito también de que los precios que estipula por ración son más bajos que las del otro competidor;—SE RESUELVE:—APRUEBASE el procedimiento de la Junta Económica y adjudícase el suministro de racionamiento a los buques y dependencias de Marina y Aviación, en el Callao y alrededores de Lima, durante el período primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a don Edgardo F. Cock, a los precios siguientes:

Ración fresca	S/o.	0.54
Ración seca	„	0.40
Ración de mar	„	1.60

debiendo la Dirección de Administración de Marina, elevar a escritura pública el contrato respectivo.— Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo). **Federico Díaz Dulanto.**

N°. 366.—21 Diciembre 1939.—Vista el acta de la Junta Económica, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, reunida con el objeto de contemplar el suministro de racionamiento, al personal de la Fuerza Fluvial, y al del Escuadrón de Aviación N°. 5, durante el período comprendido entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 1940; y teniendo en consideración las razones expuestas para adjudicarlo a la firma Israel y Cía. Lmtd;—SE RESUELVE:—Apruébase el procedimiento de la Junta Económica de la Fuerza Fluvial del Amazonas, y adjudíquese el suministro de racionamiento al personal de la Fuerza Fluvial y al del Escuadrón de Aviación N°. 5, durante el período 1°. de Enero a 31 de Diciembre de 1940, a la firma Israel y Cía. Lmtd. del comercio de Iquitos, a los precios siguientes:

Ración fresca	S/o.	0.8995
Ración seca	„	0.6006
Ración completa	„	1.5001

Ración viaje completa S/o. 1.50, debiendo la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas elevar a escritura pública el contrato respectivo.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.). **Federico Diaz Dulanto.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso.

Nº. 857.—19 Diciembre 1939.—Que concede al Teniente Primero don Eduardo Bermúdez Maura, Cirujano del Hospital Naval , 20 días de permiso por enfermedad.

Nº. 860.—19 Diciembre 1939.—Que concede al Doctor don Humberto Tori, Especialista de Otorrino del Hospital Naval, 29 días de permiso por enfermedad.

Número correspondiente a cada una de las Provincias, del Contingente de Conscriptos para la Marina.

Nº. 866.—18 Diciembre 1939.—De conformidad con lo que dispone la Resolución Suprema Nº. 351 de fecha 16 del presente mes y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de la Marina; —SE RESUELVE:—1º.—Los Contingentes para la Marina, correspondientes al año 1940, estará formado por 460 Ciudadanos inscritos en los registros navales.—2º.—El número correspondiente a cada una de las provincias del litoral que deben constituir el mencionado contingente, será el que se expresa a continuación;— PRIMERA REGION: **Tumbes** 40, **Paita** 10, **Piura** 10, **Chiclayo** 10, **Pacasmayo** 20, **Santa** 40, **Son: 220.**— TERCERA REGION: **Islay** 180. **Son 180.**—QUINTA REGION: **Bajo Amazonas** 60. **Son 60.**—TOTAL.—**460.** —3º.—Los contingentes serán reunidos por las Juntas del Sorteo en la fecha y puertos que al efecto señalen los Comandantes Generales de Región, para ser entregados en ellos, entre el 20 y 25 de Marzo, a los Capitanes de Puerto respectivos, quienes correrán con los trámites para remitirlos por intermedio de la Capitanía del Callao a órdenes de la Dirección del Personal de la Marina.—4º.—Las Juntas del Sorteo, de acuerdo con los Jefes Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos y con la debida oportunidad, los fondos ne-

cesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslado de los individuos que forman cada contingente y conforme lo dispone la Resolución Suprema N°. 352 de fecha 16 de Diciembre de 1939.—5°—Los Comandantes Generales de Región, de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle, a fin de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto aseguren la rápida reunión de los contingentes navales en los puertos designados.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—**Federico Diaz Dulanto.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Inspección Anual Escuela Naval por el Sr. Presidente de la República.

El Sábado 30 del presente a 1100 horas tendrá lugar la Inspección Anual de la Escuela Naval del Perú, por el Señor Presidente de la República.

A este acto asistirán todos los señores Jefes y Oficiales francos de los buques y dependencias de la Armada.

Uniforme: Diario de Verano, con espada y condecoraciones, Cordones de Gala para Oficiales del Estado Mayor.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 33

Lima, 24 Diciembre 1939.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del Capitán de Corbeta Ingeniero don Miguel Vásquez Z. de la situación de retiro, ocurrido en el Callao el día de hoy.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Alejandro G. Vinces

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 34

Lima, 30 Diciembre 1939.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

N°. 401.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Luis López Jiménez.

N°. 402.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don José Arce Larco.

N°. 403.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Luis Vargas Caballero.

N°. 404.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Carlos Risco Bohl.

N°. 405.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Aurelio Carrillo Perla.

N°. 406.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Hernán Ponce Mendoza.

Nº. 407.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don César Barandiarán Novoa.

Nº. 408.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Antonio Bustamante Tamayo.

Nº. 409.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Enrique Villa Salcedo.

Nº. 410.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Alberto García Cúneo.

Nº. 411.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Juan Velarde de Vivero.

Nº. 412.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don José Cabrera Ibañez.

Nº. 413.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Alejandro Casas Castaños.

Nº. 414.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Manuel Benza Chacón.

MINISTERIO DE GUERRA BIBLIOTECA

N°. 415.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Arturo Villacorta Reyna.

N°. 416.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don César Palacios Cortez.

N°. 417.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Oscar Mavila Medina.

N°. 418.—30 Diciembre 1939.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Alejandro Graner Carmelino.

N°. 419.—30 Diciembre 1939.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Oscar Iturrino Falco.

Nombramientos.

N°. 420.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López Jiménez, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 421.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce Larco, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 422.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas Caballero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 423.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Risco Bohl, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 424.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Aurelio Carrillo Perla, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 425.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Ponce Mendoza, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 426.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Barandiarán Novoa, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 427.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Antonio Bustamante Tamayo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. Almirante Grau".

Nº. 428.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Villa Salcedo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 429.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto García Cúneo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 430.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Velarde de Vivero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 431.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Cabrera Ibañez, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 432.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro Casas Castaños, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 433.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Benza Chacón, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 434.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Arturo Villacorta Reyna, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 435.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Palacios Cortez, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 436.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Mavila Medina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 437.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro Graner Carmelino, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 438.—30 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Iturrino Falco, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Determinando el número de Oficiales para atender las necesidades del Servicio Naval.

N°. 439.—30 Diciembre 1939.—De conformidad con lo prescrito en el artículo B. 5104 del Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que reglamenta los ascensos del Personal Superior; y siendo necesario establecer, en armonía con las necesidades del servicio, el número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase, que deben desempeñar los puestos en la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Determínase para atender las necesidades del servicio de la Armada, durante el año 1940, el siguiente número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase;

2 Contralmirantes.
17 Capitanes de Navío.
52 Capitanes de Fragata.
60 Capitanes de Corbeta.
68 Tenientes Primeros.
32 Tenientes Segundos.
40 Alfereces de Fragata.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

N°. 881.—28 Diciembre 1939.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Tirado, de la dotación del Arsenal Naval del Callao pase como destacado a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 882.—28 Diciembre 1939—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad don Alberto Rospigliosi, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase como destacado al B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 872.—23 Diciembre 1939.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad, don Baltazar

Caravedo Carranza, Interno del Servicio de Sanidad Naval, pase como destacado al Hospital Naval.

Fijando el número de conscriptos para el Cuerpo de Aeronáutica.

N°. 873.—23 Diciembre 1939.—De conformidad con lo que dispone la R. S. N°. 365 de fecha 21 del presente mes y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:— 1°.—El Contingente para el Cuerpo de Aeronáutica, correspondiente al año 1940, estará formado por 130 Ciudadanos inscritos en los registros navales.— 2°.—El número correspondiente a cada una de las Provincias del litoral que deben constituir el mencionado contingente, será el que se expresa a continuación: SEGUNDA REGION: CALLAO 45. LIMA 11. CAÑETE 24. CHANCAY 45. PISCO 5. TOTAL SON: 130.—3°.—Los contingentes serán reunidos por las Juntas del Sorteo, en la fecha y puertos que al efecto señale el Comandante General de la 2ª. Región, para ser entregados, entre el 15 y 20 de Enero de 1940, en la Base Aérea "Jorge Chávez", en (Miraflores), a órdenes de la Dirección del Personal de Aviación.—4° .—Las Juntas de Sorteo, de acuerdo con los Jefes Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos y con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslado de los individuos que forman cada contingente y conforme lo dispone la Resolución Suprema N°. 352 de fecha 16 de Diciembre de 1939.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—DIAZ DULANTO.

Distintivos a tripulantes calificados en las Escuelas Técnicas.

N°. 879.—28 Diciembre 1939.—Siendo necesario establecer un distintivo en el uniforme de los tripulantes calificados en las diversas especialidades de las Escuelas Técnicas de la Armada, y estando a lo propuesto por la Dirección del Personal de Marina y lo informado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Los tripulantes calificados en las Escuelas Técnicas de la Armada, usarán en sus uniformes, en la parte media de la manga del antebrazo derecho un distintivo de su especia-

lidad dentro de un círculo, bordados en hilo rojo o azul, según el uniforme, los Marineros y Cabos y en hilo de oro los Oficiales de Mar; estos distintivos especiales son independientes de los que usan en la actualidad según sus clases militares y especialidades.—Regístrese y comuníquese. (Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Modifica Resolución Ministerial No. 424 de 4 Agosto 1938.

N°. 883.—28 Diciembre 1939.—Siendo necesario atender a las necesidades requeridas para la mayor eficiencia del servicio en el Arsenal Naval del Callao;—SE RESUELVE:—Modifícase la Resolución Ministerial N°. 424 fecha 4 Agosto 1938, en la forma siguiente:—1°.—Los Edificios N°. 9 y N° 8-A que figura en la referida Resolución con el número 4, serán devueltos al Arsenal Naval; debiendo este último ser dedicado a Taller de Pinturas al Duco y Laboratorio.—2.—La parte del edificio N°. 3, destinada a almacenes, continuará a órdenes de la Dirección de Administración de Marina, la que estará obligada a mantener en él un servicio de guardia permanente.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Nombramiento de Cadetes Navales.

N°. 884.—30 Diciembre 1939.—Visto el Rol de Mérito Final de los Aspirantes a Cadetes Navales del 2°. año de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú y de conformidad con lo prescrito en el artículo 8°., del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935;—SE RESUELVE:—Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada Peruana a los siguientes Aspirantes:

JORGE DE LOS RIOS.
SEBASTIAN ONETO.
LUIS F. DIAZ.
ADOLFO LEON.
JOSE TEIXEIRA.
GUILLERMO RUNCIMAN.
ANTONIO MIRANDA.
AUGUSTO SARRIA.

JAIME VASQUEZ.
CARLOS OLIVARES.
CARLOS MERCADO.

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré



Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y
BIBLIOTECA

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OGM/1939
Nro. Inv.: 0071
Fecha: